

CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

SENADO

PRESIDENCIA DE LA EXCMA. SRA. DOÑA ESPERANZA AGUIRRE
GIL DE BIEDMA

Sesión del Pleno

celebrada el jueves, 6 de junio de 2002

ORDEN DEL DÍA:

Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados
(Continuación):

- De la Comisión de Educación, Cultura y Deporte en relación con el Proyecto de Ley Orgánica de las Cualificaciones y de la Formación Profesional. (Publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 65, de fecha 3 de junio de 2002). (Número de expediente S. 621/000065). (Número de expediente C. D. 121/000064).
-

SUMARIO

Se reanuda la sesión a las nueve horas y cuarenta minutos.

| | Página |
|--|--------|
| DICTÁMENES DE COMISIONES SOBRE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS (Continuación) | 5570 |
| De la Comisión de Educación, Cultura y Deporte en relación con el Proyecto de Ley Orgánica de las Cualificaciones y de la Formación Profesional | 5570 |

El señor Van-Halen Acedo, Presidente de la Comisión, presenta el dictamen. La señora Ministra de Educación, Cultura y Deporte (Del Castillo Vera) presenta el proyecto de ley.

Se inicia el debate de las propuestas de veto.

La señora De Boneta y Piedra, del Grupo Mixto, defiende la propuesta de veto número 4. El señor Cabrero Palomares, del Grupo Mixto, defiende la propuesta de veto número 1. El señor Quintana González, del Grupo Mixto, defiende la propuesta de veto número 2. El señor Bildarratz Sorron defiende la propuesta de veto número 3, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos. El señor Sabaté Borràs defiende la propuesta de veto número 5, del Grupo Entesa Catalana de Progrés. El señor Varela i Serra defiende la propuesta de veto número 6, del Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió. El señor Fernández Zanca defiende la propuesta de veto número 7, del Grupo Socialista. La señora Do Campo Piñeiro consume un turno en contra. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra la señora De Boneta y Piedra, por el Grupo Mixto; los señores Bildarratz Sorron, por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos; Sabaté Borràs, por el Grupo Entesa Catalana de Progrés; Varela i Serra por el Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió, y Fernández Zanca, por el Grupo Socialista, y la señora Do Campo Piñeiro, por el Grupo Popular.

Se rechaza la propuesta de veto número 4, del Grupo Mixto, por 72 votos a favor, 126 en contra y 3 abstenciones.

Se rechaza la propuesta de veto número 1, del Grupo Mixto, por 71 votos a favor, 126 en contra y 4 abstenciones.

Se rechaza la propuesta de veto número 2, del Grupo Mixto, por 72 votos a favor, 126 en contra y 3 abstenciones.

Se rechaza la propuesta de veto número 3, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, por 73 votos a favor, 125 en contra y 3 abstenciones.

Se rechaza la propuesta de veto número 5, del Grupo Entesa Catalana de Progrés, por 71 votos a favor, 125 en contra y 5 abstenciones.

Se rechaza la propuesta de veto número 6, del Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió, por 73 votos a favor, 125 en contra y 3 abstenciones.

Se rechaza la propuesta de veto número 7, del Grupo Socialista, por 72 votos a favor, 126 en contra y 3 abstenciones.

Comienza el debate del articulado

La señora De Boneta y Piedra, del Grupo Mixto, defiende las enmiendas números 127 a 142. El señor Cabrero Palomares, del Grupo Mixto, defiende las enmiendas números 1 a 49. El señor Quintana González, del Grupo Mixto, defiende las enmiendas números 50 a 85. El señor Acosta Padrón defiende las enmiendas números 86 a 101, del Grupo de Senadores de Coalición Canaria. El señor Bildarratz Sorron defiende las enmiendas números 102 a 126, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos. El señor Sabaté Borràs defiende las enmiendas números 143 a 169, del Grupo Entesa Catalana de Progrés. El señor Varela i Serra defiende las enmiendas números 170 a 200, del Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió. La señora Pérez Anguita defiende las enmiendas números 201 a 227, del Grupo Socialista. Las señoras Do Campo Piñeiro, Novillo Moreno y González Rodríguez consumen un turno en contra. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra la señora De Boneta y Piedra, por el Grupo Mixto; los señores Acosta Padrón, por el Grupo de Senadores de Coalición Canaria; Bildarratz Sorron, por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos; Sabaté Borràs, por el Grupo Entesa Catalana de Progrés; Varela i Serra, Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió, y Fernández Zanca, por el Grupo Socialista, y la señora Do Campo Piñeiro, por el Grupo Popular.

Se rechazan las enmiendas números 127 a 142, del Grupo Mixto, por 54 votos a favor, 122 en contra y 8 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 1 a 49, del Grupo Mixto, por 54 votos a favor, 127 en contra y 8 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 50 a 85, del Grupo Mixto, por 55 votos a favor, 124 en contra y 10 abstenciones.

Se rechazan la enmienda número 97, del Grupo de Senadores de Coalición Canaria, por 11 votos a favor, 124 en contra y 54 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 86 a 96 y 98 a 101, del Grupo de Senadores de Coalición Canaria, por 57 votos a favor, 122 en contra y 9 abstenciones.

Se rechazan la enmienda número 123, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, por 10 votos a favor, 122 en contra y 57 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 102 a 122 y 124 a 126, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, por 57 votos a favor, 122 en contra y 8 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 143 a 169, del Grupo Entesa Catalana de Progrés, por 54 votos a favor, 124 en contra y 11 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 170 a 200, del Grupo Catalán en el Senado de Convergència y Unió, por 65 votos a favor y 123 en contra.

Se rechazan las enmiendas números 201 a 227, del Grupo Socialista, por 54 votos a favor, 121 en contra y 12 abstenciones.

Se aprueba el texto del dictamen por 126 votos a favor y 63 en contra.

La señora presidenta anuncia a la Cámara que queda definitivamente aprobado por las Cortes Generales el proyecto de ley.

Se levanta la sesión a las quince horas y quince minutos.

Se reanuda la sesión a las nueve horas y cuarenta minutos.

La señora PRESIDENTA: Señorías, se reanuda la sesión.

DICTÁMENES DE COMISIONES SOBRE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS. (Continuación):

— DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE LAS CUALIFICACIONES Y DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL. (S. 621/000065) (C. D. 121/000064).

La señora PRESIDENTA: Dictamen de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte en relación con el proyecto de ley orgánica de las cualificaciones y de la formación profesional.

Para la presentación del dictamen, tiene la palabra el Presidente de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte de esta Casa, el senador Van-Halen, por tiempo de 10 minutos.

El señor VAN-HALEN ACEDO: Muchas gracias, señora Presidenta.

Señorías, tengo el honor de presentar esta mañana ante el Pleno, por decisión de los miembros de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, que me honro en presidir, el dictamen salido de la Comisión sobre el proyecto de ley orgánica de las cualificaciones y de la formación profesional.

El proyecto de ley tuvo entrada en la Cámara el día 25 de abril de este año y el plazo de presentación de enmiendas concluyó el día 9 de mayo. Se presentaron al proyecto 227 enmiendas de los Grupos Parlamentarios Mixto, de Coalición Canaria, de Senadores Nacionalistas Vascos, de Entesa Catalana de Progrés, de Convergència i Unió y Socialistas.

El día 9 de mayo la Comisión designó una Ponencia para emitir informe sobre el proyecto de ley, que estuvo integrada por los excelentísimos señores y señoras —cito por orden alfabético— don Jokin Bildarratz Sorron, del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos; doña Inmaculada de Boneta y Piedra, del Grupo Parlamentario Mixto; doña María Belén María do Campo Piñeiro, del Grupo Parlamentario Popular; don Manuel Francisco Fernández Zanca, del Grupo Parlamentario Socialista; doña María del Carmen González Rodríguez, del Grupo Parlamentario Popular; doña María Teresa Novillo Moreno, del Grupo Parlamentario Popular; doña María Dolores Pérez Anguita, del Grupo Parlamentario Socialista; don Joan Sabaté Borràs, del Grupo Parlamentario de Entesa Catalana de Progrés, y don Josep Varela i Serra, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió.

La Ponencia aprobó su informe el pasado día 14 de mayo sin incorporar modificaciones en el texto remitido por el Congreso de los Diputados.

La Comisión conoció este informe durante su sesión del día 29 de mayo, resultando aprobado como dictamen de la misma el texto del informe. El dictamen ha sido publicado el día 3 de junio.

Señora Presidenta, señorías, es obvio insistir sobre la especial sensibilidad social que existe en relación con los temas educativos. El proyecto de ley que hoy llega al debate en Pleno se refiere a aspectos de la educación de muy singular trascendencia que por serlo, por incidir en el futuro de la propia sociedad nos responsabilizan a todos. Es un honor presentar el proyecto de ley orgánica de las cualificaciones y de la formación profesional a sus señorías.

Muchas gracias, señora Presidenta. (*Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Popular.*)

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, senador Van-Halen, por la presentación del dictamen.

Para la presentación del proyecto de ley, tiene, en primer lugar, la palabra la señora Ministra de Educación, Cultura y Deporte.

La señora MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE (Del Castillo Vera): Muchas gracias, señora Presidenta.

Señorías, hoy tengo, en efecto, el honor y la satisfacción de presentar ante esta Cámara el proyecto de ley orgánica de las cualificaciones y de la formación profesional después de su aprobación por el Congreso de los Diputados.

La Formación Profesional, señorías, es un tema que nos preocupa mucho por su importancia tanto para el presente como para el futuro de nuestra sociedad.

Como conocen sus señorías, el proyecto de ley de cualificaciones y formación profesional es un proyecto que promovemos conjuntamente los Ministerios de Educación, Cultura y Deporte y el de Trabajo y Asuntos Sociales porque, como todos ustedes saben, en nuestro país la Formación Profesional se desarrolla en tres modalidades: la reglada, la ocupacional y la continua. En ellas tienen responsabilidades directas las administraciones educativas, las administraciones laborales y los agentes sociales respectivamente.

Pues bien, estas tres modalidades de formación profesional, a pesar de la coincidencia básica de objetivos —cualificar para el empleo, ése es el objetivo de las tres—, no guardan la lógica relación entre sí, ya que no disponemos de una referencia común a la hora de definir las ofertas formativas que permitan homologar sin dificultades la formación impartida en cada una de las tres modalidades, por lo que ambas, Administración educativa y laboral, queremos dar una solución a esta situación mediante la integración de la Formación Profesional.

Es evidente que en los últimos años se han realizado importantes esfuerzos para mejorar la Formación Profesional en nuestro país, y hemos de reconocerlo y de agradecerlo porque, gracias a ese importante trabajo, la Formación Profesional ha ganado en prestigio y en consideración

social. En el ámbito del sistema educativo, a esa mejor valoración de la Formación Profesional ha contribuido, sin lugar a dudas, la nueva ordenación de estas enseñanzas, un incremento importante de los recursos y medios materiales, el trabajo que viene realizando el profesorado y unas más amplias expectativas de incorporación al mercado laboral. La conjunción de estos factores, entre otros, nos permite afirmar que hoy en torno a un 70 por ciento de los alumnos con un título de Formación Profesional accede a un empleo cualificado en un plazo inferior a los 6 meses después de terminar los estudios, y en algunas familias profesionales, como, por ejemplo, mantenimiento y servicios a la producción, hostelería y turismo, fabricación mecánica, electricidad y electrónica, o las relacionadas con la construcción, maderas y muebles, el alumnado consigue su primer empleo inmediatamente después de finalizar sus estudios. Pero si bien los resultados son éstos y la valoración de la Formación Profesional inicial en España es cada día mejor, hemos de proseguir en los esfuerzos para que, además de dar respuesta a las necesidades de los ciudadanos y del sistema productivo, sea una oferta cada vez más demandada por los alumnos. Debo decirles que en estos momentos en España cursa Formación Profesional un 41 por ciento de los alumnos de enseñanza secundaria no obligatoria, frente al 58 por ciento de media en países de la Unión Europea, pero en países como Alemania y Holanda, el porcentaje es del 68 por ciento y en Austria del 74 por ciento.

Como sus señorías saben, la sociedad está inmersa en un proceso acelerado de cambios, y estos cambios ofrecen nuevas formas de entender las relaciones entre los ciudadanos y entre éstos y los procesos culturales y productivos. En la nueva sociedad y en sus mercados, el porvenir aparece ligado a la modernización de la profesionalidad y a una nueva forma de trabajo cualificado dependiente de la capacidad de aprender y de enfrentarse a las innovaciones de manera permanente. Por otra parte, el desarrollo demográfico de nuestra sociedad presenta un envejecimiento de las personas en edad laboral y un estancamiento o disminución de la población joven con las circunstancias añadidas de que un porcentaje cada vez más elevado de la población en edad activa o formativa lo constituye la inmigración.

Ello hace necesario que se establezcan marcos adecuados para formar también a los trabajadores de mayor edad así como a aquellos que se incorporan a nuestro país sin cualificación, para evitar que se ahonden las diferencias de capacidad profesional entre generaciones, se genere el desempleo de los menos cualificados y se produzca la exclusión social.

Pues bien, los sistemas de Formación Profesional tienen que dar respuesta a los requerimientos de esta nueva sociedad y proporcionar los instrumentos necesarios para que las personas, en función de sus necesidades y expectativas, puedan adquirir las competencias demandadas por el mercado laboral y evolucionar y adaptarse a los cambios de la estructura productiva. Esta adaptación exige un aprendizaje permanente. El aprendizaje, señorías, está adquiriendo un papel de absoluta relevancia no sólo en su

etapa inicial, educativa y formativa, en la que los ciudadanos aprenden los valores básicos de la vida y obtienen la cualificación deseada para acceder al mundo laboral sino también a lo largo de la vida, con el fin de que todas las personas puedan obtener y renovar las cualificaciones necesarias para participar en la vida social, en la vida política y en la vida económica.

En este sentido, señorías, también tengo la satisfacción de poderles informar de que en la última reunión del Consejo de Ministros de la Unión Europea, celebrada el pasado día 30 de mayo en Bruselas y que tuve el honor de presidir, hemos aprobado una resolución sobre el aprendizaje permanente, dando así respuesta al mandato del Consejo Europeo de Barcelona, la cual será adoptada en el próximo Consejo Europeo de Sevilla y supondrá un referente europeo en la política de formación de los diferentes Estados.

Los contenidos de esa importante resolución serán desarrollados en España en la aplicación del proyecto de ley que nos ocupa, porque, señorías, en la sociedad actual, en la sociedad del conocimiento, no se puede despreciar ningún recurso. Es necesario valorar las capacidades que poseen las personas y, por ello, se han de establecer procedimientos para reconocerles las competencias y acreditarlas, cualquiera que haya sido la vía de adquisición, bien a través del aprendizaje formal, no formal o informal.

Los aspectos que he mencionado constituirían ya por sí mismos una justificación de este proyecto de ley, pero, además, hemos de tener en cuenta que se han transferido a las comunidades autónomas las competencias en materia de Formación Profesional. Por tanto, en un proceso de formación para el empleo, desarrollado en el marco autonómico para un mercado único de trabajo, debemos de disponer de un referente como el que se prevé en el Programa Nacional de Formación Profesional, es decir, el Sistema Nacional de las Cualificaciones Profesionales. Dicho Programa, elaborado por consenso en el Consejo General de la Formación Profesional, y aprobado por el Gobierno en 1998, se basa de forma prioritaria en el diseño de un sistema integrado de las cualificaciones y formación profesional, denominado Sistema Nacional de Cualificaciones, con el que se quiere instrumentar un sistema capaz de conseguir el tratamiento global, coherente y óptimo de los problemas de cualificación y formación profesional de los diversos grupos de personas de las organizaciones y de las empresas. Y he citado literalmente lo que recoge el Programa Nacional de la Formación Profesional.

Asimismo, dicho programa prevé la aprobación —y vuelvo a citar textualmente— de una norma básica reguladora del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, que garantice la participación, desarrollo y ejecución del mismo por parte de las comunidades autónomas y de los agentes sociales, de acuerdo con sus competencias, sin perjuicio de aquellas otras que correspondan a otros ámbitos.

Pues bien, señorías, el proyecto de ley orgánica de las cualificaciones y de la formación profesional es esa norma básica a la que acabo de referirme. El proceso de elaboración de dicho proyecto se inició prácticamente con esta legislación, por lo que el proceso ha sido dilatado en el

tiempo, ya que queríamos que llegase al Parlamento precedido de la mayor participación posible. En ese sentido, a partir de los principios y objetivos del Programa Nacional de Formación Profesional se han ido añadiendo los documentos y propuestas que durante más de un año han sido sometidos a la consideración y al debate de las administraciones y de los agentes sociales para concluir con el proyecto que ahora se tramita.

Las observaciones y aportaciones que se fueron realizando han enriquecido, sin lugar a dudas, el documento inicial, al tiempo que se ha promovido un estado de ánimo generalizado de la necesidad de disponer de una ley de formación profesional y las cualificaciones.

Respecto a los objetivos concretos que se plantea el proyecto de ley, quiero señalar los siguientes: Primero, establecer una relación directa entre la formación y el empleo. Se trata de ofrecer un sistema integral de formación profesional, que permita definir con rigor la formación requerida en cada momento, adecuándola permanentemente a la evolución del mercado de trabajo, con lo que se posibilita ordenar una oferta que mantenga actualizadas las competencias profesionales de las personas, con el fin de formar directamente para el empleo, ya sea para una primera incorporación al mundo laboral, ya sea para mantener y mejorar el puesto de trabajo. Para ello se establece el Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional, que, tal y como decía, se prevé en el Programa Nacional de Formación Profesional. Es decir, un sistema integrado por un Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y un Catálogo modular de Formación Profesional asociada, un sistema de información y orientación profesional, un sistema de reconocimiento y acreditación de las cualificaciones, así como un sistema de evaluación y mejora permanente de la calidad.

En segundo lugar, la integración de las ofertas formativas de Formación Profesional. Éste es precisamente uno de los objetivos esenciales del proyecto de ley: integrar las modalidades de formación partiendo del principio de que toda la formación, con independencia de la forma de adquisición, debe responder a unas mismas necesidades o requisitos de cualificación, que vienen determinados por la observación directa del sistema productivo.

En tercer lugar, acreditación de las competencias profesionales. El proyecto de ley prevé que las personas interesadas puedan hacer valer el derecho a que se les reconozca y acrediten competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral o a través de aprendizajes no formales, aplicando para ello procedimientos objetivos que garanticen la fiabilidad de las acreditaciones que se expidan.

En cuarto lugar, información y orientación. Para que el sistema sea realmente eficaz es necesario establecer un proceso de información y orientación sobre las ofertas de formación y las posibilidades de empleo.

En quinto lugar, calidad y evaluación del sistema. Debe quedar garantizada la continua adecuación de las acciones incluidas en el sistema a las necesidades de formación que requieren las personas y el sistema productivo. Esto supone la adopción de medidas que deben estar sustentadas en una observación sistemática y rigurosa del funciona-

miento del propio sistema y del grado de consecución de los objetivos que se pretenden.

Por otra parte, en el proyecto de ley se establecen dos nuevas estructuras de gran interés para la formación profesional. Por un lado, los centros integrados de Formación Profesional, que impartirán todas las posibles ofertas formativas con el objetivo de lograr una verdadera integración de la formación profesional. Centros que, sin lugar a dudas, constituirán un referente para el tejido productivo del entorno. Y, por otro lado, los centros de referencia nacional, centros de innovación y experimentación para la mejora de la Formación Profesional.

Pues bien, señorías, quiero subrayar que el proyecto del Gobierno cuenta con el apoyo inequívoco de los agentes sociales y, también, con el de la mayoría de las administraciones autonómicas. Por eso les tengo que decir que lamentablemente la falta de coincidencias con una serie de grupos parlamentarios en torno a un proyecto de ley que responde a un acuerdo previo, es decir, al Programa Nacional de Formación Profesional. Un acuerdo alcanzado entre la administraciones y los agentes sociales representados en el Consejo General de la Formación Profesional. Estoy convencida de que el proyecto de ley responde a la exigencia de dotar a nuestro país de un buen sistema nacional de cualificaciones profesionales.

Para terminar, señorías, quiero decirles que estamos ante un proyecto de ley orgánica muy importante, porque mediante esta ley creamos un sistema nacional de cualificaciones y formación profesional que permite el tratamiento global, coordinado, coherente y óptimo de los problemas de cualificación y formación profesional de las personas y de las empresas, tal y como se acordó en el Programa Nacional de la Formación Profesional. El Sistema Nacional de las Cualificaciones será el marco orientador y de referencia de todas las acciones, especialmente las de formación que desarrollen las diferentes comunidades autónomas, los agentes sociales y, en general, las empresas y las personas en un proceso de formación a lo largo de toda la vida. El establecimiento, el desarrollo y la actualización permanente de un sistema de cualificaciones y formación profesional, como el que se crea mediante este proyecto de ley, requiere de la participación y del esfuerzo de todos.

En ese sentido, el proyecto de ley establece claramente la participación de los agentes sociales, en particular de las empresas, de las comunidades autónomas, de la Administración local y otras instituciones. ¿Para qué? Para la identificación de las cualificaciones profesionales que en cada momento requiere el sistema productivo, para la definición de la formación para la cualificación, para el establecimiento de ofertas formativas adecuadas para las personas o grupos con riesgo de exclusión social o con necesidades específicas, para la actualización permanente del profesorado y de los formadores, para la información, la orientación y el asesoramiento a las personas sobre las ofertas de formación y el acceso al empleo y, también, para la evaluación, el reconocimiento, acreditación de las competencias profesionales que posean las personas, adquiridas en diferentes procesos de formación, o para la innovación y la experimentación en esta materia de la formación profesio-

nal, la evaluación y mejora permanente de la calidad del sistema.

En definitiva, señorías, estamos ante un proyecto de ley que integra la formación profesional, que orienta la formación al empleo, que promueve el reconocimiento y la acreditación de las competencias profesionales, y respetando el actual marco competencial de las diferentes administraciones del Estado, promueve la participación y la cooperación para el establecimiento y desarrollo de ofertas de formación profesional flexibles adaptadas a las necesidades de nuestra sociedad que, sin lugar a dudas, lograrán una mejor cualificación de los individuos, y por tanto, favorecerán el empleo y la movilidad, tanto en España como en Europa.

El proyecto de ley orgánica de las cualificaciones y de la formación profesional hará realidad en España el principio de la formación a lo largo de la vida, principio que se ha convertido en el medio necesario e imprescindible para garantizar la igualdad de oportunidades y, consecuentemente, señorías, el progreso y la cohesión social.

Nada más, y muchas gracias. (*Aplausos desde los escaños del Grupo Parlamentario Popular.*)

La señora PRESIDENTA: Gracias, señora Ministra.

A continuación comenzamos el debate de las propuestas de veto. En primer lugar, voto particular número 3, presentado por la senadora De Boneta y Piedra, del Grupo Parlamentario Mixto, que corresponde a la propuesta de veto número 4.

Tiene la palabra la senadora De Boneta.

La señora DE BONETA Y PIEDRA: Gracias, señora Presidenta.

Señora Ministra, señorías, buenos días. Me corresponde iniciar este debate con la presentación de este veto a la Cámara en nombre de Eusko Alkartasuna. Me gustaría, tal y como ha señalado la señora Ministra, que el proyecto tuviera por el bien de todos, por el bien de la formación profesional y de los ciudadanos del Estado español, un mayor grado de consenso del que alcanzó durante su tramitación en las Cámaras.

Voy a comenzar planteando el esquema dentro del cual me voy a mover e intentaré transmitir a sus señorías, con la mayor claridad posible, la posición de Eusko Alkartasuna, y por supuesto la mía propia, sobre este proyecto, así como las razones que nos han llevado a la presentación de este veto. En primer lugar me voy a referir al proyecto como tal y a su tramitación, así como a algunos aspectos sociales que me interesa señalar y a los que se ha hecho referencia en relación con la importancia de la formación profesional, y finalmente, al problema que se plantea desde el punto de vista competencial en opinión de Eusko Alkartasuna.

Es evidente que la formación profesional es uno de los pilares básicos para el ejercicio de determinados derechos fundamentales, como el derecho a la educación, el derecho al trabajo, a la libre elección de profesión u oficio y a la promoción a través del trabajo, tal y como establece el artículo 35 de la Constitución, derechos con los que se co-

responde una obligación por parte de los poderes públicos, la de promover las condiciones para el progreso social, la garantía de la formación y readaptación profesionales del artículo 40. Posteriormente hablaré de lo que debemos entender cuando hablamos de poderes públicos.

Decíamos en el planteamiento del veto que este proyecto de ley de Cualificaciones y de la Formación Profesional nos parecía particularmente importante puesto que pretende renovar el marco normativo y los instrumentos al servicio de los objetivos, entre los cuales se deben contemplar como esenciales la visión global —esto es una cuestión muy importante de la formación profesional—, la integración de sus subsistemas y la correspondencia entre las cualificaciones profesionales, formación y necesidades del mercado de trabajo, lo cual garantizará, desde nuestro punto de vista, el acceso al empleo, además de su mantenimiento, promoción, versatilidad, flexibilidad y adaptabilidad a las necesidades cambiantes, lo que redundará, por supuesto, en la estabilidad y también en la satisfacción en el empleo.

En este sentido, nos parece que tenemos que tener en cuenta que estando esta formación directamente ligada al sistema productivo debe dar respuesta a las demandas de los empleadores, deben tenerse en cuenta las claves para la competitividad de la economía, el incremento del bienestar de la sociedad en general y el aumento de las posibilidades de creación de empleo. Los países más avanzados lo han tenido muy en cuenta y llevan años desarrollando políticas favorecedoras de esta visión de la formación profesional.

Cuando hablamos de un sistema de cualificaciones entendemos que estamos hablando de un decisivo instrumento para establecer una clara vinculación entre esos requerimientos de actividad económica productiva y la competencia profesional de la fuerza de trabajo. Por ello, estamos planteándonos que la misión principal del sistema de cualificaciones no sólo sea la orientación, sino dar respuesta —acorde con la de otros países desarrollados— a la necesidad de establecer niveles de extensión y características de competencia profesional que debe alcanzarse por las personas en los diversos campos de la actividad productiva.

Por lo tanto, tenemos que tener en cuenta que las cualificaciones profesionales deben cumplir unos requisitos mínimos, deben responder a un procedimiento adecuado de acceso a las cualificaciones profesionales, sin olvidar algo que ya hemos repetido varias veces, los requerimientos del sistema productivo. En este sentido, nos encontramos ante importantes retos como son la mejora de las cualificaciones en la población adulta y juvenil, que se conseguirá en la medida en que las cualificaciones profesionales se configuren como referentes a lograr por las personas en el desempeño de su actividad profesional, convirtiendo este sistema —como decía antes— en un instrumento para diseñar las estrategias de las políticas de empleo y formación hacia una ampliación de los niveles actuales de cualificación de la población activa. Debe existir una transparencia del mercado de trabajo y del ajuste de la oferta y de la demanda de empleo que permitirá facilitar la calificación de los demandantes de empleo y mejorar los servicios de

orientación e información profesional con vistas a facilitar la ayuda necesaria para la toma de decisiones en cuanto a la carrera profesional de las personas. Consideramos que son absolutamente necesarios los sistemas que estén ligados a un observatorio del mercado y a la vez a una orientación dirigida no solamente a aquellos que deben llevar las políticas públicas en esta materia, sino también a las propias personas que deben optar por la elección de una profesión u oficio.

El incremento de la calidad y la coherencia del sistema de formación profesional son absolutamente necesarios y deben responder también a esa adecuación de la oferta formativa a las necesidades de cualificación de los diferentes colectivos. Por ello el sistema de formación profesional y de cualificaciones enlaza directamente con una serie de objetivos que deben plantearse en el frontispicio de cualquier reforma en el proyecto o en el sistema educativo y de formación profesional: desarrollar un sistema integrado de formación y orientación, garantizar la calidad y programar la oferta para grupos con necesidades específicas. No debemos olvidar que la formación profesional debe abarcar a todas las personas tengan o no unas necesidades especiales, debe abarcarnos a todos, pero no en función de la discapacidad de un sector de la población —de ellos hemos tenido ocasión de hablar precisamente en estos días— ni en función de las políticas que se planteen en torno a ellos. Por cierto, cuando se trata de cualificación o de recualificación de mujeres, debemos tener en cuenta que si éstas son además discapacitadas, son doblemente marginadas debido a su género.

También debemos tener en cuenta que este sistema de cualificaciones debe estar directamente ligado a ese catálogo en el que estarán establecidas unas cualificaciones profesionales debidamente estructuradas, un sistema de títulos de formación profesional, un catálogo integrado modular y una red de centros formativos que oferten el propio catálogo organizado en paquetes modulares adecuados a las necesidades de la población activa ocupada y desocupada y asimismo a la población escolar.

Creo que no deben ocultarse los objetivos que tiene que perseguir un buen sistema de formación profesional, del mismo modo que no debe dejarse de lado la flexibilidad necesaria que ha de tener el sistema junto con una adaptabilidad y una reversibilidad como formas de no establecer caminos sin retorno para aquellas personas que hayan elegido la formación profesional como opción inicial de su orientación formativa. Por tanto, no es sólo importante este tema, sino también el que en todo momento exista una orientación para poder recualificar, para poder aumentar la cualificación profesional, para poder actualizarla, e incluso para poder reconvertir a esas personas formadas en su día en la formación profesional llevándolas hacia otros caminos que las conduzcan hacia otro tipo de formación superior para que así nada sea irreversible en el campo de la formación profesional.

La señora Ministra ha hecho referencia a un acuerdo sobre la formación permanente a lo largo de la vida, cosa muy importante. En el País Vasco esto ya se ha puesto en marcha desde el planteamiento claro de prestigiar la for-

mación profesional. No debemos olvidarnos de que en la vida en muchas ocasiones tener un título es algo muy importante. Por ejemplo, cuando un determinado gobierno plantea dentro de una viceconsejería específica de formación profesional dos direcciones, una de formación profesional y otra de aprendizaje permanente a lo largo de la vida, en realidad se está señalando que se quieren lograr esos objetivos y se está trasladando a la sociedad la necesidad de lograrlo. Creo que no deben dejarse de lado estas cuestiones y menos aún una especialmente importante y a la que también se ha referido la señora Ministra, la integración de los tres subsistemas de formación profesional: formación reglada, formación ocupacional y formación continua, algo no logrado todavía y que desgraciadamente entendemos tampoco se va a conseguir integrar con este proyecto que hoy viene a la Cámara.

Por estas razones, y porque creemos que desde un punto técnico y político estos objetivos no se alcanzarán con este proyecto, hemos presentado este veto. Entre otras cosas, queremos referirnos también a cómo se ha tramitado este proyecto. La señora Ministra se lamentaba en su discurso de que el mismo no haya tenido el apoyo que debería una vez conseguidos los que le ha prestado el Consejo de Formación Profesional, pero yo creo que esto no es del todo cierto. Ha habido discrepancias que se han trasladado a este proyecto, y éste, a su paso por el Congreso de los Diputados ha sufrido unas pequeñas modificaciones, siendo una de ellas consecuencia de una enmienda del Grupo Parlamentario Socialista que fue aprobada allí y referida a poner en primer término en el título del proyecto la palabra cualificaciones y a continuación la expresión formación profesional, algo muy acertado en nuestra opinión aunque no supone modificación sustancial alguna para el propio proyecto.

A partir de ahí, poco se ha modificado el proyecto, desde luego en esta Cámara no se ha variado ni una coma. Se ha hecho referencia al Informe de la Ponencia reunida con carácter de urgencia, que en absoluto estudió los aspectos de la ley. En la propia reunión de Ponencia se planteó que, a pesar de que se trataba de una sesión urgente, no había tiempo de estudiar las enmiendas, algo paradójico. La Ponencia se reúne con carácter de urgencia y no tiene tiempo para estudiar las enmiendas, entonces ¿para qué se reúne? Simplemente, por puro trámite. Pero en la Comisión sucedió exactamente lo mismo. A pesar de que lo vetamos y de que nos reconocieron que nuestros planteamientos eran positivos, argumentaron que el proyecto estaba muy bien hecho y que no era necesario cambiar ni una coma.

En este sentido, se puso mucho énfasis —y hoy ha vuelto a hacerlo la señora Ministra— en ciertos criterios que a nosotros no nos parecen tan importantes, y me refiero a la incidencia de la formación profesional en diversos aspectos sociales desde una perspectiva cuantitativa y no cualitativa. La señora Ministra ha comentado que, efectivamente, el Estado español está muy lejos de alcanzar las cotas de aceptación de la formación profesional existentes en nuestro entorno, toda vez que en nuestro país el acceso a estos estudios se sitúa en un 41 por ciento y la media

europea es de casi un 60 por ciento e incluso en Austria llega a alcanzar el 74 por ciento. Pero repito que no nos parecen importantes estos aspectos cuantitativos.

Señora Ministra, yo me pregunto si...

La señora PRESIDENTA: Senadora De Boneta, vaya concluyendo.

La señora DE BONETA Y PIEDRA: Termino, señora Presidenta.

Yo me pregunto si esa cuestión responde a un problema de prestigio, de orientación y de satisfacción de las necesidades de las personas que acceden a la formación profesional.

Por último, señora Presidenta, le ruego que me conceda unos segundos para poder hacer referencia, aunque luego tendré ocasión de incidir en ello, a un tema que he dejado para el final, la cuestión competencial. El artículo 27 de la Constitución habla de educación y de los poderes públicos, pero se refiere a la Administración central y a las comunidades autónomas.

En este sentido, el Estatuto de Gernika establece claramente que la enseñanza en todos sus grados corresponde a la comunidad autónoma vasca, pero dice algo más. Añade una expresión que no encontramos en el resto de estatutos que atribuyen competencias educativas a las comunidades autónomas, pues apunta «en aplicación a lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Constitución», que es la que —como todos ustedes saben— ampara y respeta los derechos históricos. Por tanto, en este caso, se corrobora el planteamiento competencial y supongo que algo querrá decir.

La señora Ministra se ha referido a unos centros nacionales integrados de formación profesional. Tengo que decirle que esos centros nacionales no pueden erigirse en aquellas comunidades con competencias en la materia por una razón muy clara. (*Rumores.*) No está aquí el senador Solé i Tura, que podría hacer una referencia concreta a esto puesto que fue él el que dispuso...

La señora PRESIDENTA: Senadora De Boneta, tengo que volver a pedirle que termine.

La señora DE BONETA Y PIEDRA: Concluyo, señora Presidenta.

Inicialmente, en el debate del texto constitucional el artículo 27 hacía referencia específica a la creación de centros de cualquier grado por parte del Estado en las comunidades autónomas con competencias, pero finalmente desapareció esa redacción del citado artículo 27. Eso debe querer decir algo, pero luego tendré ocasión de referirme a ello.

Por otro lado, el artículo 27 no agota las capacidades de regulación en esta materia. En este sentido, una sentencia favorable a un recurso constitucional a la Ley de creación del Instituto Vasco de Icastolas demostró que la capacidad de los poderes públicos no se agota. (*Protestas desde los escaños del Grupo Parlamentario Popular.*) Entendemos, pues, que algunas de las cuestiones de las que trata esta ley,

como aquellas a que ha hecho referencia la señora Ministra con su especial énfasis, no pueden plantearse puesto que queda demostrado por la voluntad del legislador y la voluntad constitucional que no existe esa competencia para el Estado.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Gracias, senadora De Boneta.

Pasamos ahora a la propuesta de veto número 1, correspondiente al voto particular número 4, también del Grupo Parlamentario Mixto, para cuya defensa tiene la palabra el senador Cabrero Palomares.

El señor CABRERO PALOMARES: Gracias, señora Presidenta.

Señorías, hoy, que estamos hablando de educación, vamos a comportarnos con mucha educación en el Pleno.

Este proyecto de ley orgánica de las cualificaciones y de la formación profesional, que ahora debatimos en el Senado, viene precedido de la Ley Orgánica de Universidades, cuyo proceso de debate, así como el apoyo que obtuvo en las Cortes Generales y por parte de la comunidad educativa, todo el mundo conoce. Por otro lado, está en trámite de elaboración el proyecto de ley de calidad de la enseñanza.

Señora Ministra, usted está impulsando un proceso de reformas sustanciales en el sistema educativo de nuestro país que desde el punto de vista de Izquierda Unida tiene cinco ejes. Así, pretende incentivar la privatización del sistema educativo en sus diversas fases; la incorporación de agentes económicos ajenos a la educación para el propio desarrollo del sistema; reducir la representación de los alumnos en los órganos de gobierno del propio sistema; la merma de la autonomía de las instituciones educativas, y también la merma de las competencias de las comunidades autónomas en materia de educación. De ahí el poco apoyo que están teniendo sus iniciativas, sus proyectos de ley en esta materia. Tampoco en el ámbito de las Cortes Generales ha tenido hasta ahora un apoyo sustancial, ya que sólo ha contado con el de su Grupo y poco más. Y creo que eso al menos debería hacerle reflexionar para que impulsara una tendencia que permitiera más diálogo con la comunidad educativa y un mayor consenso con los grupos parlamentarios.

En este proyecto de ley hay que destacar la casi total ausencia de disposiciones concretas para dejarlo todo al desarrollo posterior por parte de los agentes sociales en las negociaciones con las distintas administraciones, lo que refleja el convencimiento de que la mejor ley de Formación Profesional es la que no existe, la que se limita a poner a disposición de los empresarios los recursos públicos para éstos, con el fin de que determinen en los distintos consejos de la Formación Profesional qué tipo de centros quieren, qué tipo de oferta formativa es necesaria, o qué tipo de evaluación, acreditación y titulaciones se deben poner en marcha.

En su exposición de motivos el texto parte de una cita a la Constitución Española, que en su artículo 40 exige a los

poderes públicos el fomento de la formación y readaptación profesionales, añadiendo el texto que ambas son esenciales para hacer realidad el derecho al trabajo.

Hay una significativa manipulación del artículo 40 de la Constitución, que se cita de manera parcial, porque la obligación de los poderes públicos de fomentar la formación va unida a otras actuaciones en materia laboral, como velar por la seguridad e higiene en el trabajo, garantizar el descanso mediante la limitación de la jornada laboral, o las vacaciones periódicas de manera retribuida, temas a los que ustedes no aluden en la exposición de motivos cuando se refieren a dicho artículo de la Constitución.

Desde nuestro punto de vista hay una contradicción clara entre éste y otros artículos constitucionales referidos a derechos sociales, deudores de la filosofía del Estado Social y de la cínica conexión del derecho al trabajo con el condicionante de la formación.

El texto del proyecto no es el que se necesita para revitalizar y dignificar los estudios de formación profesional. Este proyecto supone un intento claro de privatizar, como está sucediendo con otros proyectos referidos a la educación en nuestro país, lo que perjudica claramente a la modalidad inicial reglada que se imparte en los centros educativos.

Por otro lado, no cumple los objetivos marcados en el Plan Nacional de la Formación Profesional; no integra ni ordena, en contra de lo que se afirma en el propio proyecto, los tres subsistemas existentes; carece de financiación, como viene sucediendo en los otros proyectos; supone una intromisión, como decía antes, en las competencias educativas de las comunidades autónomas y, en ese sentido, merma sus competencias.

La formación profesional inicial reglada, en sus dos modalidades, requiere un impulso institucional para que su desarrollo se ajuste a los principios previstos en la LOGSE.

La finalidad de estos estudios es la preparación del alumnado para la actividad en el campo profesional. Se debe proporcionar una formación polivalente que les permita adaptarse a las modificaciones laborales que puedan producirse a lo largo de la vida laboral, por lo que en dicha formación debe contemplarse una dimensión educadora en conocimientos y en valores que permita a las personas desarrollar su vida laboral en toda su trayectoria.

Estar preparados para un cambio de actividad o para poder ejercer sus derechos como trabajadores y trabajadoras debe ser una de las claves del proyecto.

Este proyecto pretende, por consiguiente, desvincular estas enseñanzas de los principios que, según la LOGSE, debe sustentarse. A partir de ese giro conceptual sobre lo que debe ser la formación profesional, en el proyecto, señora Ministra, se articulan una serie de medidas que pretenden cubrir las expectativas del mercado laboral sin considerar la situación actual y la importancia de la formación profesional inicial reglada que cursan cerca de medio millón de alumnos y alumnas en el conjunto del Estado español.

Por otro lado, se promueve la segregación de la formación profesional inicial reglada del sistema educativo pú-

blico. La subordina a los intereses del empresariado porque no sólo mantiene la doble vía que existe actualmente para obtener las acreditaciones profesionales, sino que, además —y esto lo consideramos muy grave—, otorga efectos académicos a los que se expiden por instituciones como la empresa, que no depende de la administración educativa en el ámbito de las comunidades autónomas o en otros ámbitos.

Este proyecto de ley tampoco contempla órganos de evaluación o inspección externa, lo que puede provocar situaciones de irregularidad. En ningún caso es admisible que las titulaciones académicas o sus equivalentes se expidan fuera del ámbito educativo.

Hay un agravio al profesorado en este proyecto de ley de la formación profesional porque se menoscaba su labor docente cuando se admite la incorporación al sistema educativo público de especialistas que proceden del mundo laboral y no se establecen las condiciones que deben reunir estos candidatos —experiencia, titulación académica, etcétera—. Tampoco se especifican las funciones que realizarán.

Este profesorado, por lo tanto, verá, si se aplica definitivamente esta ley, cómo se regalan títulos equivalentes académica y profesionalmente a los estudios que los propios alumnos tardan en conseguir varios cursos y después de haber adquirido conocimientos amplísimos. Por lo tanto, hay un agravio comparativo manifiesto en este proyecto de ley con los profesores.

De aprobarse el texto tal cual se presenta se discrimina a la ciudadanía en el acceso a la formación en función de dónde estén viviendo al diversificar la naturaleza y la categoría de los centros de formación profesional, bien nacionales o integrados, y el resto, que competirán en condiciones de desigualdad en medios materiales y humanos a la hora de ajustar su oferta formativa.

El proyecto de ley introduce también un modelo de dirección de los centros integrados por nombramiento de manera directa por la Administración, al margen de la elección democrática recogida en la norma que actualmente está en vigor. Como decíamos al principio, hay una merma de representación en los órganos por parte de los colectivos de la comunidad educativa.

Izquierda Unida considera que la necesidad de una ley orgánica de la formación profesional y de las cualificaciones viene dada por el desarrollo del derecho constitucional a la educación que obliga a todas las administraciones públicas a conseguir que todos los ciudadanos tengan las mismas posibilidades de acceso a la educación y a la formación, que les sirva para la cualificación profesional y personal toda la vida en su trayectoria laboral porque el sistema de educación y formación debe contribuir al mantenimiento de un modelo de sociedad.

En el fondo del debate sobre el proyecto de ley subyace un intento de crear un modelo de sociedad por parte del Gobierno del Partido Popular que nada tiene que ver, desde nuestro punto de vista, con un modelo de sociedad que responda a los intereses de la mayoría social en nuestro país. En ese sentido restringe esos derechos hacia la mayoría y, por tanto, define, a nuestro entender, un modelo deficitario.

Izquierda Unida considera que el Sistema Nacional de Formación Profesional y Cualificaciones que debe ordenar esta ley ha de tomar como punto de partida los ámbitos competenciales propios de las administraciones del Estado y de las comunidades autónomas, así como el espacio que corresponde a la participación de los agentes sociales cuya representación y necesaria colaboración deben quedar reflejados en la composición del Consejo General de la Formación Profesional, que no es lo que prevé precisamente el proyecto de ley, y a cuyo servicio se instrumenta como órgano técnico el Instituto Nacional de las Cualificaciones, así como la puesta en marcha de un Consejo de gestión cooperativa del desarrollo de la propia ley.

Por lo tanto, Izquierda Unida pretende crear un espacio mucho más amplio de participación y de cogestión que lo que prevé el propio proyecto de ley porque, al margen del papel que actualmente juega la Conferencia sectorial de educación, pretendemos que se dé protagonismo competencial y de gestión a las comunidades autónomas como administraciones con competencia exclusiva en esta materia a partir de las transferencias.

Por eso, Izquierda Unida ha considerado la necesidad de rechazar este proyecto de ley. Además, en nuestra opinión, debería contemplar medidas concretas para impulsar la enseñanza de formación profesional en la que, desde nuestro punto de vista, debería contemplarse la creación de observatorios locales de empleo que detecten la evolución de las profesiones diferenciando las residuales de las que son o puedan ser emergentes. Se debería extender la oferta de programas de garantía social y ciclo formativo a los institutos de enseñanza secundaria que lo soliciten. En este momento sabemos las dificultades que existen para contemplar mapas con la oferta global de formación profesional, teniendo en cuenta el entorno socioeconómico y la posibilidad de desarrollo de las comarcas donde están ubicadas.

Hoy estamos sufriendo experiencias negativas por la imposibilidad de extender estos programas de garantía y ciclo formativo en los IES. Consideramos, además, que se debería regular el acceso no directo a los ciclos formativos de grado medio y de grado superior, y establecer convenios de colaboración con las universidades para impulsar la formación permanente del profesorado de la formación profesional inicial reglada. Una de las características fundamentales de esta ley, de la LOU, y probablemente de otras que entrarán a trámite parlamentario, es la falta de financiación de la propia ley de acompañamiento que permita garantizar financiación suficiente en todo el desarrollo de las competencias en materia formativa y de educación.

Por lo tanto, nosotros consideramos que se debe contemplar en el propio proyecto, y lógicamente en la ley, un plan de financiación que resuelva este déficit que, como digo, es lo que impide —y experiencia tenemos— el desarrollo de la propia ley; y digo que tenemos experiencia porque uno de los déficits importantes de la LOGSE, que ha generado grandes contradicciones en su desarrollo, ha sido la falta de financiación, la falta de ley de acompañamiento que ponga en marcha todos los planes que en ella se pre-

veían, de tal forma que hoy se puede asegurar que el fracaso de la LOGSE es considerable, y la raíz del problema está en la falta de financiación, que ha sido una de las cuestiones clave que, tanto la comunidad educativa como los propios sindicatos y también las fuerzas políticas, hemos estado planteando insistentemente, al objeto de posibilitar la aplicación de la LOGSE.

Estamos convencidos de que ése no era el objetivo del Gobierno, es decir, su aplicación, sino el fracaso...

La señora PRESIDENTA: Senador Cabrero, le ruego que vaya concluyendo, por favor.

El señor CABRERO PALOMARES: Termino, señora Presidenta.

Desde ese punto de vista, no nos extraña la falta de financiación, ni en la LOU ni tampoco en esta ley sobre la formación profesional.

Nada más y muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Gracias, señoría.

Para la defensa de la propuesta de veto número 2, tiene la palabra el Senador Quintana.

El señor QUINTANA GONZÁLEZ: Muchas gracias, señora Presidenta.

Señora Ministra, señorías, tengo la sensación —y me parece que buena parte de la Cámara podrá compartir este criterio— de estar asistiendo al segundo acto de una misma obra; el primer acto se podría ejemplificar con su presencia aquí para debatir la Ley Orgánica de Universidades, y hoy para poder debatir la ley de formación profesional, y nos tememos que nos quedará otro acto más, cuando tengamos que hacerlo con la ley de calidad, de la que ya algo sabemos. (*El señor Vicepresidente, Prada Presa, ocupa la Presidencia.*)

Igual que hicimos en aquel momento, volvemos a tener que manifestar un diferente criterio, no ya sólo sobre el texto que se somete a nuestra consideración, sino también sobre el sentido y la valoración que para todos nosotros tiene el consenso. Yo estaba pensando ahora, en mi escaño, cuando usted hablaba, que nos deberíamos poner de acuerdo todos para inventar un nuevo aparato, que pudiéramos llamar «consensómetro», y que pudiera medir adecuadamente y con un criterio homologable para todos lo que es consenso y lo que deja de serlo. Porque yo, francamente, no puedo entender cómo usted puede calificar el texto legal que hoy se somete a consideración como un texto consensuado, ampliamente consensuado, cuando este texto se va a debatir en esta Cámara con siete vetos, nada más y nada menos. Pocos textos legales han conseguido tal récord; éste los tiene, y, una de dos: o es que todos los que estamos aquí, de determinada línea hacia un lado, no representamos absolutamente a nadie, y por lo tanto nuestra opinión no es valorativa para la conformación de ese consenso, o no se entiende qué tipo de aparato puede usted utilizar para hacer tal afirmación. Seguramente lo que suceda es que no hay aparatos que midan esto, porque el consenso no es un término cuantitativo; es

fundamentalmente un talante, y ese talante es el que no se ha exhibido, ni hoy con la redacción de esta ley ni antes con la redacción de otras.

Con esta ley el Gobierno demuestra una vez más que tiene una desconfianza y aversión total al sistema de división territorial del poder, y considera que sus ideas son por sí mismas loables y legítimas, porque a él le pertenecen y porque electoralmente el partido que las sustenta tiene hoy mayoría absoluta en las dos Cámaras. Sin embargo, tener mayoría y, por lo tanto, estar legitimado para la aprobación de la ley no quiere decir que el sentir general de la sociedad esté de acuerdo con la misma, así como tampoco lo están los representantes legítimos de esa sociedad que están aquí representados no sólo por una parte del hemisferio sino en su conjunto.

En un Estado con una clara división territorial del poder, la opinión de las comunidades autónomas y, por qué no decirlo, la de las fuerzas políticas con importante presencia y representatividad en ellas —sobre todo en el caso de aquellas que tienen la calificación de nacionalidades históricas y, por tanto, con lengua y cultura propias—, debería ser tenida en cuenta y, en este sentido, el Gobierno tendría que fijarse el objetivo y el reto de integrar esa voluntad en la conformación de la voluntad colectiva de esta ley.

Señora Ministra, hoy me quedo con la misma sensación que cuando discutimos la Ley de universidades; es decir, que al escuchar sus palabras me surge la idea de que no han pasado los veinte últimos años, no sucedió absolutamente nada, no hay nada reseñable a tener en cuenta en esos veinte años. Cuando suben a esta tribuna y defienden este modelo de ley nos da la sensación de que lo que están expresando a la Cámara es una modificación del régimen anterior, como si la reforma política no existiera, como si no hubiera una historia política reciente que llena de matices y de consideraciones territoriales los últimos años de la historia del Estado. Para ustedes, las comunidades autónomas son simplemente apéndices administrativos a los que no se concede ninguna capacidad legislativa, son peculiaridades con las que hay que subsistir y sobrevivir pero, en ningún caso, elementos fundamentales de la conformación de la opinión y de la voluntad colectiva del Estado.

Nosotros partimos exactamente de la consideración contraria y, por eso, no podemos estar de acuerdo con la ley que hoy se nos presenta. No lo estamos, fundamentalmente, por tres razones: porque consideramos que con esta ley se «recentraliza» el sistema educativo, se intenta desvincular el sistema educativo de la realidad socioeconómica del territorio y, además, el nuevo diseño del sistema educativo es complicado y confuso, lejos del deseado sistema integrado que la ley pretende motivar y explicar en su exposición de motivos.

Esa «recentralización» del sistema educativo se pone de manifiesto al relegar las competencias de las comunidades autónomas a cuestiones puramente administrativas, de gestión, subordinadas siempre a la Administración central, bajo el amparo del artículo 149.1 de la Constitución que, por cierto, lo único que establece es la necesidad de la igualdad de los ciudadanos ante la ley. Ustedes nos presen-

tan un texto legal que pretende reservar para la competencia central la definición de fines, instrumentos, la regulación, los objetivos, los requisitos, el catálogo, la evaluación y las cualificaciones, quedando simplemente para las comunidades autónomas la gestión administrativa de determinados apartados, muy lejos siempre de la capacidad legislativa, que no administrativa, que tienen esas comunidades autónomas.

Utilizan el pretexto del mercado único de la Unión Europea para proponer esa «recentralización» pero, precisamente, nosotros echamos de menos en la ley que se hable de la Unión Europea y, sobre todo, desde la diversidad cultural que ésta tiene y de la que el Estado español es una buena demostración.

Señora Ministra, en más de una ocasión he escuchado un argumento fuertemente centralista que dice que el nacionalismo se curaría viajando pero, justamente, yo sostengo la teoría contraria. Estoy totalmente convencido de que el nacionalismo se exagera viajando, porque cuando se viaja y se conocen otras muchas culturas del mundo uno se da cuenta de que la suya no es inferior ni superior, sino simplemente otra más y que la única manera de participar en un mundo globalizado con cierta presencia y, sobre todo, con cierta posibilidad de futuro es participando con tu propia cultura e intentando que esa mundialización tenga en cuenta tu propia realidad.

En cambio, cuando ustedes pretenden ser competitivos en ese mundo globalizado, lo quieren hacer mediante una «recentralización» que elimina la diversidad y echa por tierra todo lo que con tanta dificultad fuimos capaces de conquistar a través de un sistema descentralizado y de la división territorial del poder.

Debían ustedes leer incluso a un antiguo nacionalista gallego, a Castelao, quien, cuando le decían que la cultura universal consistía más o menos en que todos dijéramos lo mismo, contaba aquella anécdota de su viaje a Nueva York, en el que, llegando al puerto y bajando del barco, se acercó un perro y le ladró, y entonces dijo: «los perros ya están en el pensamiento único universal, ladran aquí igual que en Vigo o en Mallorca». Esperamos no llegar nunca a la capacidad intelectual de los perros y, sobre todo, exagerar la de los humanos, que es la de la diversidad y el entendimiento también mediante el poder legislativo que hoy se establece a través de las comunidades autónomas.

Pero ustedes con esta ley no sólo «recentralizan» sino que desvinculan el sistema educativo de la realidad económica de cada territorio. Y lo hacen, desde nuestra perspectiva, desde la perspectiva de Galicia y desde la perspectiva del Bloque Nacionalista Galego, con especial gravedad cuando eso va a incidir en un territorio como el de esta Comunidad, que aún tiene hoy que reclamar el derecho ineludible de toda persona a poder vivir y trabajar en su propia tierra. La emigración en Galicia, por desgracia, hoy día sigue siendo una realidad y ustedes, bajo el pretexto de la movilidad laboral, vuelven a establecer un sistema educativo para nada ligado a la realidad de cada territorio donde se va a impartir.

Fíjense ustedes que estamos hablando de la formación profesional y de la necesidad de que ese modelo de sistema

educativo esté claramente vinculado a la realidad productiva de cada uno de los territorios. Pero en el caso de Galicia no sólo no va a ser así, sino que la Comunidad Autónoma, que tiene competencias exclusivas en la materia, ni siquiera va a poder diseñar el 45 por ciento del currículum de estas enseñanzas en su propio territorio.

Por último, señora Ministra, consideramos que la ley, después de un loable intento en su parte expositiva de ir hacia un sistema integrado, lo que consigue con su articulado es ponernos delante un sistema tremendamente complicado y confuso, muy lejos de ese sistema integrado de las tres modalidades de formación profesional que todos deseáramos. Es un sistema supuestamente integrador pero que en la práctica se presenta en su resultado como un modelo en el que los Ministerios de Trabajo y de Educación aparecen con competencias duales, y en este momento es difícil saber hasta qué punto llegará cada una. Y es también un sistema tremendamente jerarquizado, mediante el que se van a establecer centros de primera y centros de segunda, un sistema con el que en muchos casos a las comunidades autónomas se les da el mismo nivel de gestión, de decisión y, por lo tanto, de importancia en la aplicación de la propia ley que se puede dar a algunas entidades asociativas o empresariales, o incluso a cualquier empresa.

Para acabar, señora Ministra, le pediría que recapacitara sobre la ley, pero sé que posiblemente esto ya sea misión imposible —como la película pero peor—. Por eso, le voy a pedir otra cosa, le voy a pedir a usted y al Presidente Aznar que recapaciten sobre la verdadera necesidad de la misión histórica que ustedes piensan que deben cumplir, porque, desde luego, determinadas misiones históricas son tan efímeras como las mayorías absolutas que las sustentan. Las misiones históricas que pretenden salvar a España acaban conduciéndonos a una situación de división social y política no deseable. Las misiones históricas que consideran que España va por el mal camino y que sólo ustedes tienen la idea cierta de por dónde se debe caminar, nos conducen a una confrontación social y política no deseable.

¡Descabálguense, si no de esta ley, de esa misión histórica y sean capaces de escuchar absolutamente a todos! Así seguro que iremos por mejor camino que el que ustedes están emprendiendo.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Muchas gracias, senador Quintana.

A continuación, pasamos al voto particular número 1 del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos.

Para su defensa, el Senador Bildarratz tiene la palabra.

El señor BILDARRATZ SORRON: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, señora Ministra, buenos días.

Veinticinco segundos, señorías, veinticinco segundos —luego explicaré por qué digo esto.

Al comienzo de legislatura el Partido Popular indicó que tres iban a ser las leyes que plantearían en el ámbito

educativo, tres importantes leyes que iban a suponer una verdadera reforma educativa de lo más amplia y profunda, y en lo de tres no han fallado, en eso han estado en lo cierto.

Dijeron también que serían tres leyes para el diálogo, la reflexión, el debate con los afectados, los agentes sociales, partidos políticos... Justamente se ha dado la situación contraria a lo que dijeron que iban a hacer porque ni ha habido diálogo, ni ha habido reflexión, ni debate con los afectados, ni con los agentes sociales y, por supuesto, tampoco se ha dado el tan cacareado diálogo con el resto de partidos. A decir verdad, parece que la actitud del grupo que apoya al Gobierno ha tenido algunos problemillas en todo este proceso que ha hecho que los miembros del partido Popular y los del Gobierno se enfadasen un poquito. (*El Senador Arribas Aragonés: ¡Venga ya!*) Y a decir verdad, también, puesto que estamos tratando, señoría, una ley respecto a la educación, le voy a pedir lo mismo, educación y respeto, y si usted tiene que bajar aquí, baje, y, si no, me deja a mí hablar.

Al menos, por las descalificaciones que dirigieron contra los miembros de la comunidad universitaria con motivo de la LOU, entiendo que muy contentos no estaban y parece que ahora tampoco, señoría. ¿Verdad que lo recuerda?

Hablan de diálogo y, tal como me recordaba mi compañero en el Congreso de los Diputados, González de Txabarri, es la primera vez, señora Ministra, que se presentan en las Cortes Generales nueve enmiendas a la totalidad a un proyecto de ley, de las cuales cinco tenían texto alternativo y, además, a todo ese proceso le añadimos hasta siete vetos. ¿A eso le llaman diálogo, clima positivo, etcétera? No se engañen y no perdamos la perspectiva puesto que este clima no ayuda en nada.

Entendemos que todos los aspectos relacionados con la cualificación de los recursos humanos y con la capacidad de valorizarlos permanentemente influyen sobre la eficacia y la competitividad de las economías y de sus estructuras productivas. Tal como digo, es imprescindible actuar desde una política positiva y de una manera valorativa. El proceso que ha llevado el presente proyecto no va en la línea que apunto.

Al comienzo de mi intervención les decía veinticinco segundos porque ese es el número de segundos dedicados en esta Cámara a la Ponencia de estudio del proyecto de ley orgánica de las cualificaciones y de la formación profesional, con todo lo importante que el Partido Popular dice que es este proyecto que, por supuesto, lo es, y veinticinco segundos, segundo arriba, segundo abajo, fue el tiempo transcurrido en un profundo, complejo y apasionante debate en el marco de la Ponencia responsable de facilitar el debate de Comisión. ¡Fíjense, señorías, qué despiste llevaba yo! Como sus señorías conocen, soy un senador con poca experiencia, y acudí a la Ponencia —a la que fui convocado urgentemente— con gran ilusión y después de trabajar duro todo el fin de semana, porque entendía que portaba enmiendas que podían ser de interés, puesto que, en mi opinión, mejoraban el texto.

Pues no, señorías, veinticinco segundos duró la Ponencia; es decir me convocan urgentemente, vengo a Madrid a

realizar lo que entendía un trabajo importante, y el dictamen de la Ponencia se terminó en 25 segundos. Después discutimos minuto y medio en el procedimiento que debiéramos utilizar en el debate en Comisión, y justamente elegimos el que después no se utilizó en la misma. Como ven, un éxito de Ponencia.

Señorías, continuamente me hago la misma pregunta: ¿Qué pensarán los miembros de la sociedad a la que cada uno de nosotros representamos si se enteran de que nuestros debates son tan amplios y profundos? Yo creo que el Partido Popular sí que puede utilizar como estrategia dentro de su campaña electoral el que se realizan los debates más amplios de la historia: veinticinco segundos para informar en esta Cámara sobre un proyecto de ley del calado del que hoy estamos debatiendo; bueno, perdonen, debatiendo no, hablando —creo que es un verbo que recoge con mayor realidad lo que hoy acontece—. Les puedo ayudar a plantear otro titular: La gran reforma del Senado, a partir de ahora las Ponencias serán flexibles, durarán entre 25 y 100 segundos. Otro titular: Parece que el Senado ya no es Cámara ni de segunda lectura, es decir es una Cámara en la que ni se lee. Verdaderamente es penoso, señorías, mucho más si estamos en el ámbito de su Ministerio, señora Ministra, donde entendemos que la lectura debiera tener una especial relevancia.

Un sistema educativo puede articularse con un carácter territorial, es decir integrado por sistemas territoriales autónomos y completos por sí mismos, o con un carácter centralizado, en el que el sistema sólo alcanza como tal una significación a nivel de todo el territorio del Estado. Pues bien, más allá de lo que ideológicamente deseen las distintas fuerzas políticas, más allá de lo que quiera el Partido que sustenta al Gobierno, más allá de lo que quieran o crean, la actual organización territorial del Estado español, así como las competencias educativas asumidas constitucional y estatutariamente por las comunidades autónomas, hacen incuestionable que el sistema educativo deba concebirse con un carácter marcadamente territorial, con la única excepción que impone la garantía de intercambio académico y profesional.

No les voy a aburrir volviendo a leer el artículo 27 de la Constitución o el 16 del Estatuto de Autonomía, que ustedes ya saben que dicen lo que dicen. Por ejemplo, ustedes saben, señorías, que el Estado no puede crear y sostener centros docentes de su titularidad en el ámbito de las comunidades autónomas que tengan asumidas competencias en la materia. A este respecto cabe señalar que explícitamente en los debates constituyentes fue unánime la voluntad decidida de apartarse en la Constitución de 1978 del criterio delimitador de competencias del artículo 50 de la Constitución republicana de 1931, que decía lo siguiente: El Estado podrá mantener o crear en ellas —habla de las regiones autónomas— instituciones docentes de todos los grados en el idioma oficial de la República. ¿Le suena? Decía que la voluntad constituyente fue unánime con la voluntad de apartarse la Constitución de 1978 al suprimirse un inciso del artículo 143.2.27 del anteproyecto de Constitución, que autorizaba al Estado a crear centros docentes en territorio de las comunidades autónomas con competencias en la materia.

Es un proyecto de ley planteado desde el mayor de los centralismos posibles, pero no estoy hablando únicamente respecto al ámbito competencial recogido en la Constitución, estoy hablando de Europa, del mercado amplio, del mercado de oportunidades, y no sé si saben que el Estado español está dentro de la Unión Europea. En la Comisión de Educación, celebrada justamente la semana pasada, planteé algo similar, y es cierto también que la respuesta fue que el concepto de Unión Europea ya está recogido tanto en el artículo 8 como en el Preámbulo. Fíjense qué importancia le damos a Europa —que entiendo es el ámbito en el que debiéramos estar trabajando para que principalmente nuestros jóvenes puedan acceder sin mayor problema—, fíjense qué desproporción: cuarenta y ocho veces aparece la palabra nacional; parece que el que ha desarrollado este proyecto de ley es nacionalista. ¿Y cuántas veces aparece algo relacionado con la palabra educación, educativo, etcétera? Nueve; nueve veces contra cuarenta y ocho del concepto nacional.

Tal como escribe el que fuera asesor del Presidente Clinton, Jeremy Rifkin, en su obra «La era del acceso, la revolución de la nueva economía», uno de los dilemas que ahora están afrontando las escuelas estadounidenses es cómo preparar a sus estudiantes para una economía mundial y las nuevas realidades virtuales del ciberespacio. Mientras eso es así, en el proyecto de ley que hoy estamos debatiendo —bueno, debatiendo no, porque aquí no se debate—, en este proyecto de ley del que hoy estamos hablando dos veces aparece desarrollado el concepto de la Unión Europea, tal como reconoció la portavoz popular, la Senadora do Campo Piñeiro en la Comisión de Educación, en la que tampoco hubo debate.

Es evidente que hay una necesidad urgente de reformular el ámbito de formación profesional en los términos que todos los grupos aquí presentes compartimos. Pero no son ni los modos ni las formas de presentar proyectos de ley, ni tampoco compartimos los contenidos que este proyecto contiene. Proyecto que, dicho sea de paso, no desarrolla, ni siquiera plantea, cuáles son los objetivos académicos de la formación profesional ni tampoco aborda cuáles son los aspectos curriculares. Es decir, el texto sobre el que hoy estamos hablando —que no discutiendo ni debatiendo— es un texto tan amplio, tan ambiguo, que no dice nada, ni siquiera tiene una estructura educativa básica.

¿Qué criterios educativos pretende desarrollar este proyecto? ¿Cómo piensa cumplimentar los grandes objetivos que dice pretender conseguir? ¿Cómo piensa mejorar, motivar, implicar a los centros si no les dejan tomar siquiera decisiones, decisiones importantes como, por ejemplo, la elección del director, dejando a un lado a los verdaderamente implicados, los miembros de la comunidad escolar? ¿Esto es el diálogo que estamos promoviendo?

Lo que está claro que el presente proyecto refleja es que subyace la idea de extender el modelo gestor centralizado de la FP de ámbito laboral al mundo de la FP reglada mediante una compleja mezcla y aprovechamiento al límite de las posiciones competenciales que ostenta el Estado en cada materia.

Nuestro punto de vista es justamente el contrario del que aquí se refleja y, desde nuestra óptica, el ámbito que tiene que predominar es el educativo donde, no se les olvide, las autonomías tienen competencias plenas y más en concreto con respecto al caso vasco, la materia educativa —y en lo que a la misma proyecta la promoción de la cualificación de los trabajadores y su formación integral—, siendo de aplicación en toda su extensión diferencial la disposición adicional primera de la Constitución.

Señorías, es un proyecto que no tiene ninguna ambición. Uno de los argumentos encomiables que ha utilizado el Partido Popular ha sido la ambición de conseguir el mismo número de alumnos que la formación profesional tiene en Europa. Pues ya les digo que esta ley no lo va a conseguir y sí, además, le complementamos el anteproyecto de la ley de calidad que han dado a conocer, esto parece una broma de mal gusto.

¿Cuál debería ser la situación o el horizonte donde deberíamos dirigir nuestros pasos? El desarrollo de la sociedad de la información es un reto de primer orden sin ninguna duda. El ámbito educativo tiene que desarrollarse en esa línea. La magnitud de este desafío requiere la participación e implicación de toda la sociedad, de las instancias privadas y de los poderes públicos.

En definitiva, para lograr este objetivo los agentes implicados tienen grandes cosas que decir y, evidentemente, no se ha contado con ellos. Tenemos que hablar de acceso de alta velocidad a los más avanzados servicios de telecomunicaciones; tenemos que hablar de formación digital; tenemos que hablar de creación de contenidos digitales formativos propios de calidad, etcétera.

Por supuesto que no lo vamos a hacer mirando al pasado, sino al futuro, a la era digital. La apuesta de la sociedad del futuro, la estrategia para crear la sociedad de la información y del conocimiento pasa inexorablemente por darle un gran protagonismo a la formación profesional.

Señorías, como ustedes saben, la formación profesional ha recuperado en Euskadi su valor tradicional y es un ejemplo a seguir en toda Europa. De hecho, incluso fue aquí donde se dio virtualidad al concepto integral de formación. Estos logros por supuesto que no son un fin sino una etapa. El nuevo siglo ha traído una nueva realidad y es necesario innovar.

Hay que dirigir el ámbito educativo hacia el mundo de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación e ir hacia la formación profesional digital realizando un plan de formación del profesorado, incluyendo la dotación de un equipamiento digital y potenciando el denominado D+I para que sea el propio profesorado quien desarrolle contenidos educativos en soporte digital.

Concretando, queremos plantear un texto de futuro, queremos plantear la ley de la formación profesional de la era digital; la ley del siglo XXI, pero no como ustedes pretenden, con el presupuesto de la era del siglo XIX, incomprensible a todas luces, pero ustedes verán porque creo que están fuera de toda realidad.

Un aspecto importante a tener en cuenta es el tema de la financiación, y voy a comenzar a leer un párrafo del dictamen emitido por el Consejo Económico y Social, que dice

textualmente lo siguiente: Por último, dada la relevancia del cambio de modelo que incorpora el anteproyecto, en opinión del Consejo Económico y Social, hubiera sido necesaria la puesta a su disposición de las correspondientes memorias, explicativa y económica, cuya ausencia dificulta la tarea valorativa de este órgano, máxime teniendo en cuenta la premura del plazo con que han contado para la elaboración de este dictamen... Es decir, piden al Consejo Económico y Social que emita un informe y en la documentación que les remiten lo hacen sin la memoria económica correspondiente.

Voy a leer un fragmento del estudio de costes, correspondiente al presente proyecto: La ley que se analiza no contiene acciones que supongan la necesidad de financiación adicional, ya que dichas acciones no presentan costes añadidos a los ya establecidos. Con lo cual, nos presentan un proyecto con coste cero, con lo que queremos lograr los niveles europeos.

Para terminar, señorías, sé que no va a prosperar ningún veto de los aquí presentados, que no van a aceptar ninguna de las enmiendas aquí presentadas, y esto es muestra de un talante. ¿Qué ocurre? ¿Que ninguna de las 227 enmiendas presentadas tiene la argumentación suficiente como para tenerla en cuenta? ¿O ninguna mejora el texto?

Creo que están haciendo un flaco favor al mundo educativo, pero ustedes verán, señorías.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Muchas gracias, Senador Bildarratz.

Pasamos a la defensa del voto particular número ocho, del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés y a la propuesta de veto número cinco.

Para su defensa, tiene la palabra el Senador Sabaté Borràs.

El señor SABATÉ BORRÀS: Muchas gracias, señor Presidente.

Señora Ministra, señorías, creo que es innecesario insistir en exceso en la importancia de la formación profesional para la economía española y, en definitiva, para la economía de cualquier sociedad moderna. El proyecto de ley se extiende ampliamente en este sentido. Lo han dicho los portavoces que me han precedido en el uso de la palabra y, seguramente, estaremos de acuerdo en general en la necesidad ineludible de capacitar, y de cualificar a nuestros jóvenes para su incorporación al mundo laboral, y de ahí la importancia de la formación profesional.

Podíamos hacer discursos largos y extensos, pero yo creo que es completamente innecesario. Lo que es necesario es dar un impulso permanente a la formación profesional, como en muchos otros aspectos de nuestra sociedad, porque en realidad nunca se llega a conseguir la plena perfección y, sin duda, el actual sistema de formación profesional en sus tres ámbitos, tanto el reglado, como el ocupacional como el continuado, es mejorable. Pero estoy seguro, señora Ministra, de que estará de acuerdo conmigo —me atrevo a decirlo— en que, en realidad, la formación profesional fue la gran asignatura pendiente de nuestro

país con anterioridad a la LOGSE, Ley Orgánica General del Sistema Educativo del año 1990.

La formación profesional reglada, con tradición antigua en España, era una de las dos ramas de la educación secundaria, pero que, sin duda, no estaba en pie de igualdad con la enseñanza del bachillerato y, en definitiva, con las enseñanzas preparatorias para el acceso a la universidad. Teníamos un sistema educativo, en parte derivado de la Ley General de Educación del año 1970, que se basaba, fundamentalmente, en la preparación para la universidad y establecía una vía secundaria, que permitía que los alumnos que realmente no estuviesen capacitados para llegar a la universidad a través del bachillerato, fuesen a la formación profesional para obtener una cualificación que les permitiese su incorporación al mundo laboral.

Pero, evidentemente, en ese sistema no sólo había ya una profunda discriminación para los alumnos que optasen por la formación profesional, porque se suponía que lo hacían por tener una menor capacidad, sino una carga de menosprecio hacia lo laboral, hacia la actividad profesional, absolutamente incompatible con un país que estaba en pleno crecimiento, con un país moderno, con un país que formaba parte geográficamente de Europa y que, políticamente, aspiraba a hacerlo de la Europa unida.

La formación profesional, ya en 1970, en los países de Europa era un aspecto fundamental del sistema educativo que iba dirigido a la mayoría de la población en educación secundaria y que se planteaba como la base para el desarrollo del sistema productivo, del sistema económico, en definitiva, de la sociedad, entendiéndose que el acceso a la universidad estaba reservado para una minoría, no necesariamente selecta, sino simplemente una minoría que debía jugar un papel distinto dentro de este sistema productivo, a partir de una experiencia educativa distinta. De modo que, en realidad, la formación profesional no era un sistema de segunda, alternativo para los menos competentes, sino la base de la formación de la mayoría de la sociedad; en definitiva, la base en que debía prepararse el conjunto de la población estudiantil para incorporarse a los distintos tramos del sistema productivo.

Evidentemente, esto no se resolvió hasta la aprobación de la LOGSE en el año 1990, a la que me referiré dentro de un momento. Por tanto, la formación profesional ha sido el pariente pobre durante muchos años en nuestro país, pero creo que a partir de la LOGSE precisamente experimentó un cambio importante.

Hoy, señora Ministra, nos presentan un proyecto de ley orgánica de las cualificaciones y de la formación profesional que nos despierta una profunda preocupación, que por lo que hemos podido oír, comparten también buena parte de los grupos parlamentarios que configuran esta Cámara. Preocupación porque vista la ley, y más allá de todo ese discurso de fondo al que aludía antes sobre la importancia y la necesidad de una formación profesional que responda a las necesidades de la sociedad, que no deja de ser un discurso vago y ambiguo, lo que está realmente latente en el fondo del proyecto de ley es la voluntad de crear un marco uniformizador, un marco recentralizador de la educación y, en este caso, de la formación profesional.

La creación de un sistema nacional de cualificaciones y formación profesional o de un catálogo nacional de cualificaciones profesionales responde a esa voluntad, profundamente instalada en el Gobierno que preside el señor Aznar y del que usted forma parte y, evidentemente, del Partido Popular, de renacionalizar España, de recentralizarla; en definitiva, de dar marcha atrás en el proceso de creación del Estado de las Autonomías que establece nuestra Constitución. Es, por tanto, un proyecto de ley que pretende dar marcha atrás, marcar una involución en un tema fundamental, como es el del Estado autonómico, y ya simplemente por ese motivo hay razones suficientes como para presentar un veto al presente proyecto de ley.

Como les decía, señorías, la LOGSE en su momento fue un paso adelante importantísimo en el desarrollo de la formación profesional. Representó la flexibilización de la formación profesional reglada y, sobre todo, una adaptación a través de los ciclos formativos a las necesidades del tejido productivo. La economía de nuestro país y el tejido productivo en general son complejos y, evidentemente, distintos a lo largo de nuestras comunidades autónomas, incluso me atrevo a decir de las comarcas y de los municipios de toda España. Por tanto, necesita de respuestas flexibles y adaptadas a la realidad económica de cada zona y de cada territorio. El sistema, que inicialmente se llamó de módulos y luego de ciclos formativos, basado en las familias que luego posibilita la adaptación de las titulaciones a las necesidades del momento, permite desde la flexibilidad una respuesta relativamente inmediata a las necesidades de la economía y de la sociedad, una respuesta desde la flexibilidad, pero también desde la seriedad y el rigor. Eso ha permitido y permite, sin duda, una formación adecuada de nuestros alumnos, pero sobre todo una formación permanente, una adecuación del propio currículum a lo largo de la vida profesional. En definitiva, es un modelo que en su base ha funcionado, un buen sistema de formación profesional que, sin duda, se puede mejorar, pero este proyecto de ley en absoluto contribuye a mejorar el modelo que en su día estableció la LOGSE. Como decía, sólo se pretende recuperar competencias por parte del Gobierno central frente a la flexibilidad y al respeto a la descentralización, que en buena medida preveía la LOGSE.

La creación de centros integrados de formación profesional es otro aspecto preocupante del proyecto de ley. No acaba de explicar que van a ser estos centros integrados, señora Ministra, sólo dice que van a impartir de alguna forma todo el conjunto de contenidos que establece el nuevo catálogo de formación profesional. No obstante, y en la misma línea con lo que establece el proyecto de ley de calidad, que en su momento tendremos oportunidad de debatir y que hace pocos días usted presentaba ante la Comisión General de las Comunidades Autónomas de esta Cámara, suponemos que estos centros integrados de formación profesional pretenden dedicarse de forma exclusiva a la formación profesional. Se produce, pues, una vuelta atrás respecto del avance significativo e importantísimo que la LOGSE representó en cuanto a integrar los estudios de Enseñanza Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional en unos centros únicos, donde los

alumnos compartían espacio, experiencias, profesorado, asignaturas y actividades, y donde el hecho de escoger bachillerato o formación profesional en ningún caso significaba una discriminación de partida. Una vuelta atrás, por tanto, hacia centros específicamente dedicados a la formación profesional, centros que, sin en algún caso han seguido existiendo, siguen significando una clara discriminación para los alumnos que optan por esta formación profesional, y por tanto, supone una regresión a la Ley General de Educación de 1970. *(La señora Presidenta ocupa la Presidencia.)*

Los centros integrados, de acuerdo también con lo proyectado por su Ministerio respecto del proyecto de ley de calidad, tendrán una dirección nombrada por las distintas administraciones. Se produce una vez más una involución respecto del avance democrático importantísimo que significó la Ley Orgánica del Derecho a la Educación (LODE) cuando estableció la participación de la comunidad escolar en la dirección de los centros, los consejos escolares y las direcciones derivadas de los mismos con participación de todos los sectores de la comunidad educativa. Insisto, volvemos a la dirección nombrada por la Administración, a una dirección que no responde a la voluntad democrática de la comunidad educativa a la que se debe dirigir. Éste es un proyecto de ley, señora Ministra, que en general representa una voluntad limitadora, de control y seguramente una reducción de las competencias autonómicas.

El proyecto de ley es poco explícito, sólo apunta intenciones; es un proyecto, como decía antes, que tiene un discurso vacío, redundante y repetitivo sobre las bondades de la formación profesional, pero realmente poco explícito respecto de muchos de los aspectos nuevos que introduce, pero que, en el fondo, y conociendo proyectos como el de calidad, dejan entrever claramente esa voluntad de vuelta atrás y limitadora de las competencias de las comunidades autónomas. Un proyecto de ley que, por supuesto, no recoge el campo de experimentación, de evolución y trabajo que se ha seguido en muchas Comunidades Autónomas, como, por ejemplo, la Comunidad Autónoma de Cataluña, donde la formación profesional ha avanzado de forma importante a partir del marco de la LOGSE, donde hay experiencias muy interesantes en marcha que han sido realmente contrastadas y que abren nuevos campos dentro de la formación profesional, como es, por ejemplo, la posibilidad de un curso puente entre los ciclos formativos de grado medio y superior, que permiten que los alumnos que han acabado aquéllos no se encuentren en un callejón sin salida y puedan realmente tener expectativas de continuar formándose, de continuar ampliando su diseño curricular para adaptarse de la mejor manera posible a las necesidades de la economía, y en definitiva, a las necesidades del mercado laboral. De todo esto no hay nada, todas esas experiencias caen en saco roto, pues el proyecto de ley las ignora y no las incluye en su articulado.

Para finalizar, señorías, señora Ministra, debo decir que éste es un proyecto de ley cargado de intención, lleno de vaguedades y totalmente insuficiente para mejorar la formación profesional. No va a servir para cambiar absoluta-

mente nada, aunque es probable que sea útil para su proyecto nacionalista, el proyecto renacionalizador de España que impulsa el Partido Popular y que tan claramente representa el Gobierno que preside el señor Aznar y del que usted forma parte, señora Ministra.

Gracias, señorías; gracias, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, senador Sabaté.

Corresponde ahora la defensa del veto presentado por Convergència i Unió. Tiene la palabra el senador Varela.

El señor VARELA I SERRA: Gracias, señora Presidenta.

Señora Ministra, señorías, la reflexión que se impone en nuestro ánimo al ver cómo se ha procedido al debate de este proyecto de ley se resume en dos palabras: frustración y una considerable preocupación. Frustración porque usted dice textualmente, señora Ministra —tanto en el Congreso de los Diputados como aquí— que con este proyecto de ley se respetan escrupulosamente las competencias de las autonomías.

Cuando hay tantos vetos, cuando grupos nacionalistas y otros que no lo son presentan tantas objeciones a este proyecto de ley por entender que se invaden las competencias de las autonomías, usted debería reflexionar sobre ello. Esta incapacidad de diálogo, esta falta de sensibilidad me parece sorprendente. Usted debe creer honestamente que se respetan escrupulosamente las competencias, pero resulta que la mayoría decimos que no se respetan. No ha habido esta voluntad de acercamiento y es realmente frustrante y preocupante no tener esta capacidad y esta voluntad de diálogo; esta búsqueda de acuerdo.

Una segunda cuestión que abunda en esa sensación de frustración y de considerable preocupación es ver que ustedes y nosotros tenemos conceptos diferentes de cómo se ha de regular el Estado. Aunque eso es normal y eso es la democracia, que sean tan radicalmente diferentes y que no nos podamos entender es frustrante y preocupante. Me parece muy bien —además debe ser así la democracia— que haya diferentes modelos, diferentes proyectos, pero en política lo que debemos hacer es buscar acuerdos. Esto es la política ¿no?

Usted en su discurso habla —y me ha hecho gracia— del mercado único de trabajo y pone un gran énfasis en el mercado único de trabajo. Nadie lo niega; Convergència i Unió no niega que haya un mercado único laboral en España y en Europa, señora Ministra. Vamos a un mercado único europeo, pero esto no niega que haya realidades socioeconómicas y políticas diferentes en España. Lo que pedimos es que estas realidades socioeconómicas y políticas diferentes en España sean respetadas y parece que solamente el mercado único de trabajo que usted impulsa es la garantía de un mayor progreso de la formación profesional y de España en general. Nosotros lo creemos al revés, que solamente a partir del respeto y del conocimiento de las distintas autonomías y de la realidad sociolaboral que hay en su entorno, solamente a partir de ahí se puede mejorar la FP y, por tanto, mejorar el país.

Son modelos muy diferentes y es lógico que sean diferentes, pero lo que no es lógico, lo que es frustrante y lo que es preocupante es que estos modelos diferentes no sean capaces de buscar puentes de acuerdo. La sensación general es de frustración y considerable preocupación porque con esta actitud ustedes hacen un flaco favor al mundo educativo y un flaco favor a la democracia porque la democracia es buscar acuerdos. Usted dijo el otro día en la Comisión de Comunidades Autónomas —y yo estoy de acuerdo con su frase y con su concepto— que la democracia es muy frágil. La democracia es muy frágil y por tanto debemos mimarla mucho, pero sólo se la puede mimar buscando ese consenso, esos acuerdos. Cuando hay cerrazón, cuando hay imposibilidad de diálogo y de llegar a acuerdos, la cosa empieza a ser preocupante. Ésa es la sensación de frustración y de preocupación que me invade. Con esa actitud no vamos a ninguna parte.

En este proyecto de ley lo que más se ha postergado —¡qué ironía!— es la formación profesional, porque de los tres subsistemas que pretendemos integrar, formación inicial o reglada, formación ocupacional y formación continua, todo el mundo sabe —también el Ministerio— que la formación inicial o reglada es la fundamental, la verdaderamente importante para los jóvenes y, por tanto, para el futuro del país. Pero como esta formación inicial es claramente competencia de las Comunidades Autónomas, en la triste cruzada del PP de recuperación del poder central han visto que ahí el ataque a las competencias autonómicas era más difícil, y por eso han decidido enfatizar —a mi entender por puro interés parcial— las partes referidas a formación ocupacional y continua en el proyecto, es decir, allí donde el reparto de competencias pudiera ser aún más discutible.

Ésta es una estrategia lamentable que ha conducido, por ejemplo, a que se haya cambiado el título de la ley el mes pasado. Ahora se llama de las cualificaciones y de la formación profesional. Todo esto va a hacer que perdamos una gran ocasión para potenciar la formación profesional a pesar de la necesidad que existe de dar un paso hacia adelante que consolide los evidentes avances y mejoras que la formación profesional ha logrado en los últimos años.

No se ha puesto el acento en la parte verdaderamente importante y básica de la formación profesional, en la formación inicial o reglada, que es justamente la fundamental, insisto en ello. Ése es el gran pecado de este proyecto de ley, el pecado en que ha caído el Gobierno del PP a causa de su gula competencial.

El proyecto destila por todas partes verdaderos recelos hacia todo lo que son competencias autonómicas. Por eso nos hemos visto obligados a presentar este veto. Con estos recelos, ya lo he dicho antes, no vamos a ninguna parte. Con esta cicatería política se va a conducir al país hacia un callejón sin salida, incluso potencialmente peligroso, en lugar de llevarle hacia amplios horizontes.

La semana pasada en la Comisión General de las Comunidades Autónomas estaba también la señora Ministra cuando hablábamos de las líneas básicas de la ley de calidad. Yo citaba al Canciller Köhl defendiendo el modelo de los «länder» y su vigor competencial como la clave que da

explicación al brillante resurgir de Alemania en la posguerra. Y lo mismo es aplicable a España —lo decía entonces y lo digo ahora— después de 25 años de democracia. Solamente a base de fortalecer las Autonomías España podrá progresar. En cambio, lo que ahora se pretende es atar una pierna a unos pueblos que tienen energía para correr, que lo han demostrado, y además se pretende seguir haciéndolo porque es su vocación y porque la Constitución les ampara.

El otro día, en esa misma Comisión de las Comunidades Autónomas, ocurrió un hecho tremendo. En su intervención, el consejero de Educación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, contestando a una consejera que había afirmado que se ponía en peligro el modelo del Estado, dijo textualmente lo siguiente: «Me parece que se pone mucho más en peligro el modelo del Estado cuando por parte de esa Comunidad Autónoma se afirma que ellos tienen plenas competencias educativas. Ninguna Comunidad Autónoma las tenemos. Habría que recordar a todas y cada una de ellas cuál es el papel que las Comunidades Autónomas desempeñamos en el contexto del Estado. Tenemos competencias plenas de gestión, no legislativas.» Hasta aquí la cita textual del consejero y, haciendo un comentario personal, creo que la última frase merece ser enfatizada.

A mí me da la sensación de que el proyecto de ley de cualificaciones y de formación profesional haya sido redactado literalmente por ese consejero de Murcia, evidentemente con el apoyo de la Ministra, quien si bien intervino para protestar unas pretendidas palabras de la consejera de Aragón, no dijo ni pío en la citada Comisión ante tales despropósitos manifestados por el consejero de Educación de Murcia. Lo dije aquel día y lo repito hoy, nuestro grupo tiene una concepción política radicalmente diferente. Las autonomías con competencias no queremos solamente gestionar, tenemos derecho a legislar y queremos seguir haciéndolo.

Esta afirmación viene avalada por varias sentencias del Tribunal Constitucional, y voy a leer dos. La primera es del año 1986, que textualmente dice: «Las normas básicas dictadas por el Estado, en ejercicio de la competencia que le reserva la Constitución, no pueden agotar la regulación de una materia.» La segunda es del año 1982 y dice: «Éstas —las Comunidades Autónomas—, en el ejercicio de su autonomía, pueden asentar su acción de gobierno en función de una política propia sobre esta materia.»

Estas dos sentencias nos avalan. Queremos seguir ejerciendo esta posibilidad política, porque es nuestra vocación y nos permite satisfacer mejor las necesidades de nuestro pueblo y contribuir al progreso de todo el Estado.

En cambio, señora Ministra, del texto del proyecto de ley rezuma cierta satisfacción por poner coto a las autonomías. Parece que se quiere poner a las autonomías en el lugar que les corresponde, siendo gestoras de las disposiciones que, con gran y única sabiduría, expande el Gobierno del Partido Popular.

Naturalmente, mantenemos algunas reticencias al papel de gestores-comparsas que se nos pretende adjudicar, y por eso presentamos este veto y votaremos en contra del pro-

yecto de ley. Si lo aceptáramos, haríamos un flaco favor a nuestro país, a nuestra Comunidad Autónoma y al conjunto del Estado.

Pero es que, además, el redactado de la ley, aparte de que contiene una serie de amenazas objetivas: el sistema de catalogaciones, la evaluación, los centros de referencia nacional, etcétera, presenta una peligrosa característica: la indefinición, puesto que lo deja todo para reglamentos posteriores. Aquí me viene a la mente el avieso Romanones, que destacaba que en el sistema legislativo eran tanto o más importantes los reglamentos que las mismas leyes.

Este proyecto de ley es un verdadero cheque en blanco al Gobierno, para que, después, vía decreto, pueda poner en práctica nuevos avances en su cruzada neocentralista. Si no existiera tal intención, señora Ministra, habrían aceptado las enmiendas presentadas por diversos grupos en las que se propone que el Gobierno simplemente legisle en los aspectos básicos —nadie discute que el marco básico es competencia del Gobierno central— y deje a las comunidades autónomas desarrollar el resto de la legislación, y de ahí nuestra desconfianza.

Voy a poner un ejemplo bien claro. En su intervención en el Congreso con motivo de la presentación de este proyecto de ley la señora Ministra dijo textualmente: «El eje sobre el que se articula todo el sistema es el catálogo nacional de las cualificaciones profesionales.» Pues bien, en el eje de esta ley no tienen ningún papel importante las comunidades autónomas, que son las que después, porque la realidad se impone, deben implementar y hacer eficaz este catálogo.

En este sentido, el proyecto señala que el Gobierno, previa consulta al Consejo General de la Formación Profesional, determinará la estructura y el contenido del catálogo. En nuestras enmiendas proponíamos que se consultara previa y explícitamente a las comunidades autónomas respectivas, pero esto no ha sido aceptado. Dirán que las comunidades autónomas ya tienen un representante en el Consejo General de la Formación Profesional, pero somos muy escépticos en cuanto a la capacidad de escucha de dicho Consejo.

Por ejemplo, anteayer Marta Mata presentó la dimisión en el Consejo Escolar. Marta Mata, que es la fundadora de uno de los principales movimientos de renovación pedagógica de Cataluña —el ejemplar Rosa Sensat— y que ha sido impulsora de muchos otros movimientos pedagógicos de renovación en toda España, presentó su dimisión en el Consejo Escolar, porque amargamente tuvo que reconocer que no le habían dejado defender ni una enmienda.

Por tanto, si en esos consejos, con esa capacidad de escucha, es donde las comunidades autónomas podremos defender...

La señora PRESIDENTA: Senador Varela, le ruego que vaya concluyendo.

El señor VARELA I SERRA: Acabo ya, señora Presidenta.

Decía que si es en esos consejos donde podremos defender cómo ha de ser el catálogo de cualificaciones, ¡estamos apañados!

Señora Ministra, señorías, la mayoría parlamentaria legítima del Partido Popular aplicará la ley del más fuerte, la ley del rodillo, y se aprobará esta ley, llamada de la formación profesional, que debería ser fruto del consenso, fruto de un pacto de Estado, es decir, una ley para hacer progresar al Estado, y que en cambio es una ley para hacer progresar a un partido. En lugar de potenciar el trabajo conjunto, el trabajo de colaboración y cooperación con los gobiernos autónomos, el Gobierno del Partido Popular ha optado por la confrontación y el recelo.

Es una verdadera lástima. Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Gracias, senador Varela.

Corresponde ahora la defensa del veto presentado por el Grupo Parlamentario Socialista, en cuyo nombre tiene la palabra el senador Fernández Zanca.

El señor FERNÁNDEZ ZANCA: Gracias, señora Presidenta.

Señora Ministra, durante su intervención ha hablado usted de las bondades de este proyecto de ley, pero tengo la sensación de que ha convencido a muy pocos, incluso diría que a casi nadie. Eso ya ocurrió en el Congreso de los Diputados, Cámara en la que este proyecto ha tenido el dudoso honor de haber cosechado nueve enmiendas a la totalidad, de las que cinco de ellas proponían un texto alternativo. Creo que ha sido todo un récord. Y aquí no va a correr una suerte distinta; siete vetos, señora Ministra, no son el mejor aval para una ley porque ponen de manifiesto que no ha habido el más mínimo acercamiento a las propuestas de ningún grupo. Eso me preocupa, señoría, porque es ya una constante en las leyes educativas.

También durante su intervención ha lamentado usted la falta de coincidencia —creo que lo ha dicho textualmente— con una serie de grupos políticos. Pues bien, si eso es lo que usted entiende por diálogo y acercamiento, éstos no son posibles, porque, si coincidimos, bien, y si no coincidimos, mal. Y creo que eso es lo que debe haber ocurrido, ya que las 227 enmiendas que hemos presentado han sido rechazadas una a una.

Es evidente, señora ministra, que usted se está quedando cada vez más sola con sus leyes. Pero eso no ha pasado sólo en el Congreso y en el Senado, porque a lo largo de la tramitación de este proyecto de ley tanto sindicatos como organizaciones empresariales y representantes de familias y alumnos también han formulado duras críticas, en algunos casos incluso durísimas, a este proyecto de ley. Ítem más: hay ocho comunidades autónomas que se oponen frontalmente al proyecto, y lo hacen con toda la razón porque, una vez más, una ley educativa no respeta las competencias que corresponden en exclusiva a las comunidades autónomas.

Señora Ministra, es una provocación para las comunidades autónomas el establecimiento de una red de centros estatales, una especie de apéndices insertados en las comunidades autónomas, controlados por el Ministerio y pagados por no se sabe quién. Con esto se corre el riesgo de crear una dualidad de redes —desde luego sin ningún sentido— y de diseñar dos formaciones profesionales: una,

minoritaria, elitista y estatal, y otra, la regional, con las aulas a rebosar y destinada a los alumnos con un menor recorrido académico. Creo que ustedes se equivocan.

Con este texto pretende usted homogeneizar a todo el país, es decir, que la realidad social, económica y laboral sea única y uniforme, y eso, con todo el respeto, me parece un disparate.

A pesar de que esto lo han dicho por activa y por pasiva empresarios, sindicatos y partidos políticos, pretende usted que todos los lugares de España tengan las mismas titulaciones profesionales, como si en todos los puntos de España tuvieran las mismas necesidades profesionales.

En resumen, señora Ministra, lo que usted quiere es imponer unilateralmente un único sistema de formación profesional, centralizado y uniforme, para todo el Estado español, sin tener en cuenta sus peculiaridades sociales, educativas y la realidad socioeconómica de cada territorio.

Señora Ministra —lo dije en la Comisión la semana pasada y lo repito ahora—, han elaborado un proyecto de ley con muchas carencias. Por ejemplo, este proyecto ha sido elaborado sin un diagnóstico previo. Ustedes han dicho que esta ley era imprescindible, y lo era, decían, en buena medida, por la ineficacia y el fracaso del II Programa Nacional de Formación Profesional; fracaso, desde luego, del que son ustedes culpables porque, entre otras cosas, no se cumplió el calendario marcado en el Programa. Y no lo digo yo, sino el portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso de los Diputados, el señor Azpiroz Villar, y así aparece recogido en el «Diario de Sesiones» del 14 de marzo.

Por tanto, el Programa y el fracaso del mismo son exclusiva responsabilidad de ustedes, señora Ministra.

Han presentado este proyecto de ley sin decir cuáles son los fracasos y dónde está la ineficacia de ese II Programa del que hablamos que, por cierto, fue presentado a bombo y platillo por los ministros de Trabajo y Educación de entonces. Me gustaría saber dónde está la ejecución de ese II Programa Nacional. No lo sabemos.

Señora Ministra, este proyecto de ley, destinado en teoría a integrar los tres subsistemas, la formación profesional reglada, la ocupacional y la continua, no define ninguno de los tres. No se habla, desde luego, de la formación profesional reglada. Ya se habla en el anteproyecto de esa ley de supuesta calidad.

Le diré, señora Ministra, como hice en la Comisión General de Comunidades Autónomas, que lo que aparece en ese anteproyecto no nos gusta a los socialistas porque prevé unos mecanismos extraordinariamente dañinos para el prestigio de la formación profesional ya que, por un lado, se prevé que haya un itinerario destinado a la formación profesional, el itinerario tecnológico, y esto es así porque este itinerario no tiene correspondencia en el bachillerato.

Señora Ministra, ¿qué alumnos cree usted que elegirán este itinerario? ¿Los alumnos brillantes? Yo creo que no. Serán aquellos menos capacitados o que tengan dudas sobre su competencia para cursar otro itinerario y, desde luego, esto no va a servir precisamente para prestigiar la formación profesional.

Además, a los alumnos que no hayan ni siquiera superado la educación secundaria obligatoria se les deriva a los quince años a programas de iniciación profesional, en los que se incluirán, además de componentes de formación básica, módulos de formación profesional, así que con ambas medidas, señora Ministra, una vez más tengo que decirle que nos aproximamos a la Ley General de Educación de 1970.

Hablemos de financiación. ¿De verdad cree usted que los objetivos que esta ley persigue no necesitan ninguna financiación adicional? Aquí no hablamos de una memoria económica apócrifa, como afirmó usted el otro día, esa memoria que toda España conoce y que usted no ha desautorizado —me refiero a la del proyecto de ley de calidad—, sino la que acompaña al proyecto de formación profesional.

Señora Ministra, ¿cree usted, de verdad, que no hace falta dinero cuando estamos hablando de una ley que tiene que contribuir al desarrollo, expansión y mejora de la calidad de los centros de formación profesional, a dotarlos de más y mejores recursos, a incorporar decididamente las nuevas tecnologías? Señora Ministra, si cree que no hace falta ninguna cantidad adicional me parece que es una broma de mal gusto.

En la Cumbre de Lisboa se dijo con claridad que había que incrementar los esfuerzos nacionales en educación y formación a lo largo de toda la vida, porque ello —se decía en Lisboa— es indispensable para avanzar en el empleo.

Señora Ministra, yo creo que no vamos por el camino correcto con esta ley, tanto en inversión, en donde estamos muy lejos de la media europea, como en materia de cooperación con las comunidades autónomas y los ayuntamientos.

Tendrá que entender, señora Ministra, que acostumbrados como estamos a los mecanismos actuales para la elección de directores, el «dedazo» que usted propone no nos guste y que el procedimiento de libre designación que ustedes proponen nos parezca un retroceso democrático. A oír el otro día al consejero de Educación de la Comunidad Autónoma de La Rioja hablar sobre la elección de directores, comprendimos que ustedes tienen muy claro lo que hay que hacer. Escuchen, señorías, porque lo que dijo este señor consejero es una perla del pensamiento político. Dijo —y leo textualmente—: «Yo diría que la elección actual de los mismos —habla de los directores— es casi de traca.» Y continúa: «Al director lo eligen los padres, los alumnos y los profesores. Imagínense ustedes una emisora de radio donde el director fuera nombrado por los oyentes, los anunciantes y los compañeros, y el primer día después de ser elegido director de la emisora cogiera el micrófono y se dedicara a combatir al dueño de la misma o al Consejo de Administración.»

Muchas veces lo que prima en los centros son posicionamientos políticos en la labor de dirección en contra de los educativos. Señora Ministra, pensando así, porque supongo que esta opinión es compartida por su señoría, comprendemos que quieran cambiar el sistema de elección y que quieran nombrar a una especie de comisario político que no se dedique a combatir al dueño de la emisora, sino

que tenga un posicionamiento político que sea el de su amo.

Termino. Señora Ministra, creo firmemente que estamos ante una ley inservible y, por ello, el Partido Socialista no la va a apoyar.

Gracias. (*Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Socialista.*)

La señora PRESIDENTA: Gracias, Senador Fernández Zanca.

Terminada la defensa de las propuestas de veto corresponde el turno en contra. ¿Alguien quiere hacer uso del turno en contra?

La Senadora Do Campo tiene la palabra.

La señora DO CAMPO PIÑEIRO: Muchas gracias, señora Presidenta.

Señora Ministra, señorías, en primer lugar, y en nombre del Grupo Parlamentario Popular, queremos agradecer la presencia y la intervención de la señora Ministra. Sin lugar a dudas ha dejado claro a esta Cámara el objeto y la necesidad de esta ley. Es de agradecer, por tanto, su exposición, tanto en su contenido como en sus formas. Es más, todo ello me da motivo para expresarle a la señora Ministra que desde este grupo parlamentario queremos felicitarla por la forma en que se ha desarrollado el proceso de debate hasta el día de hoy, impulsando un consenso tanto social como institucional.

El origen de este talante, hoy expresado una vez más en esta Cámara, está en el 13 de marzo de 1998, fecha en que el Gobierno de la nación aprueba ese II Plan Nacional de Formación Profesional, consensuado —y quiero recalcarlo— con los agentes sociales y con las instituciones que participaron en el mismo.

Desde ese día, señorías, y siempre teniendo como base el diálogo, comienza su andadura en sede parlamentaria con el anuncio por parte de la señora Ministra de la elaboración de esta ley de formación profesional. En septiembre del año 2000 se informa en la Comisión permanente del Consejo General de Formación Profesional cómo iba a ser la elaboración y el proceso de esta ley. El Consejo —como todos ustedes bien saben— está representado por los ministerios de Educación, Cultura y Deporte, de Trabajo y Asuntos Sociales, así como por miembros de las comunidades autónomas y representantes de las organizaciones empresariales y sindicales. Desde ese momento, señorías, comienza la elaboración de ese documento base de la ley, que tras presentarse en el Consejo General de Formación Profesional, ha estado siempre abierto siempre a aquellas observaciones de las comunidades autónomas y de las organizaciones sociales: CEOE, UGT y CCOO, con las que también se han mantenido reuniones.

El segundo borrador de este anteproyecto de ley, al que también se han hecho observaciones, se elabora en mayo de 2001 —hace un año precisamente— y se remite definitivamente al Consejo General de Formación Profesional, donde los ministros, lo presentan ante el pleno del consejo con la presencia de las comunidades autónomas y los

agentes sociales. Por tanto, señorías, diálogo y participación, una vez más.

Agradecemos a la señora Ministra ese talante de diálogo, la presentación del borrador ante la Conferencia de Educación, sus comparecencias en la Comisión de Educación del Congreso de los Diputados y de esta Cámara, así como en la Mesa Sectorial de Educación, con la participación de los sindicatos.

Desde el Grupo Parlamentario Popular queremos destacar el dictamen favorable que el Consejo Económico y Social emitió, valorando positivamente que por primera vez se reconocieran las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral, lo que propiciará un acercamiento entre el sistema productivo y la empleabilidad, y considerando, además, que la integración de los tres subsistemas de formación profesional supondrá la racionalización de la oferta formativa existente.

Asimismo, queremos destacar el dictamen favorable del Consejo Escolar del Estado, que votó el informe previo, con 50 votos a favor, ninguno en contra y cuatro abstenciones. Hasta el momento, señorías, nunca se había dado tal grado de acuerdo en una votación en el Consejo Escolar, y no nos olvidemos de que es el órgano en el que están representados todos los sectores del mundo educativo. Allí se coincidió en la necesidad de este proyecto legislativo y se mostró el apoyo a esta ley.

De igual manera, señorías, queremos destacar que el Consejo de Estado, por unanimidad de todos sus miembros, emitió un dictamen favorable a este proyecto, reconociendo y resaltando la amplia participación que ha tenido el proyecto en toda su tramitación, en el que, según reconoce este alto órgano consultivo en su informe, han sido oídas las comunidades autónomas, el Consejo General de la Formación Profesional, el Consejo Escolar del Estado, el Consejo Económico y Social y otras instituciones relevantes del ámbito de la formación profesional. Se reconoce, por tanto, que se trata de una ambiciosa reforma del sistema de formación profesional, en un afán de acercarla a las líneas de acción, a la creación de empleo, que para nosotros es lo más importante, como recomienda la Unión Europea. Se destaca, asimismo, como innovación del texto el establecimiento de los mecanismos integradores de los tres sistemas que la formación profesional tiene hoy en España: la reglada, la ocupacional y la continua.

Dicho todo esto como introducción, queremos anunciar desde el Grupo Parlamentario Popular el rechazo a los siete vetos y, al mismo tiempo, agradecer el tono empleado por los portavoces de los diferentes grupos a la hora de defender sus vetos, a pesar de no poder compartir su contenido. Rechazamos sus vetos porque consideramos que este proyecto no hace más que cumplir el mandato que surge a raíz del II Programa Nacional de Formación Profesional, que se aprueba en el Consejo General de la Formación Profesional con el apoyo de gran parte de las comunidades autónomas; por cierto, que gracias a la modificación efectuada en 1997 por este Gobierno las comunidades autónomas ahora sí pueden participar directamente.

Vamos a rechazar los vetos porque consideramos, además, que esta ley es necesaria, porque adapta la formación

profesional a la rápida evolución de las nuevas profesiones. Somos conscientes de las transformaciones que día a día se están produciendo en el mercado laboral español, que requieren acciones formativas que vayan orientadas a lograr una mayor integración laboral de todos los españoles. De ahí que esta ley lo tenga en cuenta, como se tiene en cuenta la necesidad de un sistema flexible en el que cualquier persona, sea cual sea su edad, pueda seguir aprendiendo y pueda trabajar.

Tal como expresé en la Comisión —y aun reconociendo la evolución positiva de la formación profesional en España en estos últimos años—, es preciso que nos situemos a la altura de Europa ya que los números nos están exigiendo un esfuerzo cada vez mayor, como bien ha dicho nuestra Ministra. Y ese esfuerzo no sólo debe hacerlo el Gobierno de la nación, sino que también implica a las comunidades autónomas y a todos los agentes sociales.

Señorías, los números nos dicen que, en España, sólo un 41 por ciento de los estudiantes de educación secundaria no obligatoria siguen estudios de FP, frente al 58 por ciento de la Unión Europea. Este hecho se contrapone con la demanda que tiene hoy en día este tipo de formación y con el incremento de las cuotas de empleo de este tipo de educación. En este sentido, un 67 por ciento de los alumnos de estas titulaciones obtiene un empleo nada más terminar los estudios, lo que nos demuestra, señorías, la necesidad de que este nuevo sistema adapte todas las ofertas formativas a las necesidades del mercado laboral español.

También consideramos positiva esta ley porque nos ofrece ese sistema integrado de la formación profesional, tan reclamado por diferentes sectores, en el que la formación profesional inicial o reglada corresponde a la administración educativa, en el que la formación profesional ocupacional se dirige a nuestros desempleados y, por tanto, corresponde a la administración laboral, y la formación profesional continuada está organizada por nuestros agentes sociales para actualizar la formación de los trabajadores ocupados de cara al empleo —que creo que es el objetivo de todos nosotros.

Con el fin de favorecer la integración, esta ley recoge la existencia de los centros integrados, creados por las administraciones competentes para impartir esa formación profesional inicial, ocupacional y continua, centros de prestigio y centros de referencia nacional, para el sector productivo de los empleadores y para toda la sociedad en general. Sin embargo, como no puede ser de otra manera, se respetan aquellos centros que hoy en día están implantados en las diferentes comunidades autónomas.

Con esta ley, la formación superada en una modalidad podrá ser reconocida por las otras, incluyendo la experiencia laboral, lo que favorece el aprendizaje a lo largo de toda la vida y responderá, sin lugar a dudas, a las necesidades del sistema productivo y del mercado de trabajo.

De la misma manera, en mi grupo parlamentario consideramos importante la creación del sistema nacional de las cualificaciones profesionales, así como el catálogo nacional de cualificaciones que, tal y como viene definido en la propia ley, ordenará las cualificaciones profesionales iden-

tificadas en el sistema productivo para el desarrollo del ejercicio profesional.

En este sentido, señorías, las competencias adquiridas a través de cualquier modalidad formativa serán fácilmente reconocidas y acreditables, de manera que la formación se promueva a lo largo de toda la vida y se organice de manera más flexible, conforme a las circunstancias de las personas y a sus necesidades, y adaptándose incluso a aquellos grupos con especial dificultad de integración laboral, como por ejemplo, las mujeres, los parados de larga duración, los discapacitados y otros grupos con dificultad.

Mi grupo parlamentario también quiere destacar lo novedoso y positivo de esa evaluación y esa acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de esas vías de formación que, de esta manera, están abriendo expectativas para un amplio sector de la población española, lo que desde luego fomentará su estímulo personal y profesional y garantizará, una vez más, la transparencia del mercado laboral a través de la identificación de las cualificaciones y de las competencias establecidas en el catálogo nacional.

Asimismo, señorías, hay que destacar que en este proyecto se facilita la movilidad de alumnos y trabajadores por toda la Unión Europea al establecerse que las cualificaciones tendrán los efectos establecidos en las directivas europeas. No debemos olvidar que la libre circulación es un derecho reconocido en el artículo 19 de la Constitución, así como en el Tratado de la Unión Europea. Y, sin duda, todas estas medidas nos llevarán a la creación de empleo.

A continuación, me gustaría hacer referencia, señora Presidenta, a algunas de las afirmaciones que han expuesto desde esta tribuna los portavoces de los distintos grupos parlamentarios.

La senadora De Boneta hace referencia al tema de la competencia, respecto a lo que responderé globalmente después a todos los grupos.

Se refiere también a la tramitación de esta ley. Ésta se ha tramitado como tenía que ser y ha seguido las pautas que tenía que seguir, recogidas en el Reglamento de la Cámara.

No es cierto, señoría, que no se hayan aceptado enmiendas. Desde que esta ley entró en el Congreso de los Diputados se han introducido 30, lo que supone un 10 por ciento de las enmiendas presentadas.

El senador Cabrero afirma que esta ley carece de financiación. Como otros portavoces han hecho referencia a este tema, también contestaré al respecto globalmente.

El senador Quintana alude a que se están relegando las competencias de las comunidades autónomas. Conjuntamente también me referiré a esta cuestión.

Asimismo, hace una mención estricta a la movilidad. Sin embargo, por un lado, nos achaca que en esta ley se habla poco de la Unión Europea y, por otro, nos dice que suprimiría la movilidad en el territorio nacional. Reconozco que como gallego es usted sensible a la emigración, como también lo puedo ser yo, que también tengo familia en la emigración, o como pueden serlo los demás compañeros gallegos, que también han vivido la emigración de cerca. No obstante, tenemos que recordar que el derecho a la libre

circulación viene contemplado en nuestra Constitución, está recogido en los Tratados de la Unión Europea y, sin lugar a dudas, será beneficioso en lo relativo al empleo. Por tanto, ante estos argumentos, no podemos decir que no a la movilidad.

El senador Bildarratz nos habla de diálogo. Le diré que 25 segundos fue el tiempo que creo que usted utilizó en el trámite de Ponencia para decir que usted era un senador nuevo y que no sabía para qué funcionaban las Ponencias. *(Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Popular.)*

También me gustaría preguntarle al senador Bildarratz si en 25 segundos nos puede decir si ha encontrado alguna intrusión de este Gobierno en su política educativa, en concreto, en cuanto a la formación profesional, respecto a la que ustedes tienen un plan autonómico adaptado a su comunidad. Pero queremos decirle que nosotros somos respetuosos y que no vamos a hacer esa invasión de competencias a la que usted hace referencia.

También me gustaría preguntarle si en 25 minutos nos puede decir cuántas veces aparece en su plan autonómico la palabra nacional. ¿Qué pasa, senador Bildarratz, nosotros no podemos utilizar en nuestras leyes o en nuestros discursos la palabra nacional para referirnos a un sistema integrado como es éste o a un catálogo que es general, para toda la nación y para todos los españoles? ¿Esto es lo que nos está separando a ustedes y a nosotros? *(Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Popular.)*

El senador Sabaté incide en la cuestión referente a la flexibilidad y el respeto a la descentralización. Argumentaré que nosotros vamos a seguir siendo respetuosos con esa descentralización.

Hace también referencia a temas como el relativo a los itinerarios, que, lógicamente, creo que se tendrán que debatir cuando llegue la ley de calidad, pero encontrarán suficientes argumentos con los que les diremos que no deben tener preocupación en ese sentido.

Respecto al senador Varela, lamento su frustración, lamento su preocupación, lamento esa cerrazón que usted nos achaca, esa cicatería política que usted denuncia, esa incapacidad de diálogo. Creo que hemos dejado demostrada la capacidad de diálogo cuando, como decía al inicio de mi intervención, el Gobierno se ha reunido con todos los órganos, cuando el Gobierno ha tenido ese consenso con los agentes sociales, así como con las comunidades autónomas. Por tanto, creo que eso no es incapacidad de diálogo, sino más bien todo lo contrario. *(Algunos señores Senadores desde los escaños del Grupo Parlamentario Popular: ¡Muy bien!)*

Por último, el senador Fernández Zanca nos habla de la provocación de la red de centros estatales, y para nosotros no es ninguna provocación. A mí sí me gustaría que el senador Fernández Zanca, en nombre de su grupo parlamentario, nos explicase aquí cuántos modelos de formación profesional le gustaría tener, si uno o un proyecto de ley de cualificaciones y formación profesional para cada comunidad autónoma.

Con respecto a las competencias —éste es un tema que casi todos los grupos lo han planteado—, nosotros en abso-

luto estamos de acuerdo con esas afirmaciones que se nos están achacando. Nosotros consideramos que esta ley está respetando el reparto competencial y que este Gobierno ha sido cuidadoso con ello, como así lo entiende, además, el Consejo de Estado en su dictamen, ustedes también lo pueden tener y, desde luego, este Órgano no dice lo que no es.

Las ofertas formativas son competencia de las comunidades autónomas, y eso lo asumimos y, desde luego, para que respondan a esa cualificación profesional, a la que nosotros hacemos referencia en la ley, tendrán como referente lo que realice el Estado, y eso ya está actualmente recogido en la normativa de la LOGSE, es decir, se aprobó por otro Gobierno en otro momento.

Hablan también de los centros de referencia nacional. Nosotros estamos convencidos de que con esta ley diferentes administraciones autonómicas van a estar interesadas, y ya están interesadas, en la cooperación y, por tanto, de que esos centros se van a ir estableciendo allí donde proceda, pero siempre con el acuerdo y la cooperación de las comunidades autónomas. Por tanto, seremos respetuosos. La creación de estos centros es absolutamente respetuosa con la Constitución y con cada uno de los estatutos de autonomía. Esto está considerado, también como les decía antes, en el dictamen del Consejo de Estado, en su apartado seis.

Nos hablan también de financiación, y tenemos que referirnos a la financiación de estos tres subsistemas de la formación profesional que, lógicamente, se hacen con cargo a lo que son las aportaciones del Estado y también del Fondo Social Europeo. En las cuantías de lo que se pueda invertir en la formación profesional —no olvidemos que es formación inicial, competencia de las comunidades autónomas— tendremos un reparto que conllevará la responsabilidad en los Presupuestos Generales del Estado, en los presupuestos de las comunidades autónomas y también en los diferentes programas operativos del Fondo Social Europeo. Todos somos responsables y todos debemos optimizar tanto los recursos materiales como los recursos humanos para que nuestro sistema sea más eficaz y, por tanto, nosotros desde aquí hacemos ese llamamiento a la responsabilidad de agentes sociales, de comunidades autónomas y, lógicamente, por la parte que nos corresponde, también de este Gobierno.

Ustedes saben muy bien que los fondos consignados en los Presupuestos Generales del Estado para financiar lo que es la formación profesional ocupacional y para lo que es también la formación profesional continua provienen principalmente de las cuotas de formación profesional que tanto los empresarios como los trabajadores de este país deben pagar a la Seguridad Social. Es muy buena noticia que en estos años que lleva gobernando el Partido Popular los afiliados a la Seguridad Social se hayan incrementado en tres millones y medio, que tengamos esa cifra récord de 16 millones de afiliados a la Seguridad Social, con lo cual vendrá repercutido en ese fondo consignado en el presupuesto general que llevará consigo una financiación correcta de nuestra formación profesional.

Ustedes dan datos, y nosotros también podemos hacerlo. En formación profesional de base inicial para el año

2001 la inversión será de casi 288.000 millones de pesetas. En formación ocupacional serán 137.000 millones de pesetas. En programas de formación y empleo será de 79.000 millones de pesetas y en la formación continua será de 142.000 millones de pesetas. En total 646.692 millones de pesetas. Por tanto, no tenemos inconveniente en hablar de cifras.

Señor Fernández Zanca, nos achacó en la Comisión, y lo ha reiterado hoy, que desde nuestro grupo consideramos que el II Programa Nacional de Formación Profesional ha sido un fracaso. Nosotros no lo consideramos así, en mi primera intervención dije que todo es mejorable y que con esta ley, sin lugar a dudas, se iba a mejorar. Nosotros consideramos que este segundo plan tuvo sus buenos resultados, y nos vamos simplemente a los datos: ha mejorado la oferta formativa, hoy se cuenta con un catálogo de títulos profesionales que abarca la totalidad de los sectores productivos, tenemos en la actualidad 139 titulaciones en 22 familias profesionales, se ha incrementado también la demanda de los ciclos formativos, el número de estudiantes de ciclos formativos de grado medio ha pasado de 75.766 en el curso 1997-98 a 191.550 en el curso 2000-01, y lo mismo le podemos decir en el grado medio o en el grado superior. También tenemos que reconocer que se han aumentado los centros en que se imparten los ciclos formativos de Formación Profesional, de 2.285 en toda España a 2.488, y que estos estudios además cuentan con una buena «ratio» de alumnos por grupo, que se ha mantenido siempre por debajo de 30, que es el mínimo establecido. Debemos decir que también se han incrementado las cuotas de empleo en las recientes promociones y que ese 67 por ciento de titulados consigue un empleo al terminar los estudios. Por tanto, los datos nos demuestran que no ha ido tan mal como usted nos quiere demostrar.

Señorías, todos éstos han sido los razonamientos que desde este grupo parlamentario se han dado para intentar —igual que lo intentó la señora Ministra— hacer comprender a toda la Cámara la importancia de esta ley. Esperamos haberlo conseguido, y, si no es así, quiero recordar a sus señorías que el tiempo vuela, vuela incluso en esta Cámara. Por eso, señorías, o seguimos dándole vueltas a lo evidente, o apostamos decididamente por esta ley que, sencillamente, es evidencia y futuro.

Muchas gracias, señora Presidenta. (*Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Popular.*)

La señora PRESIDENTA: Gracias, senadora Do Campo.

Terminado el turno en contra, comienza el turno de portavoces, que recuerdo a sus señorías que es de cinco minutos y no puede ser compartido.

Por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra la senadora De Boneta.

La señora DE BONETA Y PIEDRA: Muchas gracias, señora Presidenta.

Señorías, señora Ministra, señora representante del Grupo Parlamentario Popular, debo decir que, lamentablemente, de su intervención se deduce que ha confundido us-

ted los deseos con la realidad. Efectivamente, ese consenso que desde el año 1998 nos ha pintado con una historia que nada tiene que ver con la de la puesta en marcha de la tramitación de esta ley, se ha visto contradicho de alguna manera por la existencia de lo que otros compañeros portavoces han indicado: Nueve vetos en el Congreso de los Diputados y siete en esta Cámara.

Efectivamente, señora Do Campo, el procedimiento formal se ha llevado a cabo en esta Cámara y también en el Congreso de los Diputados, como no podía ser menos; se ha pasado por los trámites correspondientes, sin perjuicio, señora Do Campo, de que cuando hablaba del procedimiento me estaba refiriendo a ese diálogo al que hemos estado apelando y a ese consenso que aquí ha brillado por su ausencia, porque apelar a un deseo de consenso no quiere decir que se pongan los medios para que ese consenso tenga lugar. Es evidente que no ha sido así, puesto que aquí no estamos puntualizando lo que en nombre de Eusko Alkartasuna, del Grupo Parlamentario Mixto o de los distintos grupos se ha planteado, sino que nadie ni en ninguna coma de este proyecto de ley hemos podido llegar en esta Cámara a un consenso.

Cuando todos pensamos que este proyecto de ley puede tener unos objetivos y unos fines que podemos compartir, y de hecho se han repetido aquí muchas palabras con unas características y una orientación muy similar, sin embargo, comprobamos que en realidad este proyecto no tiene nada que ver con esos objetivos y fines que se tratan de perseguir, puesto que no existe —se ha señalado ya— un diagnóstico previo de la situación. Es decir, cuando nosotros estamos cuestionando una reforma que se plantea en la LOGSE y un cambio o adecuación, no hemos realizado primero un diagnóstico de qué o cuáles son las carencias ni planteamos dentro de la ley una evaluación, un observatorio, una orientación o una reorientación, ni una serie de instrumentos necesarios para conseguir los fines que queremos.

Por supuesto, falla algo muy importante en esta ley. No se plantea que sea motivadora ni prestigiadora de la Formación Profesional. Se ha dicho que a los 15 años se iba a derivar a una serie de personas hacia la iniciación profesional y, realmente, esto no hace sino volver para atrás, a situaciones anteriores, a un desprestigio porque se evita la flexibilidad y la comunicabilidad del sistema, aspectos muy importantes para prestigiar. No es cuestión de cantidad, de que una vez constatado que hay un 60 ó 68 por ciento —me da igual— de personas que acceden a la Formación Profesional y directamente al trabajo, quiera decir exactamente que se prestigie la Formación Profesional, y tampoco se consigue este objetivo con aumentar el número de estudiantes. Si no, ¿por qué se constata tantas veces que todos apelamos a que en determinadas profesiones ligadas al mantenimiento y a, por ejemplo, la fontanería, la electricidad, la carpintería, etcétera, se gana mucho más que personas con titulaciones universitarias superiores, etcétera, y, sin embargo, todos y todas queremos para nuestros hijos e hijas que accedan a formación, a titulaciones superiores? ¿Por prestigio, por crecimiento personal, por prestigio social? ¿Por qué razones ocurre y va a seguir ocurriendo con esta ley?

Se dice que esta ley es absolutamente respetuosa con las competencias. No por mucho repetir las cosas se consigue que sean así. Usted también ha dicho o se ha referido a que existe un plan vasco de Formación Profesional, efectivamente, y un Consejo vasco de Formación Profesional y una experiencia vasca de Formación Profesional importantísima, homologable a los sistemas europeos y absolutamente ligada a la realidad. Una Formación Profesional que no sólo viene de la formación pública, sino también de la iniciativa social, que nace de los talleres y de la formación, que ha evolucionado hasta impartirse en centros tecnológicos y en programas de estudios superiores como lo demuestran las universidades de Mondragón o la Politécnica de Eibar, etcétera.

La señora PRESIDENTA: Concluya, señora De Boneta.

La señora DE BONETA Y PIEDRA: Finalizo, señora Presidenta.

Estas facultades se plantean programas de estudios derivados de la Formación Profesional.

Señora Do Campo, cuando nosotros hablamos del Plan Nacional hacemos alusión al Plan vasco de Formación Profesional, y cuando hablamos del Plan estatal, nos referimos al plan que interfiere o debe interferir las competencias de las comunidades autónomas cuando intenta establecer centros que, desde el punto de vista constitucional, no pueden ser planteados como centros integrales ni de creación por el Estado en las comunidades autónomas.

Nada más y muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, senadora De Boneta.

Por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, tiene la palabra el senador Bildarratz.

El señor BILDARRATZ SORRON: Muchas gracias, señora Presidenta.

Señorías, senadora Do Campo, usted ha agradecido tanto el tono como las formas utilizadas en todo este procedimiento por los diferentes grupos parlamentarios presentes en la Cámara, y es correcto que lo haga. Pero permítame que no lo comparta en lo que a ustedes les corresponde, al menos, respecto a las formas, y no puedo hacerlo porque desde que este proyecto ha entrado en esta Cámara, el único objetivo era aprobar el proyecto cuanto antes y sin ningún tipo de modificación, para que no tuviese que ir de vuelta otra vez al Congreso. Y le repito la pregunta que le he hecho a la hora de justificar mi veto y que no ha respondido, si eso es lo que la sociedad espera de nosotros.

Cuando están diciendo que ha habido consenso, no voy a repetir el número de vetos, enmiendas a la totalidad, etcétera, pero sí le voy a transmitir cuál es mi concepto de diálogo. Mi concepto de diálogo es comunicarme con el que tengo enfrente. Es decir, responder a la pregunta de cómo puedo desarrollar con el que tengo enfrente un proyecto que supere tanto sus preocupaciones como las mías, para poder acercarnos a lo que a todos nos interesa. Esto

estimo que no ha existido. Rechazan el veto porque entienden que este proyecto de ley da soluciones a las necesidades que tiene la Formación Profesional de hoy, y ese es el problema porque no da solución ni a los problemas de hoy, ni mucho menos a los de la Formación Profesional del futuro. Tampoco aporta ningún euro para desarrollarlo y, además, ninguna a las comunidades autónomas en su totalidad.

Me produce cierta tristeza que a la hora de explicar por qué se rechaza el veto que hemos presentado, no me haya dado ningún argumento sobre el tema que hoy nos ocupa. Y me ha dicho tres cosas a las que le voy a responder. Primero, me lanzaba la pregunta de en qué se ha dado el intrusismo, y esto es lo que más me ha preocupado porque eso quiere decir que no se ha leído ninguna de las enmiendas que hemos presentado, y usted al no leerlas me está contestando lo que le ha dicho el Gobierno que tiene que decir. No se las ha leído porque, si no, no me puede hacer la pregunta que me estaba haciendo. Segundo, sobre los 25 segundos de duración de la Ponencia, ¿qué debo entender cuando vamos a la Ponencia y me dicen: señorías, nos definiremos en la Comisión, no hay opinión, y ahí se termina? ¿Cómo nos vamos a sentir los que hemos ido allí a discutir, a debatir, a reflexionar? ¿Cómo nos vamos a sentir? Y, después, para terminar, parece que no le ha gustado mi reflexión sobre el término nacional. ¡Por supuesto que lo puede utilizar! Pero lo que me preocupa es que utiliza mucho más su concepto de nacional —ésa es su preocupación— que el ámbito europeo, que el ámbito educativo. Ese es el problema que tiene este proyecto de ley, es decir, que únicamente quiere contestar a la ambición totalmente centralizadora y homogénea del Partido que sustenta al Gobierno. Tal como he dicho antes, es una pena que el Grupo que sustenta al Gobierno no quiera crear un ambiente de diálogo y reflexión porque si ha leído las enmiendas, que parece que no, se trasluce un trabajo serio de intentar mejorar la Formación Profesional en el ámbito estatal.

Nada más y muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, senador Bildarratz.

En nombre del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, tiene la palabra el senador Sabaté.

El señor SABATÉ BORRÀS: Muchas gracias, señora Presidenta.

Señorías, senadora Do Campo, gracias por su tono, pero simplemente con el tono, con la amabilidad y con la corrección de formas tampoco avanzamos en el debate, de todas maneras eso es importante. Entiendo como otros portavoces, que de alguna forma ya lo han manifestado, que vienen ustedes con una propuesta cerrada. No ha habido diálogo antes y no lo va a haber hoy. Sin duda, es difícil que en el Pleno donde se debate el proyecto de ley podamos realmente avanzar. Deberíamos haberlo hecho antes pero, en cualquier caso, de su intervención no se recoge ninguna propuesta de acercamiento.

En cuanto a mi intervención anterior, sobre esa sospecha que yo tenía de que en realidad plantean itinerarios

diferenciados para la Formación Profesional, me dice usted que ya debatiremos sobre eso cuando debatamos la ley de calidad. Es cierto que está implícito y va en la concepción profunda de la reforma que se plantea en la ley de calidad, pero el proyecto de ley que estamos discutiendo en este momento ya incluye esas concepciones y, por lo tanto, también es el momento de hablar de eso porque, créame, a nuestro grupo le preocupa profundamente esa concepción de la Formación Profesional como un tipo de formación diferenciada, específica para las personas que en realidad no pueden seguir y que no tienen capacidad para seguir la formación propedéutica para el acceso a la universidad.

Su concepción de la Formación Profesional, si me lo permite, responde un poco a esa opinión de los hidalgos viejos de que todo lo que tiene que ver con el trabajo realmente embrutece.

Senadora Do Campo, no dan respuesta a la acusación que les he formulado de inutilidad de la ley porque, en realidad, el proyecto no aporta absolutamente nada para mejorar el sistema actual de Formación Profesional, que es en lo que en realidad deberíamos centrarnos.

¿Qué es lo que podemos hacer para mejorar el sistema? El proyecto de ley que se nos plantea sigue insistiendo en las cualificaciones, en la normativa, en las competencias del Gobierno central, en recuperar capacidad para organizar, para ordenar; en definitiva, para disponer, evidentemente en detrimento del principio de subsidiariedad, de las competencias de las comunidades autónomas, de las de los municipios y, en definitiva, de la cercanía a los agentes sociales y a la sociedad en general.

Lo siento pero el debate no ha aportado nada nuevo, seguramente seguimos con distintos modelos, con modelos cerrados, y es de lamentar que este proyecto de ley se pueda aprobar hoy tal y como viene del Congreso de los Diputados, respondiendo a un modelo, el del Partido Popular y el del Gobierno del señor Aznar, que sin duda no compartimos.

Gracias, señora Presidenta; gracias, señorías.

La señora PRESIDENTA: Gracias, senador Sabaté.

En turno de portavoces, por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, tiene la palabra el senador Varela.

El señor VARELA I SERRA: Gracias, señora Presidenta.

Doy las gracias a la senadora Do Campo por su tono. Ahora bien, parece que estamos asistiendo un poco a un diálogo de sordos que aumenta mi frustración, y me sabe mal que usted se haya referido a esta expresión mía de frustración y preocupación con cierta ironía. Al menos así me lo ha parecido.

Con mucha sinceridad, debo decir que es frustrante que ustedes digan —yo quiero creer que lo dicen honestamente— que respetan escrupulosamente las competencias de las autonomías cuando ante tanto rechazo por parte de muchas autonomías y de muchos grupos políticos ustedes no han recapacitado y no han intentado abrir puentes de

diálogo. He dicho que esto me parecía frustrante y aún me lo parece más que usted se lo tome un poco a broma o que lo parezca.

Usted ha insistido una y otra vez en la capacidad de diálogo. Para no hablar en teoría, repito lo de antes. ¿Le parece voluntad de diálogo del Partido Popular que anteayer una eminente persona del mundo pedagógico español, que ha contribuido tanto a la renovación pedagógica de nuestros centros, como es Marta Mata, fundadora de los Movimientos de Renovación Pedagógica Rosa Sensat, se tuviera que ir del Consejo Escolar presentando su dimisión diciendo amargamente: no he podido defender ni una sola enmienda?

¿Le parece a usted esa capacidad de diálogo por parte del Partido Popular? Me gustaría que contestase a este extremo.

Segunda cuestión. Se lo decía usted al señor Fernández Zanca, pero también me siento aludido porque es muy importante: usted ¿qué prefiere? ¿Un proyecto de FP o diecisiete proyectos? ¡Siempre es la misma historia! ¡Siempre es la misma historia!

Cuando defendemos las competencias de las comunidades autónomas, cuando defendemos nuestra capacidad de gobernar en nuestra parcela, que nos reconoce la Constitución, ustedes nos salen con que lo que queremos es trocear España, diecisiete sistemas educativos.

No, señora Do Campo, nosotros no queremos 17 sistemas educativos, queremos uno solo, pero que respete las competencias de las autonomías, algo que este modelo no hace. Así pues, no haga usted demagogia fácil —me sorprende que usted haya caído en ello— y no diga que queremos 17 sistemas diferentes. No señora Do Campo, aceptamos un único mercado laboral, aceptamos un único proyecto de ley, pero éste tiene que respetar las distintas maneras que hay de entender la política en España, y para eso está la Constitución.

Por otra parte, dice que no sabe por qué nos quejamos de los sistemas de referencia nacional, porque podemos establecer convenios con el Ministerio, que nos dejará hacer lo que queramos. Con el dinero de todos los españoles el Gobierno podrá, a través de estos convenios que va a imponer a las comunidades autónomas, exigir una determinada forma de hacer esos centros, pues de lo contrario, evidentemente no los firmará; el Gobierno gestionará algo que no le corresponde porque no tiene competencia para ello —sobre esto ya se pronunciará el Tribunal Constitucional—, y en cambio deja de hacer lo que sí le corresponde: colaborar con las autonomías. Y esto es lo que ocurrirá con estos convenios.

Finalmente, senadora Do Campo, el tiempo vuela, efectivamente; tal y como decía el senador Quintana, les invito a que recapaciten muy seriamente, porque ustedes, con esa actitud de cerrazón, están levantando unos vientos preocupantes que no van a contribuir al progreso de España. Les ruego que recapaciten sobre esa misión histórica a la que aludía el senador Quintana, y piensen si lo que hacen está realmente en la dirección de lo que ustedes teóricamente pretenden, pues parece que va en dirección contraria.

La señora PRESIDENTA: Senador Varela, le ruego que concluya.

El señor VARELA I SERRA: Termino inmediatamente, señora Presidenta.

¿Consideran ustedes que las comunidades autónomas tenemos responsabilidades educativas? ¿Creen o no que hemos aportado durante 25 años mucha vitalidad al progreso de España?, ¿por qué pretenden cercenarlo? Esto es a lo que debe usted contestar: evidencia y futuro. Con esta actitud, senadora Do Campo...

La señora PRESIDENTA: Senador Varela, debe terminar. Luego podrá intervenir en otros turnos.

El señor VARELA I SERRA: Termino ahora mismo. Senadora, con este proyecto delante miramos al futuro con mucha preocupación.

Gracias.

La señora PRESIDENTA: Gracias, senador Varela. Turno del Grupo Parlamentario Socialista, en cuyo nombre tiene la palabra el senador Fernández Zanca.

El señor FERNÁNDEZ ZANCA: Señora Presidenta, señorías, senadora Do Campo, ya que estamos en el turno de agradecimientos debo decirle que yo también agradezco su tono, pero con eso no resolvemos nada; no se resuelve nada con un tono moderado.

Senadora Do Campo, no es cierto que haya habido diálogo, ha habido monólogos que han rebotado una y otra vez en la pared que forman el Grupo Parlamentario Popular y la señora Ministra de Educación. Ustedes se han mostrado absolutamente impermeables, algo que ya sucedió cuando se debatió la Ley Orgánica de Universidades y está sucediendo ahora con este proyecto de ley. Me preocupa su actitud porque después del verano comenzaremos a debatir la tercera ley educativa que ustedes quieren sacar adelante.

Agradezco al senador Varela su intervención, pues suscribo absolutamente lo que ha dicho, y por tanto, en aras de la brevedad no lo voy a repetir. Pero, eso sí, suscribo punto por punto y palabra por palabra lo dicho por el senador Varela.

Señorías, este proyecto de ley ha provocado un rechazo generalizado o mayoritario, y eso no lo pueden discutir ustedes. Lo más sensato en esta situación habría sido retirar el proyecto para intentar llegar a acuerdos. La señora Ministra, que parece que ya ha perdido interés por el debate, dijo que ha habido una falta de coincidencia con otros grupos políticos. Eso no es llegar a acuerdos, eso no es hablar para intentar negociar. Si coincidimos, como decía antes, muy bien, han coincidido ustedes conmigo y cuánto me alegro. Si no coincidimos, que es lo habitual, se quedan tan tranquilos diciendo que como no ha habido coincidencia, así estamos y así nos quedamos. Decía que lo más sensato habría sido retirar este proyecto de ley. Pero no, ustedes han seguido erre que erre, empecinados, para continuar solos o casi solos con la aprobación de este proyecto.

Señorías, lo peor que se puede decir de una ley es que es inservible y ésta lo es porque no va a resolver los problemas para los que en teoría fue pensada. No va a impulsar la formación profesional porque no han definido quién tiene que hacerlo, ni de qué manera, ni con qué instrumentos. No resuelve la integración de los tres subsistemas de la formación profesional reglada, ocupacional y continua. Es inservible porque define de una manera incorrecta las cualificaciones y no lo hace de forma correcta porque con esa uniformidad que pretenden las cualificaciones no van a servir para aquello para lo que están destinadas, es decir, para la acreditación de los trabajadores y para su movilidad en el marco de España y de la Unión Europea. Y este proyecto de ley no va a servir, sino todo lo contrario, para prestigiar el sistema de formación profesional, como ya hemos reiterado. Por tanto, repito, ésta es una mala ley no sólo por lo que tiene, por sí, sino porque no va a servir para nada.

Muchas gracias. (*Aplausos.*)

La señora PRESIDENTA: Gracias, senador Fernández Zanca.

Turno del Grupo Parlamentario Popular. La senadora Do Campo tiene la palabra.

La señora DO CAMPO PIÑEIRO: Muchas gracias, señora Presidenta.

Intentaré, brevemente, responder a los grupos parlamentarios que han hecho uso de la palabra en este último turno de portavoces. La senadora De Boneta nos dice —y nos vuelve otra vez a repetir— que en los trámites del procedimiento no hubo consenso. Para nosotros los trámites de procedimiento se inician una vez que se presenta el borrador de la ley y que esta ley se presente ante órganos como el Consejo Escolar, el Consejo Económico y Social y el Consejo Estatal de la Formación Profesional es importante. Por lo tanto, hubo intentos de diálogo y más que intención hubo intentos de consenso por parte de esos representantes.

Ustedes nos vuelven a hablar del respeto a las comunidades autónomas y nosotros volvemos a incidir en que nosotros somos respetuosos con las comunidades autónomas. Igual que somos respetuosos con la Constitución, lo somos también con los diversos estatutos de autonomía, porque igual que ustedes, nosotros pertenecemos a comunidades autónomas, como es la mía, Galicia, que está desarrollando su plan de formación profesional y no vemos esa invasión que aquí se está denunciando que vaya a cometerse en nuestra propia comunidad autónoma. Nosotros no podemos darles la razón, independientemente de que consideren que nosotros tenemos una cerrazón y la tenemos en esto porque consideramos que tenemos la razón.

El senador Bildarratz dice que no hay diálogo porque no nos acercamos a sus propuestas. A lo mejor son ustedes los que se tienen que acercar a nuestra ley y quizás en ese momento tengamos ese diálogo. A lo mejor la cerrazón la tienen ustedes respecto a no introducir modificaciones que en algún momento pueda afectar directamente a lo que pueda ser su función dentro de su comunidad autónoma.

Nosotros no tenemos ese problema. Posiblemente sean ustedes quienes tengan que cambiar de estrategia y dirigirse más quizá hacia nuestras propuestas que hacia las suyas.

Vuelve usted a insistir en que este proyecto no aporta un solo euro. Pues este proyecto de ley tiene una memoria económica que supongo usted habrá leído del mismo modo que yo he leído sus enmiendas. Pero no voy a abrir un debate sobre las enmiendas puesto que para eso tenemos después el debate al articulado.

No voy a volver hablar de financiación porque me parece que ha quedado suficientemente explicitado. Como dato único le reitero de nuevo esos 246.000 millones de pesetas para 2001, cantidad que este Gobierno va a invertir en formación profesional.

Y, señoría, no hay absolutamente nada de intrusismo. Usted hizo referencia a la Ponencia, pero yo considero que no debemos volver a tocar ese tema en este Pleno, pero ustedes me obligan a responderles a ello.

Hemos tenido una Ponencia, lamento que no dispongamos de un acta para poder ver qué intervenciones hubo y cuáles no, cómo se desarrolló y cómo se convocó. Quizá usted, que forma parte de la Mesa y Portavoces de la Comisión de Educación, tendría que saberlo mejor que yo. Lo que en cualquier caso quiero puntualizar es que usted en ningún momento del trámite de Ponencia solicitó exponer ni defender sus enmiendas. En ningún momento se le ha objetado a usted, y menos aún desde este grupo parlamentario, que no las defendiera en aquel trámite. Si no las defendió después de haber trabajado durante todo el fin de semana, es problema suyo, no del Grupo Parlamentario Popular. Eso le debe quedar muy claro.

Ustedes siguen obsesionados con que nosotros tenemos un concepto nacional y otro europeo, pero precisamente eso se recoge en este proyecto de ley, en la exposición de motivos, donde hacemos referencia a la Unión Europea, en el artículo 8 también se hace referencia a ella. Se trata, por tanto, de un sistema integral nacional, y aunque a ustedes no les guste, tenemos que hacer referencia a la palabra nacional y así seguiremos.

Dice usted que no hemos leído sus enmiendas. Me parece un atrevimiento por su parte decirlo, y más ahora, cuando no estamos debatiendo una por una las enmiendas. Luego le contestaremos a ellas, y de hecho ya le hemos respondido a algunas en el trámite de Comisión, trámite en el que usted pudo extenderse cuanto hubiese querido para defender todas las que ustedes han presentado, pero está claro que prefirió no hacerlo. (*Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Popular.*) De todas formas le repito que desde este grupo se le ha dado contestación.

Usted reitera que no hemos leído sus enmiendas. Pues a lo mejor usted no se ha leído este texto legislativo y sólo se lee las enmiendas que le vienen ya reguladas desde el País Vasco. Queremos dejarlo también claro. Pero no se preocupe, señoría, porque en cuanto comience el debate del articulado le daremos contestación exhaustiva a cuantas enmiendas defienda usted en este trámite.

La señora PRESIDENTA: Senadora Do Campo, le ruego vaya concluyendo, por favor.

La señora DO CAMPO PIÑEIRO: Sí, señora Presidenta, ya termino.

Senador Sabaté, usted vuelve a reiterar el tema de los itinerarios. Nosotros no tenemos inconveniente alguno en hablar de ellos, pero somos conscientes de que se van a regular en la ley de calidad y de que afectan a este proyecto de ley de formación profesional, en el que vienen implícitamente explicados. Nosotros nos reservamos para que en la tramitación de la ley de calidad se le dé a su señoría la explicación que nuestro grupo considere correcta en relación con los itinerarios.

Usted habla también de inutilidad de la ley y de indefinición, cosa que también ha sido comentado en algún momento por el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista. Nosotros no podemos estar de acuerdo en eso ya que consideramos que este proyecto de ley es el marco en el que sin lugar a dudas se tienen que exponer —y así se hace— los objetivos, los principios, los fines, los instrumentos, los cuales, lógicamente, tiene que regularse en la ley. Por lógica, y porque es una ley básica, tenemos que hacer referencia a lo que será su desarrollo, es decir, tenemos que referirnos a que se van a establecer los procedimientos, las metodologías y cuantos aspectos puedan variar a la hora de hacer el reglamento de la ley.

Senador Varela, siento de verdad que haya visto en mi forma de expresarme ironía o broma hacia su frustración. Lo que lamento es que no puedan compartir ustedes con nosotros el contenido de esta ley, pero en absoluto he pretendido ironizar sobre este tema por considerarlo verdaderamente serio.

La señora PRESIDENTA: Senadora Do Campo, le ruego concluya. Tenemos por delante el largo debate de defensa de las enmiendas, por lo que le pido que sinteticé y concluya.

La señora DO CAMPO PIÑEIRO: Terminó en seguida, señora Presidenta.

Simplemente, quiero rebatir la referencia que usted hace a que el proyecto de ley puede incurrir en inconstitucionalidad. Está claro que es un proyecto de ley que va a tener un desarrollo reglamentario y del que nosotros, como Grupo Parlamentario Popular, estamos convencidos de que no va a incurrir en ninguna inconstitucionalidad. Seremos respetuosos con lo que es la formación inicial, que seguirá siendo competencia de las comunidades autónomas, pero no hay que olvidar que es una ley de cualificaciones y de la formación profesional y que la competencia laboral es exclusiva del Estado. (*Rumores.*)

Termino ya, señora Presidenta. Señor Fernández Zanca, usted ha dicho que no hubo diálogo y que, simplemente, fue un monólogo, pero le reitero que no estamos de acuerdo con su afirmación porque ha habido diálogo desde el momento en que se hizo el borrador del proyecto de ley hasta el día de hoy.

Muchas gracias, señora Presidenta. (*Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Popular.*)

La señora PRESIDENTA: Señorías, vamos a votar las propuestas de veto al proyecto de ley orgánica de las cualificaciones y de la formación profesional. (*Pausa.*)

En primer lugar, votamos la propuesta de veto presentada por la senadora De Boneta y Piedra.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 201; a favor, 72; en contra, 126; abstenciones, tres.

La señora PRESIDENTA: Queda rechazada.

Votamos ahora la propuesta de veto presentada por los senadores Cámara Fernández y Cabrero Palomares.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 201; a favor, 71; en contra, 126; abstenciones, cuatro.

La señora PRESIDENTA: Queda rechazada.

Votación de la propuesta de veto presentada por el senador Quintana.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 201; a favor, 72; en contra, 126; abstenciones, tres.

La señora PRESIDENTA: Queda rechazada.

Votación de la propuesta de veto del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 201; a favor, 73; en contra, 125; abstenciones, tres.

La señora PRESIDENTA: Queda rechazada.

Votación de la propuesta de veto del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 201; a favor, 71; en contra, 125; abstenciones, cinco.

La señora PRESIDENTA: Queda rechazada.

Votación de la propuesta de veto número 6, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 201; a favor, 73; en contra, 125; abstenciones, tres.

La señora PRESIDENTA: Queda rechazada.

Votación de la propuesta de veto presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 201; a favor, 72; en contra, 126; abstenciones, tres.

La señora PRESIDENTA: Queda rechazada.

No habiendo obtenido mayoría absoluta ninguna de las propuestas de veto, quedan todas ellas rechazadas. (*Fuertes aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Popular.—Fuertes protestas en los escaños de los grupos de la oposición.*)

Señorías, les ruego que guarden silencio. Tenemos por delante un largo debate y hay varias Comisiones convocadas esta tarde.

Comienza ahora el debate de las enmiendas y los votos particulares.

En primer lugar, voto particular número 3, presentado por la senadora De Boneta y Piedra, correspondiente a las enmiendas números 127 a 142.

Para su defensa, tiene la palabra la senadora De Boneta.

La señora DE BONETA Y PIEDRA: Gracias, señora Presidenta. (*El señor Vicepresidente, Prada Presa, ocupa la Presidencia.*)

Tras estas ruidosas expresiones de alegría por un resultado en mi opinión bastante anunciado en función de una mayoría propiciatoria de lo que antes se ha denominado el rodillo, paso a defender de forma breve las enmiendas números 127 a 142, de Eusko Alkartasuna.

Estas enmiendas no hacen sino corroborar las posiciones manifestadas durante la defensa de nuestro veto. Queremos que el proyecto que ha llegado a esta Cámara se convierta en un proyecto alternativo, diferente, en un proyecto respetuoso con los principios que hemos defendido. Pero, sobre todo, queremos una ley que mejore la formación profesional, que adecue los medios a los fines y objetivos que se enuncian y que esté dotada de los recursos necesarios con el fin de que su implantación se traduzca en una mejora de este nivel de formación y, por consiguiente, en un mayor y más fácil acceso de los ciudadanos al trabajo, lo que redundaría en su motivación, riqueza, satisfacción y realización como personas.

Con la enmienda número 127, a la exposición de motivos, defendemos un sistema de cualificaciones y formación profesional que da respuesta a los actuales retos: tanto el catálogo de cualificaciones profesionales como el sistema de títulos de formación profesional, el catálogo integrado modular de formación asociado al sistema de cualificaciones y la red de centros formativos que oferten este catálogo. En nuestra opinión, en la exposición de motivos se debe incidir en que las titulaciones deben responder a unos objetivos básicos ligados al entorno haciendo desaparecer la actual rigidez, con el fin de que existan la adaptabilidad y la flexibilidad necesarias, no sólo para la propia formación, sino también para la adaptación a ese entorno y para que la formación culmine en un adecuado puesto de

trabajo. Así pues, queremos que este planteamiento del sistema integral tenga una adecuada expresión en la propia exposición de motivos.

En relación con las siguientes enmiendas pretendemos, ya desde el artículo 1, introducir la intervención de las comunidades autónomas, en función de sus respectivas competencias, en la ordenación del sistema, constituyendo un objetivo prioritario de la ley su participación en la elaboración, desarrollo y gestión de las cuestiones que se deriven de este texto, es decir, de todo aquello que se ha considerado un cheque en blanco para el Gobierno. Esa intervención de las comunidades autónomas será respetuosa con las fórmulas de distribución competencial, y queremos dejarlo claro desde el primer artículo de la ley.

La no admisión de la enmienda número 129 demuestra los nulos deseos de consenso del Grupo Parlamentario Popular, puesto que lo que pretendemos es una simple corrección gramatical. Estamos hablando de unos fines, no de la oferta formativa y, en consecuencia, proponemos cambiar la expresión «A dicha finalidad...» por «A dichos fines...».

Sé que es una tontería, pero quiero dejarlo patente porque es una corrección puramente gramatical y, como tal, parece que entrañaba una mejora técnica. También puede ser un problema de interpretación gramatical, pero tampoco ha sido considerada.

Más importantes son las siguientes enmiendas, las números 131 y 132, que tratan de concretar esos fines a los que nos referimos y las funciones que debe desarrollar el sistema. Creemos que debe dar respuesta a las necesidades de cualificación que plantea el desarrollo y mejora de los procesos productivos. Asimismo, debe conseguir que las personas puedan incrementar las posibilidades de ver reconocidas las competencias profesionales conseguidas mediante cualquier proceso de formación, aprendizaje y experiencia laboral.

Asimismo, pensamos que se debe proporcionar a las personas una mayor motivación, mejorar las posibilidades de inserción profesional y contribuir a la mejora de la formación profesional en todas sus modalidades.

Creemos también que es importante que entre las funciones del sistema se contemplen claramente las necesidades de cualificación, la orientación y esa comunicación con los interlocutores sociales, que deben participar en el proceso formativo para que en todo momento haya un encuentro entre la oferta y la demanda de empleo. Esto está entre los fines de la ley, pero no aparecen contemplado en el articulado.

En la enmienda número 134 planteamos la corresponsabilidad de las comunidades autónomas.

La enmienda número 135 se refiere a la vigencia y revisión de las cualificaciones profesionales, ya que una cuestión que no aparece en la ley es la evaluación.

A través de nuestra enmienda número 136 planteamos que tiene que atenderse con mayor rigor la interrelación de los subsistemas.

Asimismo, pensamos que tenemos que incidir en el reconocimiento, evaluación, actualización y registro de las cualificaciones.

En cuanto al Título II, la enmienda número 138 se refiere a la sustitución de los artículos 9, 10 y 11 por otros para dar un nuevo concepto de la formación profesional. Como antes se decía, ni siquiera viene definida en el proyecto de ley, es decir, no sabemos cuándo hablamos de formación reglada o específica. No sabemos lo que se está diciendo. No se definen los tres subsistemas, y consideramos necesario distinguir qué es formación reglada o específica. ¿De qué hablamos cuando hablamos de formación inicial? ¿De qué hablamos cuando hablamos de formación ocupacional y sus distintas versiones? ¿A qué nos referimos cuando hablamos de formación continua y de las necesidades de esa formación, de la cualificación, de la recualificación, de la reorientación, de la flexibilidad que esta formación continua necesita? No solamente hemos de llenarnos con palabras cuando nos referimos a la formación a lo largo de la vida, que es un concepto muy moderno y europeo. No solamente hace falta hablar del concepto, también hay plasmar en la ley ese concepto.

Con las enmiendas números 139 y 140, en función de esta readaptación del texto a través de un texto alternativo, reordenamos aquellos artículos anteriores que consideramos pueden subsistir al lado de los que nosotros hemos planteado.

Por último, en las últimas enmiendas retomamos y recobramos la presencia de las comunidades autónomas, el respeto a sus competencias y a lo establecido en sus respectivos estatutos de autonomía en materia de educación y de ejecución de la legislación laboral para las comunidades autónomas en general y para la Comunidad Autónoma vasca en particular y, en este caso, con referencia al Estatuto de Gernika.

No conviene incidir más en esta cuestión porque realmente lo que estamos planteando es un proyecto alternativo, como ya se hizo en Comisión y como ya ha quedado claro en la exposición anterior.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Muchas gracias, señora De Boneta.

A continuación corresponde el voto particular número 4 del Grupo Parlamentario Mixto, enmiendas números 1 a 49 presentadas originariamente por los senadores Cámara Fernández y Cabrero Palomares.

Para su defensa, el Senador Cabrero Palomares tiene la palabra.

El señor CABRERO PALOMARES: Gracias, señor Presidente.

Hemos podido asistir esta mañana a la escenificación teatral, desde mi punto de vista muy pobre, de una señora Ministra que interviene al principio en el Pleno para presentar un proyecto de ley, que no responde a los vetos presentados por cada uno de los portavoces de los Grupos en esta Cámara, que han sido siete, y que asiste a la votación para recibir los aplausos —me recuerda otros momentos— y los vítores de los tendidos y, además, con vuelta al ruedo, escenificando una actitud que no se merece. Sin embargo, tengo la impresión de que ha sido una forma de resarcirse

de la soledad social de la Ministra en la defensa del proyecto de ley que ha impulsado su Ministerio en esta legislación que, como digo, no ha tenido ningún tipo de apoyo exterior, salvo el del Grupo Parlamentario Popular. Eso, cuando menos, debería hacer reflexionar a todo el mundo, incluidos el Gobierno y la señora Ministra, en lugar de escenificar aquí ese teatro al que no ha lugar.

En cualquier caso, mi Grupo ha presentado 49 enmiendas, nueve a la exposición de motivos y 29 al articulado; proponemos dos Títulos nuevos; seis enmiendas a las disposiciones adicionales primera a cuarta; una nueva disposición adicional y dos disposiciones transitorias. Consideramos que el texto debería poner mayor énfasis en garantizar la participación y el acuerdo con las comunidades autónomas en coherencia con lo que hemos planteado en el veto inicial. Por lo tanto, en la exposición de motivos se debería reflejar que la oferta de formación no puede vincularse exclusivamente a las necesidades del mercado de trabajo, sino que hay que tener en cuenta el desarrollo permanente y constante del tejido productivo y, en consecuencia, la necesidad de potenciar la formación profesional como instrumento que aumente la cualificación de los trabajadores de manera permanente.

Creemos que hay que incorporar estas cuestiones porque el texto no hace suficiente hincapié en la integración de los tres subsistemas: los correspondientes a la formación profesional reglada, a la continuada y a la ocupacional. En el texto original se obvia la necesaria participación en el diseño de las acciones de innovación y experimentación tanto del mundo empresarial como de las organizaciones sindicales. Por esa razón, hemos considerado necesario incluir una enmienda para asegurar esa participación de ambas partes.

Se obvia también de manera absoluta la regulación de las condiciones laborales del profesorado, así como la negociación colectiva, creyendo que, tal y como está el texto, puede ser una puerta abierta a la figura de empleo precario, y por eso nuestro grupo formula una enmienda de adición a la exposición de motivos.

Consideramos que la formación profesional es un derecho constitucional desde el punto de vista de la educación; obliga a las administraciones públicas a conseguir que todos los ciudadanos tengan las mismas posibilidades de acceso a la educación y a la formación, y que ésta sirva para la cualificación profesional y personal en todo el período de la vida laboral, porque los sistemas educativos, como decíamos anteriormente en la defensa del veto, configuran un modelo de sociedad, y en este caso concreto nosotros optamos por un modelo de sociedad abierto, democrático, de generalización de los derechos en este ámbito de la educación, y desde luego de los derechos sociales, y la educación forma parte de esa perspectiva de los derechos sociales generalizados, y todo ello con la garantía desde lo público. Ese modelo social es el que nosotros pretendemos, frente a un modelo más restrictivo, excluyente, que incentiva —y ésa es la orientación de esta ley, además— el sistema privado en la educación, y que hace de este derecho fundamental negocio por parte de aquellos que tradicionalmente quieren especular también en este ámbito.

Desde nuestro punto de vista, este desarrollo normativo debe hacerse con un respeto muy escrupuloso a la distribución competencial —cuestiones que hemos tratado en las enmiendas a la totalidad—, que en educación y en política activa de empleo tienen en exclusiva las comunidades autónomas, y no tender a la renacionalización o a la recentralización de competencias en esta materia, que no compartimos. Ya el Tratado de la Unión Europea resalta la necesidad de dotarse de una población activa cualificada y apta para la movilidad y la libre circulación, en correspondencia con las cualificaciones profesionales y las necesidades del mercado de trabajo. Por ello, también en la Ley Básica de Empleo, con la que el Gobierno pretende dar un golpe —en este proceso de involución social—, está previsto este asunto, así como en el propio Estatuto de los Trabajadores, donde se considera un derecho la formación profesional de manera permanente. En nuestra opinión, debe haber una correspondencia de esta ley con el estatuto, con lo que contempla la Ley Básica de Empleo, con el Tratado de la Unión Europea, y que no suponga una involución, como efectivamente se prevé.

Desde nuestro punto de vista, el acceso eficaz a la formación profesional, que se ha de garantizar a los diferentes colectivos, a los jóvenes, a las mujeres, a los discapacitados, a los trabajadores en activo, ocupados y desempleados, hace que la ley trace las líneas ordenadoras básicas de los nuevos centros integrados de formación profesional, así como para la integración de los tres subsistemas, tal y como hemos planteado antes, déficit que existe en el proyecto de ley y que nosotros pretendemos corregir. En la ley se establece también que a través de centros especializados, y previa consulta con las organizaciones sindicales y empresariales, se desarrollarán acciones de innovación y experimentación en materia de formación profesional, que se programarán y ejecutarán mediante convenios de colaboración —es lo que nosotros planteamos— con la Administración del Estado, las comunidades autónomas y las entidades locales, que, como decía antes, es un déficit que contiene el proyecto de ley y que nosotros pretendemos corregir.

Por otra parte, y para propiciar el acceso universal y continuo al aprendizaje permanente, planteamos que las administraciones públicas adapten la oferta de formación, especialmente la dirigida a grupos con dificultades de inserción laboral, como forma de prevenir la exclusión social y motivadora de futuros aprendizajes, mediante el reconocimiento de las competencias obtenidas a través de la oferta específica. Por lo tanto, pretendemos ampliar la oferta y las competencias de las comunidades autónomas y entidades locales en materia de educación y formación.

Entre las enmiendas que hemos presentado al articulado, voy a comenzar por comentar la enmienda número 10, al artículo 2. Hemos presentado la citada enmienda porque no consideramos oportuno ni adecuado hablar en ese artículo del Catálogo de Cualificaciones, ya que es uno de los instrumentos del sistema descrito en el artículo 4.

La enmienda número 11, propone añadir dos puntos del siguiente tenor: «Reforzar los vínculos con la sociedad en general y con el mundo del trabajo y de la investigación.»

Y, por otro lado, señala la necesidad de «Cooperación de las administraciones competentes en la gestión de la formación profesional que se ordena en esa ley».

La enmienda número 12 pretende añadir un nuevo punto en el artículo 3, con el fin de «Promover una cooperación más estrecha entre las administraciones competentes con un abanico de instituciones...».

Consideramos necesaria una redacción más simple y sencilla del artículo 4 del proyecto de ley.

Asimismo, hemos presentado una enmienda de sustitución al artículo 6 porque, desde nuestro punto de vista, el texto original es ambiguo y no destaca que la formación profesional debe potenciarse desde el ámbito público con la necesaria colaboración de las empresas y de los interlocutores sociales, a través de los acuerdos participados, reconociendo —como no podía ser de otra manera— la estrecha relación que debe existir entre la formación y el empleo.

Nuestra siguiente enmienda propone la creación de un nuevo artículo 6 bis, para la «Creación del consejo de cooperación interterritorial del Sistema Nacional de Formación Profesional», aspecto que no se contempla en el proyecto de ley.

Consideramos necesaria la adición de un apartado 2, al artículo 7, porque desde nuestro punto de vista es relevante la opinión y participación del Consejo Escolar del Estado y de los Consejos Autonómicos de formación profesional, así como de las decisiones tomadas por el Consejo creado en esta ley.

Proponemos la adición de un apartado 5, al artículo 10, porque nos parece importante poner mayor énfasis en que la integración de los tres subsistemas es un elemento primordial de una formación profesional integral y es, además, uno de los pilares del II Plan Nacional de Formación Profesional, firmado en marzo de 1998.

Desde nuestro punto de vista, es necesario hacer una modificación en el apartado 6, del artículo 11, en los siguientes términos: «Reglamentariamente el Gobierno, previa consulta al Consejo General de Formación Profesional y al Consejo Escolar del Estado, adaptará la composición y funciones de los órganos de gobierno de los centros integrados de formación profesional a sus características específicas.» Al ser una nueva figura de centro, todos los interlocutores sociales implicados deben opinar para garantizar la eficacia de los órganos de estos centros; es decir, más participación y mayor democratización.

Hemos propuesto un texto alternativo para el artículo 16 porque consideramos que avanzar en la formación profesional no es sólo cuestión de adaptación al mercado de trabajo, tal y como hemos planteado anteriormente.

Hemos considerado necesaria la creación de dos nuevos Títulos, el V y el VI. El Título V estaría dedicado a la calidad de la enseñanza y se dividiría en cuatro artículos que fijarían, respectivamente, el desarrollo de la finalidad, la mejora de la enseñanza en el ámbito de la formación profesional, los recursos que se dotarían para el desarrollo de la propia ley y, por último, la función inspectora. Y el Título VI, dividido también en cuatro artículos, sería relativo a algo que para nosotros es central en esta ley, es de-

cir, la financiación: fuentes de financiación para el desarrollo de la propia ley, suficiencia financiera, prioridades, calendario y objetivos y, por último, financiación de la iniciativa social que permita el desarrollo de la ley, al tiempo que hacer de ella misma un instrumento útil para la formación permanente del conjunto de los trabajadores en función de las necesidades de innovación tecnológica y científica del propio mercado de trabajo.

Plantemos también una adición a la disposición adicional primera porque la modificación de condiciones laborales no es sólo objeto de interés por parte del Gobierno sino que para ello se debe tener en cuenta la opinión de las organizaciones sindicales, que representan los intereses de los trabajadores y de las trabajadoras. En todo caso, los centros públicos que accedan a la calificación del centro integrado observarán que la carga lectiva se acumule a la existente en la oferta tradicional, pero, como no viene siendo habitual por parte del Gobierno tener en cuenta la opinión de los agentes sociales, de los sindicatos, cuando son cuestiones que afectan al conjunto de los trabajadores y de las trabajadoras, queremos que en esta ley se contemple la necesidad de que, cuando se trata de la modificación de las condiciones laborales, también se tenga en cuenta la voz de los trabajadores.

Tenemos experiencia de cómo se está llevando a cabo la modificación de la Ley Básica de Empleo en términos de derecho de prestaciones por desempleo sin tener en cuenta a los representantes legítimos de los trabajadores, lo cual implica un déficit democrático, un déficit de desarrollo constitucional por parte del Gobierno, y nos parece grave que el sendero del Gobierno del Partido Popular sea precisamente el de esos déficit en materia de política social, sin tener en cuenta a los representantes legítimos de los trabajadores. Presentamos, pues, esta adición porque creemos que debe considerarse la opinión de los trabajadores y de las trabajadoras de la formación profesional ocupacional, que desde hace más de 25 años vienen desempeñando esas funciones y tareas y que ahora injustamente son ignorados en el proyecto de ley del Gobierno.

Prendemos una modificación en la disposición adicional primera, en coherencia con la enmienda anterior y, en el mismo sentido, presentamos una adición a la disposición adicional segunda. Con esta enmienda buscamos la siguiente expresión: «... y régimen que determinen las administraciones competentes, previa negociación —volvemos a insistir sobre este punto, también en coherencia con lo manifestado anteriormente— con las organizaciones sindicales más representativas del sector».

Izquierda Unida pretende incorporar una nueva disposición referida al personal de los centros de formación profesional con el siguiente texto: «El Gobierno regulará, previa negociación con las organizaciones sindicales más representativas y agentes sociales, sin perjuicio de las competencias atribuidas a las comunidades autónomas, las condiciones laborales del profesorado, profesionales cualificados y personal de servicios educativos y complementarios.» Se trata de cubrir un déficit que presenta el proyecto de ley del Gobierno y nuestra propuesta abundaría en una mayor participación, democratización y garantía de los de-

rechos de los trabajadores dedicados a la formación profesional.

Y como no podía ser menos, en nuestra opinión, como he dicho antes, el elemento fundamental de esta ley es la financiación, razón por la que presentamos una disposición transitoria nueva a fin de que se contemple un plan plurianual de financiación. Entendemos que en el plazo de seis meses desde la aprobación de la ley, el Gobierno debe elaborar, junto con las comunidades autónomas competentes, un plan plurianual de financiación específica de la formación profesional y de las cualificaciones para precisar el desarrollo de lo establecido en el capítulo correspondiente y en la línea que anteriormente hemos manifestado, de manera que, una vez superada su aprobación en la Conferencia Sectorial de Educación, se remitiría a las Cortes como proyecto de ley.

En cuanto a la creación del Consejo de cooperación interterritorial, como he dicho antes a través de un proyecto de ley, Izquierda Unida considera que se debe fijar un plazo de seis meses para que, junto con las comunidades autónomas, se ponga en marcha esa medida, esa normativa y esos reglamentos.

Éstas son las enmiendas que formula Izquierda Unida y que tienen coherencia con la propuesta de veto que defendimos esta mañana. Hay que profundizar en una ley que garantice la universalidad del derecho a la educación, tal y como prevé la Constitución, y no una involución como, desde nuestro punto de vista, prevé el proyecto de ley del Gobierno. Como hemos dicho antes, la señora Ministra, a pesar de los vítores que ha recibido esta mañana en la Cámara, en esa escenificación teatral, socialmente se ha quedado sola, lo cual nos obliga a reflexionar porque hay que recuperar también el diálogo social, el consenso entendido como un elemento de avance de los derechos de la mayoría social de nuestro país —ya se ha dicho antes— y, en ese sentido, hay que procurar una ley —aún estamos a tiempo— que corrija esos déficits, que es lo que planteamos a través de nuestras enmiendas parciales.

Estamos convencidos de que la actitud que está manteniendo el Partido Popular es utilizar el rodillo de la mayoría absoluta, cosa que en este país nadie entiende. El diálogo y el consenso también son necesarios, en lugar del déficit de diálogo social que existe no sólo en esta Cámara, sino también con los agentes sociales, porque es lo que permitirá la profundización democrática.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Muchas gracias, senador Cabrero Palomares.

A continuación, enmiendas números 50 a 85, originariamente presentadas por el Senador Quintana González, quien tiene la palabra para su defensa.

El señor QUINTANA GONZÁLEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, intentaré ser lo más breve posible.

Cuando presenté el veto decía que nuestra oposición a este proyecto de ley estaba fundamentada en tres conceptos fundamentales: el primero por considerar que el pro-

yecto de ley invadía competencias autonómicas y procuraba una «recentralización» del sistema educativo, con el que no podíamos estar de acuerdo. El segundo porque entendíamos que el proyecto de ley intentaba utilizar la coartada de la movilidad laboral para fomentar lo que tradicionalmente llamamos emigración y para estipular un sistema educativo no ligado a la realidad productiva y económica de cada territorio. Por último, denunciábamos lo que considerábamos la instalación de un sistema confuso y complicado. En función de todo ello hemos presentado varias enmiendas particulares que intentan ejemplificar lo que he comentado.

Respecto al primer apartado, y con el fin de explicitar y aclarar el sentido «recentralizador» que, desde nuestro punto de vista, tiene esta ley, podemos estudiar nuestras enmiendas números 50, 51 y 52, en las que establecemos la posibilidad de determinados cambios nominales, pero significativos en el ámbito político.

Ya ha habido un debate en esta Cámara sobre el término nacional sí, nacional no, y no voy a ser yo quien incida de nuevo en esa cuestión porque, a lo mejor, incluso resulta que el Partido Popular tiene razón en este aspecto. Ayer se suscitó esto mismo en el debate de la proposición de ley del parque nacional de las Islas Atlánticas, y nosotros propusimos que fuera parque estatal de las Islas Atlánticas. Como digo, posiblemente el Partido Popular tenga razón, sobre todo, porque en la consideración del parque y ahora de esta ley, antes o después —más bien antes que después— habrá competencias exclusivas de las comunidades autónomas, tanto para la declaración y gestión del parque nacional, como para la gestión del sistema educativo en el aspecto que aquí estamos tratando. Con lo cual, tendremos la nominación de sistema nacional o de parque nacional, y el Partido Popular será el responsable de reconocer el carácter nacional de Galicia cuando la competencia exclusiva sea a ese respecto. Yo lo voy a dejar así y acuérdense ustedes de que en aquel momento serán ustedes los responsables y entonces no valdrán cambios.

Hemos presentado también al mismo apartado y con el mismo sentido las enmiendas números 66, 67 y 68, que pretenden igualmente modificar los artículos 8.4, 10.1 y 10.2 respectivamente, con objeto de que la ley no invada competencias autonómicas. En concreto, la modificación del artículo 8.4 pretende ratificar la existencia de competencias compartidas en la gestión y ejecución del sistema educativo, y no sólo en los trámites administrativos, que esta ley reserva para las comunidades autónomas.

La modificación del artículo 10.1 propone que la competencia estatal de regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos no signifique una total y única competencia del ámbito estatal, procurando que también sean las comunidades autónomas, en este caso, quienes puedan utilizar en ese ámbito las competencias que al respecto tienen.

La modificación del artículo 10.2 sería congruente con la distribución competencial emanada de la Constitución.

En el segundo apartado de enmiendas intentamos que el proyecto de ley tenga en cuenta y respete, para el diseño de un sistema educativo, sobre todo si estamos hablando de

formación profesional, la realidad económica y productiva de cada territorio, y a tal efecto hemos presentado las enmiendas números 53, 54, 63, 69 y 70.

Hablemos de la inmigración. Paisana, amiga y senadora Belén do Campo, la movilidad territorial es un derecho que nadie puede negar y que al Bloque Nacionalista Galego no se le ocurre poner en duda. ¡Sólo faltaría que a estas alturas empezáramos a poner fronteras a las cosas, y mucho menos a los territorios! Pero en esta ley no estamos hablando de asegurar el derecho de la movilidad territorial; si usted lee el artículo 1.3, en esta ley la movilidad territorial se convierte en un objetivo en sí mismo, no en el reconocimiento del derecho, sino en un objetivo, y usted sabe que cuando en el Estado español se habla de objetivos de movilidad, al final los que se mueven son siempre los mismos: sus vecinos y los míos.

Como gallegos debemos poner coto a esto, porque es una desgracia que a día de hoy aún sigamos teniendo que reclamar el derecho fundamental de toda persona a poder vivir y trabajar en su tierra, y que cuando se utilice la movilidad sea por el ejercicio del derecho y no por una obligación que el propio sistema nos coloca por necesidad. ¿Los vecinos, suyos y míos, que hoy están trabajando en Canarias lo hacen únicamente por la utilización del derecho de movilidad o lo hacen por la necesidad de buscar trabajo porque en su tierra no lo tienen? Hagamos, por tanto, lo posible para que un proyecto de ley de formación profesional, que tiene que estar íntimamente ligado al territorio y a su realidad económica y productiva, posibilite que las comunidades autónomas, en uso de sus competencias, puedan, cuando menos, dirimir el currículo de las enseñanzas para que sea posible esa identificación del sistema educativo con el territorio.

En el mismo sentido hemos presentado las enmiendas 69 y 70, que pretenden modificar el artículo 10.4 y crear un nuevo artículo 10 con la pretensión de una mayor adecuación de las ofertas formativas a la realidad socioeconómica del entorno en que se producen.

Por último, y para no cansar a sus señorías, también hemos presentado enmiendas que, desde nuestro punto de vista, pretenden clarificar y dar luz a lo que nosotros consideramos en su estructura actual un proyecto de ley confuso y complicado. Intentamos mejorarlo a través de algunas enmiendas parciales, como las números 59, 60, 61 y 62. En ellas planteamos la modificación de determinados artículos para procurar que la adscripción, por ejemplo del Instituto Nacional de las Cualificaciones, encargado de definir, elaborar y mantener actualizado el Catálogo Nacional de Cualificaciones, por no llamarlo ya oficial, sea adscrito al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Consideramos lógico el proponer sustituir en el apartado 2 del artículo 6 la expresión profesionales cualificados por especialistas, que consideramos arrojaría luz a lo que se pretende o debería de pretender el proyecto. O evitar a través de la modificación del artículo 6.4 que las empresas puedan utilizar estudiantes en prácticas para la realización de tareas que nada tienen que ver con la formación y, sobre todo, procurar con las enmiendas números 73 y 74, así como las que acabo de señalar ahora, que la ley no

cumpla un objetivo que parece descarado, como poner al mismo nivel en competencia de gestión y capacidad de decisión a las comunidades autónomas que a cualquier otra entidad asociativa o empresarial, lo que nos parece, además de absurdo, tremendamente grave en el plano político.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Muchas gracias, Senador Quintana.

Pasamos al voto particular número 5, del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria del Senado, que corresponde a las enmiendas números 86 a 101.

Tiene la palabra el Senador Acosta para su defensa.

El señor ACOSTA PADRÓN: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, hemos mantenido para este debate en Pleno de la ley de cualificación y formación profesional un conjunto de 16 enmiendas, que entendemos podrán introducir mejoras importantes en el texto, especialmente en el aspecto relativo al papel de las comunidades autónomas en el desarrollo de la ley.

En primer lugar, hemos introducido la enmienda número 86, de carácter técnico, al apartado 1 del artículo 1, que producirá una mejora de redacción y en consonancia con el resto de las enmiendas que hemos incluido.

La enmienda número 87, de adición, pretende añadir un nuevo punto 2, cambiando el orden correlativo de los restantes. Se trata de integrar todos los recursos existentes en las diferentes administraciones, de forma que se constituya un sistema nacional de cualificaciones y formación profesional cohesionado. Se trata, por tanto, de integrar el sistema nacional de cualificaciones con la estructura existente en las comunidades autónomas. Y la enmienda al mismo artículo, apartado d), pretende garantizar la equidad en el acceso al sistema nacional de formación profesional y cualificaciones, que se persigue en esta ley.

La enmienda número 89, de adición, intenta añadir un nuevo apartado c), que mi grupo considera muy interesante, en el sentido de que la formación profesional, al igual que el resto del sistema educativo, es de los principales elementos de cohesión social que el Estado y el conjunto de sus administraciones debe articular a través de las prestaciones financiadas con fondos públicos. Entendemos que dicha concepción debe figurar entre los principios de esta ley.

La enmienda número 90 al artículo 3 es para nuestro Grupo de profundo calado. Se trata de suprimir el punto 3, pasando el texto del punto 5 a ocupar este precepto. Entendemos que supondrá una mejora técnica, ya que el establecimiento de un sistema de acreditación profesional dentro del conjunto de fines del Sistema Nacional de Formación Profesional, tiene la importancia suficiente para que se le reserve un lugar de preferencia en relación con éstos. La información y orientación no parecen propios de un sistema nacional, sino de una función de desarrollo y gestión autonómica.

En cuanto a la enmienda 91 de adición al artículo 4.1, pretende reconocer y conocer las ofertas que, en ejercicio

del ámbito de las competencias de las comunidades autónomas, éstas puedan ofertar exclusivamente en su ámbito autonómico. Asimismo, pretendemos modificar el artículo 5, apartado 1, mediante la enmienda 92 que, para nosotros también es de profundo calado. Para ejercer la facultad de coordinación es necesario ostentar el correspondiente título competencial, tal y como se dispone en el artículo 149.1, 13 y 149.1.16 de la Constitución Española y en reiterada jurisprudencia del Tribunal Constitucional.

Con la enmienda número 93, al artículo 6.4, creemos que la ley no debe cerrar la posibilidad de que existan en determinadas condiciones, establecidas en la normativa de desarrollo, contratos laborales, de formación o prácticas.

En cuanto la enmienda número 7, se debe resaltar la importancia de la participación de las comunidades autónomas con competencias. Es necesario introducir este mecanismo como un elemento imprescindible para garantizar los objetivos y fines de la presente ley, cuya aplicación ha de realizarse en el contexto de descentralización de muchas competencias a que hace mención la presente ley.

La enmienda número 95 al artículo 8.4 es de modificación, en el sentido de que el Gobierno, previa consulta al Consejo General de la Formación Profesional, fijará los requisitos y procedimientos para la evaluación y acreditación de las competencias de títulos o certificados de validez en todo el territorio nacional, así como los efectos de los mismos. La enmienda número 97 al artículo 10 propone un nuevo punto tres de adición, en el sentido de que las comunidades autónomas en el ámbito de sus respectivas competencias desarrollarán la oferta de formación profesional para su ámbito territorial, a través del correspondiente catálogo autonómico de cualificaciones profesionales.

La enmienda número 98 modifica el artículo 10.2 porque entendemos que no se debe hablar de contenidos, sino de enseñanzas únicas, tal y como establece la LOGSE en el artículo 4. Las enmiendas números 100 y 101 se justifican porque entendemos que la Conferencia Sectorial de Educación es el marco adecuado para evaluar la eficacia del Sistema de Formación Profesional en el conjunto del Estado, en consonancia con el artículo 149 de la Constitución y la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.

En definitiva, estas son nuestras enmiendas y entendemos que, de una u otra manera, podrían producir alguna mejora en el texto.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Gracias, Senador Acosta.

A continuación, corresponde el voto particular número 2 del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, enmiendas números 102 a 126. Para su defensa tiene la palabra el Senador Bildarratz.

El señor BILDARRATZ SORRON: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, hemos presentado 25 enmiendas, desde nuestro punto de vista, con una actitud positiva y de mejora del texto del que hoy estamos hablando. En la globalidad de

las enmiendas presentadas hay de diferentes tipos, las que son de concepto, o aquellas que únicamente persiguen una mejora técnica del texto presentado, tal como veremos a continuación.

Pasando a su desarrollo, hemos presentado cuatro enmiendas a la exposición de motivos, de ellas quisiera resaltar dos, las números 103 y 104 correspondientes al párrafo tercero y cuarto. La primera añade un nuevo inciso con el objetivo de introducir un reconocimiento integrador de los esfuerzos desarrollados en diferentes comunidades autónomas, que han servido de base para los trabajos del Consejo General de Formación Profesional. En el texto que desarrolla la exposición de motivos se hace un reconocimiento de los factores que han intervenido en la definición actual de la Formación Profesional y en los términos en que se está realizando. Qué mejor y qué más justo que haya también un reconocimiento explícito, al gran trabajo que se ha hecho en el ámbito de la formación profesional en las comunidades autónomas.

Por otra parte, la enmienda número 104, en mi opinión, va a ser el claro ejemplo para mostrar la actitud de los grupos presentes en la Cámara con respecto al presente proyecto. El título del artículo 1 del proyecto es Finalidad de la ley, que se desarrolla de la siguiente manera: La presente ley tiene por objeto la ordenación de un sistema integral de formación profesional, cualificaciones y acreditación, que responda con eficacia, etcétera. Por tanto, la finalidad de la ley es evidente, al menos por el articulado. Veamos ahora lo que dice el preámbulo: En esta tendencia de modernización y mejora —etcétera— se inscribe la presente ley, cuya finalidad es la creación de un Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional. La finalidad de la ley ya no parece quedar muy clara, con lo cual nuestro objetivo al presentar esta enmienda es mantener la coherencia positiva con la finalidad de la ley proclamada posteriormente en el artículo primero de su texto dispositivo.

La enmienda número 106 correspondiente al artículo 1.1 que acabo de citar, toma como base la finalidad de la ley. Señorías, el Estado español es el Estado de las Autonomías, guste o no esto es así. Por supuesto, no comparto las afirmaciones que hacía recientemente el Director de un programa de Televisión Española, acerca de que el concepto de Estado español es un concepto fascista. Sí, señorías, don Carlos Dávila se preguntaba en el debate del día 4 de junio qué era eso de hablar de Estado español. Fíjense hasta dónde se puede desvirtuar algo para argumentar lo propio. Les voy a leer la transcripción de lo que entonces se dijo: He oído la intervención de Saura, el Diputado de Iniciativa per Catalunya, hablando todavía de lo del Estado español. Éstos, que nunca quieren considerarse españoles, hablan del Estado español como si fuera una entidad administrativa e ignoran absolutamente, además, cuál es la verdadera significación del Estado español, es decir, que eso es una denominación fascista. Fíjense ustedes qué barbaridad se dijo —además, me imagino, que le estaremos pagando entre todos.

Pero, como les estaba diciendo, el Estado español tiene una organización determinada, por lo que, a nuestro entender, debe quedar plasmado el respeto a la distribución te-

ritorial de competencias en la definición del objeto de la ley en la medida en que propugnamos que el sistema objeto de ordenación debe constituirse mediante la integración coordinada de sistemas territoriales.

La enmienda número 107, de modificación, corresponde al artículo 2. Me gustaría resaltar —no sé si se han dado ustedes cuenta, señorías— que tanto el apartado número 1 como el 2 de dicho artículo son idénticos. El artículo 2.2 dice que al sistema nacional de cualificaciones le corresponde promover y desarrollar la integración de las ofertas de la formación profesional a través de un catálogo nacional de cualificaciones profesionales. Y el artículo 2.1 dice: Se entiende por sistema de cualificaciones y formación profesional el conjunto de instrumentos y acciones necesarias para promover y desarrollar la integración de la formación profesional a través del catálogo nacional de cualificaciones profesionales. Y continúa el artículo 2.2: ... así como la evaluación y acreditación de las correspondientes competencias profesionales. El artículo 2.1 dice: ... así como la evaluación y acreditación de las correspondientes competencias profesionales. No quisiera calificar lo que técnicamente es la repetición de un mismo texto en un mismo artículo, pero creo que existe la oportunidad de subsanarlo.

La enmienda que nosotros presentamos, además de lo ya argumentado, tiene como objetivo dotar a la configuración del sistema del sentido territorial que debe tener según el orden constitucional mediante la expresión del mismo como la suma de los sistemas autonómicos, en términos similares a la regulación vigente del Sistema Nacional de Salud en la Ley General de Sanidad. Se añade a lo anterior sendas correcciones técnicas de algunos enunciados.

A la enmienda 108 la calificaría de inocente. ¿El fin del presente proyecto por medio del sistema nacional de cualificaciones y formación profesional no debería ser el de la formación también con el objetivo de la integración social? Tal y como he comentado antes, tengo la sensación de que se está trabajando con mucha prisa, no tanto con el objetivo de lograr un buen texto, como con el de acabar cuanto antes para que éste no tenga que volver al Congreso de los Diputados y no nos tengamos que agobiar demasiado. Tal como decía, el objetivo a la hora de presentar esta enmienda es el de corregir y dotar de sentido completo a la referencia a las expectativas personales en relación con la oferta formativa, dado que la realidad demuestra inequívocamente que en muchos casos se persiguen expectativas personales y de integración social.

Respecto de la enmienda número 109, que corresponde al artículo 4, también es de modificación. Creo que nos vale la justificación utilizada para defender la enmienda al artículo 2, es decir, no se puede tratar a las comunidades autónomas como convidados de piedra. Sólo con la participación e implicación de los afectados se conseguirá un sistema de calidad. Así pues, y basándonos en dicha justificación, el sistema nacional de formación profesional y cualificaciones, tal y como hemos propugnado en nuestra enmienda anterior, se compone de los diferentes sistemas autonómicos que, a su vez, disponen de los correspondien-

tes catálogos. Se incorpora al conjunto de instrumentos el sistema de títulos de formación profesional, dado que constituye el último y más acabado referente del que derivan los máximos efectos jurídicos, académicos y profesionales para toda la formación profesional y para el marco educativo concebido con criterio de integralidad.

La enmienda número 110, correspondiente al artículo 5, además de ser consistente con el cambio del título del precepto, solicita la supresión de la atribución a la Administración del Estado de la facultad de regulación en tanto que puede ser comprensiva de una función de dirección que resultaría contraria a lo previsto en el artículo 149.1. 30ª de la Constitución Española. Asimismo, se matiza la descripción de la función de coordinación en la línea expresada por el Tribunal Constitucional y la labor del Instituto Nacional de Cualificaciones en tanto coordinador de los datos que suministren al catálogo nacional de los diferentes catálogos autonómicos y responsable de aquél.

La enmienda 111, correspondiente al artículo 7, quiere realizar un catálogo de cualificaciones, tal como ustedes plantean, sin tener en cuenta las necesidades del tejido productivo real y cercano al propio centro donde se van a impartir los elementos de formación necesarios para satisfacer las necesidades formativas de ese ámbito cercano. Por lo tanto, con la concepción de nuestra enmienda se cambia por completo el esquema centralizado de gestión y decisión que propone el proyecto. Deben ser las comunidades autónomas en ejercicio de sus potestades normativas y ejecutivas las que realmente alimenten, tras valorar la realidad de su respectivo tejido productivo, lo necesario para la determinación por el Gobierno de un catálogo nacional de cualificaciones profesionales que, por otra parte, no debiera definir toda la formación asociada posible, sino únicamente los contenidos mínimos modulares. El resultado es un modelo mucho más realista, participativo y acorde con el reparto constitucional de competencias.

La enmienda 112, correspondiente al artículo 8. Acreditación de las cualificaciones, pretende varios objetivos. Primero, suprimir la dualidad entre títulos de formación profesional y certificados de profesionalidad porque su mantenimiento impide la integración real de los subsistemas actuales de FP. Segundo, fijar la atribución que como ejecutiva debe corresponder a las comunidades autónomas para el dictado de los actos administrativos referentes a las declaraciones de equivalencia, homologación y reconocimiento de títulos. Tercero, aquilatar que el régimen de reconocimiento y valorización de las cualificaciones profesionales corresponde, como facultad ejecutiva que es, a las comunidades autónomas, sin perjuicio de la competencia estatal de establecimiento de las condiciones de obtención de títulos y cuarto, habilitar legalmente la existencia de diplomas o títulos propios de las comunidades autónomas, algo que resulta factible constitucionalmente, siempre que sus efectos queden restringidos al ámbito territorial correspondiente.

¿Por qué no quieren habilitar legalmente a las comunidades autónomas para que puedan tener sus propias titulaciones sobre la base de lo que estiman necesario para satisfacer las necesidades de todos los implicados en los objetivos que todos pretendemos?

La enmienda 113, al artículo 10, es de modificación. El objetivo que tenemos con la presente enmienda sería el de modificar en el apartado 1º la previsión de que los títulos agotan la oferta asociada por contrario a lo dispuesto en el primer inciso del artículo 149.1.30ª de la Constitución Española. Este artículo dice que el Estado tiene competencia exclusiva sobre las siguientes materias: Regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales, etcétera. Dado que el mismo atribuye al Estado determinar las condiciones de obtención que la jurisprudencia constitucional ha precisado que no incluye la fijación de todos los contenidos formativos sino los mínimos o comunes para no vaciar las competencias autonómicas. El apartado 2º deja diáfana la competencia de las comunidades autónomas y no al albur de nuevos reglamentos estatales. En el resto se mejora la ubicación y técnica de contenidos y se establece una garantía indispensable y fundamental que requiere el desarrollo normalizado de la actividad educativa con respecto a todas las lenguas oficiales del Estado.

La enmienda 114 se corresponde con el artículo 11 y es de modificación. Tiene como objetivo ordenar unos contenidos abiertos y flexibles, que no restrinjan los esquemas de gestión que cada administración autonómica desee implantar en relación con la búsqueda de niveles de excelencia de los recursos y sobre todo suprimir la previsión referente a la habilitación a la Administración del Estado para que pueda crear y sostener centros en territorio de las comunidades autónomas y generar así una dualidad de redes en el Estado, algo que es notoriamente inconstitucional y que no admite lecturas interpretativas de ningún tipo, pues en el debate constituyente, tal como he comentado en la defensa del veto, quedó expresamente rechazada toda opción para que la Administración del Estado pueda dirigir o tener bajo su titularidad ningún tipo de centro docente.

Además, la competencia del Estado en relación con los centros docentes se agota en el establecimiento de una legislación orgánica estrechamente ligada al desarrollo del apartado 7 del artículo 27 de la Constitución Española, por lo que cualquier otro desarrollo corresponde efectuarlo a las comunidades autónomas. Alternativamente, el argumento hipotético de referencia a centros de ámbito laboral conduce igualmente a desechar la titularidad estatal porque la ejecución en dicha materia se asigna constitucionalmente a las comunidades autónomas. ¿Qué objetivo pretenden conseguir con el establecimiento de estos centros? ¿Qué consecuencias va a tener y qué se pretende con ello?

Señorías, les voy a dar una serie de datos. En Euskadi, 29 centros de formación profesional tienen el certificado de ISO 9000; 14 centros han superado los 300 puntos según modelo FQM de calidad y, por supuesto, con una evaluación externa. Cuatro centros tienen la Q de plata de excelencia, que significa que superan los 400 puntos de calidad en el modelo FQM y, por supuesto, tal y como he dicho antes, con una evaluación externa. Estos datos dan a los centros vascos de formación profesional como líderes en el ámbito europeo en relación a números de centros y criterios de calidad.

Nosotros, recogiendo la idea de crear centros para la innovación y experimentación, presentamos una enmienda de adición, la número 122, a las disposiciones adicionales, pero desde un punto de vista participativo. Esa enmienda la enfocamos como elemento sustitutivo a lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 11 del proyecto, teniendo en cuenta que dicho precepto es oscuro en cuanto al alcance de una red de centro de referencia nacional para la innovación y experimentación.

Debe quedar claro que no puede ser una nueva vía para que el Estado asuma la titularidad y dirección de centros docentes, sino que debe reconducirse la regulación en la materia de investigación científica y técnica que, como se sabe, tiene carácter concurrente y se materializa tanto desde la Administración estatal como desde la autonómica, con una necesaria implementación de los mecanismos de cooperación a cuya habilitación expresa se dedica el texto de enmienda.

La enmienda número 117 es a los artículos 16 y 17. Señorías, la evaluación es una función ejecutiva asignada a las Comunidades Autónomas, por lo que resulta palmariamente inconstitucional que se atribuya al Gobierno, en el apartado 1 del artículo 16 del proyecto, el establecimiento de los procesos de evaluación.

La cooperación para la definición y desarrollo de los procesos de evaluación en el apartado 2 del artículo 17 del proyecto se dice que se hará de conformidad con lo que se establezca reglamentariamente. Evidentemente, sólo falta ya que el Gobierno establezca por reglamento cómo hay que cooperar.

Lo que sí cabe regular es la coordinación de los procesos de evaluación, lo que en el texto de enmienda queda reflejado con arreglo a lo que sobre tal función tiene establecido el Tribunal Constitucional.

La enmienda 121, que corresponde a una nueva disposición adicional, consiste en regular las garantías de reversibilidad y comunicabilidad de todos los itinerarios formativos como garantías que emanan del desarrollo de un aspecto esencial en el ejercicio del derecho fundamental a la educación, que debe constituir un mandato a todos los poderes públicos y en particular al propio Estado cuando regula las condiciones de obtención y homologación de títulos. Dichas garantías, que se concretarán en las llamadas pasarelas, entre los distintos niveles y modalidades de enseñanza, hoy constituyen una necesidad de primera magnitud en orden a dignificar la formación profesional y poder elaborar una nueva política integral de la misma.

Termino con la enmienda número 123, a una nueva disposición adicional. Además del planteamiento que hemos efectuado en la defensa de nuestro veto, realizamos un planteamiento de profunda revisión del sistema actual de financiación con el objetivo que desde nuestro punto de vista es prioritario, cual es el de articular las bases mínimas para que exista un planteamiento financiero de referencia que respalde la reforma de la formación profesional, cuestión respecto a la que se considera que son imprescindibles dos mandatos claros. El primero, que se unifiquen las fuentes de financiación por las que se soporta hoy en día la formación profesional, pues de lo contrario será una auténtica

tica entelequia el objetivo integrador que propugna la ley. El Tribunal Constitucional ya precisó..

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Senador Bildarratz, le ruego vaya concluyendo.

El señor BILDARRATZ SORRON: Señor Presidente, tengo entendido que tengo un minuto por enmienda.

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Efectivamente. Lleva su señoría 26 minutos y tenía 25. Por lo tanto, le ruego que en 30 segundos termine.

EL SEÑOR BILDARRATZ SORRON: Termino, señor Presidente.

Tal y como les he comentado, estimamos que el aspecto financiero también hay que tenerlo en cuenta. Hemos hecho una propuesta y termino aquí la defensa de mis enmiendas, siendo consciente de que no se escucha, de que no ha existido diálogo y que lo único que de verdad se tiene es ganas de terminar con el procedimiento determinado de tal manera que este proyecto de ley no tenga que volver al Congreso. Da pena pero la realidad es así.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Gracias, señoría.

Pasamos, a continuación, al voto particular número 8, del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, que corresponde a las enmiendas números 143 a 169.

Tiene la palabra su señoría.

El señor SABATÉ BORRÀS: Gracias, señor Presidente.

Nuestro grupo, como es obvio, presenta una serie de enmiendas ya que, al no haberse aprobado los vetos, intentaremos mejorar, si es posible — aunque visto el nivel general del debate es más que difícil— el contenido del articulado del proyecto de ley.

Es un proyecto de ley en cuyo artículo 1 se prioriza el establecimiento de las cualificaciones y se habla poco de formación. Desde el Consejo General de la Formación Profesional se pretende evaluar la adecuación de las cualificaciones, y suponemos que incluso la actuación de las propias comunidades autónomas. A esto nos referíamos, evidentemente, cuando en el debate del veto al proyecto de ley hablábamos de esta voluntad de asumir competencias por parte del Gobierno central en detrimento de las competencias de las comunidades autónomas.

En este sentido pensamos que tendría que haber un organismo que incluyese a todos los agentes sociales y económicos, una agencia nacional de las cualificaciones y de la formación profesional que fuera realmente el órgano coordinador y aglutinador de todos los agentes implicados y que a la vez permitiera una articulación de las cualificaciones y modificaciones y de la formación profesional precisamente desde el respeto a cuantos sectores participan y están implicados en toda esta tarea.

En cuanto al Título II, se habla de la necesidad de unos centros integrados de formación profesional. Nosotros defendemos toda la oferta educativa a que se refiere el artículo 10 — de algún modo esto ya está previsto en el proyecto de ley—, pero también preconizamos que no se imparta únicamente formación profesional sino que se incluyan todos los posibles itinerarios, con lo que volvemos un poco al anterior debate. También defendemos la necesidad de una elección democrática de la dirección y asimismo la participación de los agentes sociales y de los municipios en los consejos escolares y por supuesto en la definición de las cualificaciones y titulaciones, de la oferta educativa que el proyecto de ley prevé.

Esa voluntad centralizadora, a nuestro modo de ver, nos parece que se manifiesta incluso en el Título III cuando se trata la información y orientación profesionales, una cuestión bastante inocua sobre la que podría haber consenso. Pues bien, aun tratándose aquí de una simple información, lo que se está pretendiendo es que sea el Estado quien se reserve el derecho a coordinar, cosa que en absoluto nos parece necesaria.

Planteamos al Título IV enmiendas técnicas que no voy a entrar a defender. En cuanto a las disposiciones adicionales, en nuestras enmiendas se pide la voluntariedad de los profesores de formación profesional reglada para impartir otros cursos, porque si bien el proyecto de ley prevé que los profesores de formación profesional reglada puedan atender también la formación ocupacional o continuada, esto debería considerarse como un caso voluntario, porque si por el contrario se les obligase, eso podría ir en detrimento de la calidad de la enseñanza e incidiría muy negativamente en la definición de una plantilla estable de profesores y acorde con las exigencias de calidad del sistema y especialización del profesorado. Quiero decir que nunca es bueno imponer nada, y en este caso, si se impone el compartir distintas actividades docentes de formación profesional sin duda alguna ello iría en detrimento, repito, de la propia calidad de la enseñanza a impartir y hasta aumentaría el malestar que se crearía en los claustros de profesores.

Nuestras enmiendas también plantean la necesidad de establecer unos mecanismos claros de financiación. La memoria económica apenas define...

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Senador, le ruego me permita medio minuto, por favor.

Señorías, son las dos de la tarde y había Comisiones convocadas para esta hora. Como sus señorías saben, no está permitido que se celebre ninguna Comisión en tanto en cuanto haya sesión plenaria. En consecuencia, inicialmente, y salvo que el Pleno dure más, las Comisiones que estaban previstas para las dos de la tarde se iniciarán a las cuatro de la tarde.

Gracias, Senador Sabaté. Puede continuar.

El señor SABATÉ BORRÀS: En cuanto a la memoria económica, nosotros vemos una clara necesidad de establecer unos mecanismos de financiación sin los cuales es imposible alcanzar los objetivos previstos, pero nos parece

que en ella apenas se aclara con qué recursos se va a poder contar, y además los que menciona son manifiestamente insuficientes, cuestión ésta que hace imprescindible mejorar esa memoria económica.

En cuanto al título preliminar, planteamos unas enmiendas que van al fondo de la cuestión. Hemos presentado al respecto un paquete de ellas que hacen referencia a la necesidad de que lo que se establece como un sistema nacional de cualificaciones debe permitir la aproximación de los centros de decisión al territorio, a los municipios, a los agentes sociales para que, en definitiva, se respeten desde el propio sistema las realidades de la sociedad y éste se adapte a sus necesidades, única forma de mejorar el sistema de formación profesional como hemos planteado repetidas veces a lo largo de este debate.

Gracias, señor Presidente, señorías.

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Gracias, senador Sabaté.

A continuación, pasamos a la defensa del voto particular número 7 del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, que corresponde a las enmiendas números 170 a 200. Para su defensa, tiene la palabra el senador Varela.

El señor VARELA I SERRA: Muchas gracias, señor Presidente.

Con mucha brevedad voy a comentar globalmente las principales características de nuestras enmiendas, porque, dada la dinámica con la que se está tramitando este proyecto de ley, no creo que sirva de mucho. Desde luego, quiero expresar mi disgusto y desánimo por el proceso seguido en la tramitación.

Nuestras enmiendas van dirigidas a conseguir que en la ley se regulen únicamente los aspectos básicos del sistema integrado y se opte por significar el carácter del mismo, que es la principal aportación de la ley.

Se pretende también que en la elaboración del Catálogo General de Cualificaciones Profesionales no se considere necesario incluir todos los contenidos, sino que baste con que se contemplen los básicos, comunes y de carácter mínimo para todo el Estado. Por tanto, queremos que el respeto a las competencias de las comunidades autónomas se vea reflejado en una consulta previa a las mismas antes de la elaboración del catálogo. Otras enmiendas van encaminadas a conseguir una mayor flexibilidad y adaptación a la realidad sociolaboral en elaboración del citado catálogo.

En relación con los títulos de formación profesional, defendemos que, si bien han de tener carácter oficial en todo el territorio del Estado, deben ser expedidos por las comunidades autónomas. Insisto en que aceptamos un sistema único de FP y en que no queremos diecisiete diferentes, pero defendemos un sistema único de FP que respete las competencias de las comunidades autónomas y no aceptamos este sistema único que nos pretenden imponer.

Hemos presentado una serie de enmiendas que hacen referencia a la evaluación y acreditación de competencias profesionales, así como a la evaluación, acreditación y expedición de los títulos de FP y de los certificados de profe-

sionalidad, pues defendemos que esta tarea corresponde a las comunidades autónomas. ¿Cómo no van a poder evaluar las autonomías la calidad de sus centros? Me parece sorprendente.

Clamamos en el desierto una y otra vez insistiendo en el respeto a las comunidades autónomas. Por ejemplo, pedimos que en la fijación de los requisitos mínimos que deberán reunir los centros el Gobierno esté obligado a consultar a las comunidades autónomas, que son competentes en la creación y autorización de esos centros. Son ellas, las comunidades autónomas, las que tienen un mejor conocimiento de las infraestructuras educativas y su capacidad para adaptarse a las condiciones mínimas fijadas por el Estado.

Otras enmiendas hacen referencia a las acciones de información y orientación profesional, pues consideramos que no le corresponde efectuarlas a la Administración General del Estado.

En la enmienda 177 defendemos el papel de las administraciones locales, que, incomprensiblemente, no están suficientemente contempladas, a pesar de que en muchos casos los ayuntamientos juegan un papel fundamental en el momento de identificar las necesidades de cualificación en un determinado entorno productivo. Su colaboración debe ser posible y explícitamente reconocida en un texto con rango de ley.

Termino diciendo que, si bien partimos de la necesidad de mejorar la FP dentro del contexto positivo de estos últimos años, a partir de nuestra propia valoración y experiencia y de acuerdo con las directivas de la Unión Europea, pensamos que el sistema de cualificaciones y formación profesional debe ser integrador de las diferentes ofertas y, por tanto, hay que enfatizar precisamente este carácter integrador y no tanto el concepto nacional, que naturalmente aceptamos, igual que esperamos que se acepte —no sé si por parte del señor Dávila— que en España hay nacionalidades y naciones, y una de ellas es Cataluña.

En el texto se repite machaconamente la palabra «nacional», lo que más bien parece obedecer a la voluntad de un trágala que a la de que, a través del respeto leal y sincero a las competencias que entre todos nos hemos dotado, caminemos pausadamente y de manera segura hacia una España más potente y grande, que es únicamente posible si se basa en la confianza y el protagonismo político y gestor de las nacionalidades y las regiones que la conforman. Pero con dinámicas como la que ha supuesto la imposición de esta ley caminamos exactamente en dirección contraria.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Gracias, senador Varela.

Voto particular número 6, del Grupo Socialista, correspondiente a las enmiendas números 201 a 227.

Para su defensa, tiene la palabra la senadora Pérez Anguita.

La señora PÉREZ ANGUITA: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, voy a defender las enmiendas que el Grupo Parlamentario Socialista presenta al proyecto de ley orgánica de las cualificaciones y de la formación profesional que hoy debatimos en esta Cámara.

Presentamos un primer bloque de enmiendas en coherencia con un modelo diferente de formación profesional, acorde con el también diferente planteamiento de mi grupo ante este proyecto de ley.

La enmienda número 201, a la exposición de motivos, junto con las números 208, 211, 216, 219 y 227, a la disposición final segunda, conforman el bloque a que he hecho alusión. Los cambios que se están produciendo en la economía, en las nuevas y renovadas tecnologías y en la sociedad en general, así como la evolución de los sectores productivos para dar respuesta a esos cambios, hacen que la formación profesional necesite adecuarse, estructurarse y organizarse de una manera más flexible.

La formación profesional constituye un elemento decisivo para facilitar a las personas el ingreso, el mantenimiento y la progresión en el mercado laboral. Sin embargo, el Grupo Socialista cree que, tanto estas consideraciones, como otras muchas a las que ahora no voy a aludir, no sólo no han sido tenidas en cuenta por el Gobierno, sino que éste nos presenta en el proyecto de ley que ahora debatimos una reproducción de los enunciados y objetivos que fueron aprobados por él mismo hace cuatro años en el II Plan Nacional de Formación Profesional, elaborado para el período 1998— 2002, y que no se ha cumplido. Este es, pues, un proyecto vacío e inútil porque el Gobierno ha convertido y elevado a categoría de ley lo que no ha cumplido en el citado plan. Y ahora no establece garantías ni plazos ni compromisos de que esta ley se vaya a cumplir. Esta es, por tanto, una ley irresponsable puesto que parte de una responsabilidad que el Gobierno no ha ejercido, ofreciéndonos más de lo mismo.

En las enmiendas que presentamos al Título preliminar nos parece lógico identificar primero las cualificaciones, para posteriormente determinar la oferta formativa, ya que consideramos que la formación es el instrumento para adquirir las cualificaciones que demandan el sistema productivo y el mercado laboral.

Asimismo, creemos que en la finalidad de la ley se debe incluir el reconocimiento del derecho a la formación profesional, así como la necesaria coordinación entre las diferentes administraciones públicas y la participación de los agentes económicos y sociales por su implicación en el proceso de elaboración y desarrollo del sistema integral de cualificaciones y formación profesional.

La enmienda número 203, junto con las números 207, 218 y 226, a la disposición final primera, conforman otro bloque de enmiendas que tratan de mejorar técnicamente el texto del proyecto al considerar nuestro grupo que la ley del Gobierno es técnicamente imperfecta, imprecisa y confusa, dejando demasiados cabos sueltos para el desarrollo reglamentario.

La articulación de un sistema tan complejo de decisiones y actuaciones, que necesariamente exige la coordinación con las comunidades autónomas y la participación de los agentes sociales, requiere dotarse de unos instrumentos

bien definidos, funcionales y consensuados que permitan ensamblar los grandes objetivos y programas de actuación.

Para esta coordinación proponemos, en la enmienda número 206, la creación de la Agencia Nacional de Cualificaciones y de la Formación Profesional.

Para finalizar el Título preliminar, en la enmienda número 207 planteamos la necesidad de contemplar el establecimiento de incentivos que favorezcan la colaboración de las empresas.

Con la enmienda número 209 se articulan plazos concretos para el establecimiento de las cualificaciones que conforman el sistema, lo que consideramos imprescindible para darle operatividad a la norma.

Por otra parte, la Agencia Nacional, cuya creación proponemos, en la enmienda número 206, garantizaría la coordinación y participación de todos los implicados en la identificación de las cualificaciones que demanda nuestro sistema productivo, sin perjuicio de las competencias del Consejo General de la Formación Profesional, con la colaboración de las comunidades autónomas y los agentes sociales. Este órgano único también aseguraría la participación de los mismos en todo el proceso de definición, establecimiento, acreditación y evaluación de las cualificaciones profesionales, así como el desarrollo del sistema de información y orientación profesional, al tiempo que garantizaría el control de la calidad en todos los procedimientos.

En este sentido, consideramos que este es un proyecto inoperante, puesto que no contempla ningún órgano de coordinación que se encargue de dar el impulso necesario a la formación profesional.

En el Título II, con la enmienda número 212, pretendemos que se definan en la ley los tres subsistemas que han de ser integrados y que, a nuestro juicio, no quedan definidos.

A su vez, queremos garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la formación continua, con la participación también de los agentes sociales.

En la enmienda número 214 planteamos que el establecimiento de los requisitos mínimos que deben reunir los centros públicos y privados autorizados u homologados que imparten la formación asociada al sistema de cualificaciones debe hacerse a propuesta de la Agencia Nacional, al ser el órgano que asegura la coordinación con las comunidades autónomas y la participación de los agentes sociales, a la que vez que garantiza la calidad.

Con esta enmienda garantizamos, a su vez, la participación de la comunidad educativa, de la Administración local y de los agentes sociales en los órganos colegiados de gobierno de los centros integrados de formación profesional y la elección democrática de su director por el consejo del centro.

Asimismo, pretendemos impulsar la creación por las comunidades autónomas de los centros de innovación y experimentación para la formación profesional y la colaboración del Estado con las comunidades autónomas en la determinación de aquellos de estos centros que sean referente para los distintos sectores productivos.

Finalmente, con la redacción del proyecto, a nuestro juicio no queda clara la delimitación de competencias en-

tre el Estado y las comunidades autónomas, invadiendo el primero la competencia exclusiva de estas últimas en la materia que nos ocupa.

En cuanto a las disposiciones adicionales y finales, me gustaría incidir en la enmienda número 220, con cuya aceptación se impediría que los profesores pudieran ser obligados a completar horarios en enseñanzas distintas de las regladas. Tal y como está redactado el proyecto, posibilita el endurecimiento de las condiciones de trabajo de los mismos e incide negativamente en la definición de una plantilla de profesores estable y acorde con la exigencias de calidad del sistema y especialización del profesorado. Sin duda, todo esto va a dañar la calidad de la docencia.

Respecto de la enmienda número 222, pensamos que el término «equivalencia» crea una confusión que tiene efectos muy graves para el sistema. Confunde los títulos que tienen carácter académico con los certificados que acreditan competencia profesional. No son en absoluto equivalentes, ni en la duración de la formación necesaria para obtenerlo, ni en la formación del profesorado que los imparte, ni en los requisitos mínimos de los centros en los que se imparten las enseñanzas para obtenerlos.

Todo esto abunda, a nuestro juicio, en el desprecio de la formación profesional. Si a todo ello le añadimos los itinerarios de segunda clase que la ley de calidad pretende introducir para los alumnos que deseen estudiar la formación profesional, en nada contribuye la nueva ley a mejorar el prestigio de la formación profesional. Yo diría que, al contrario, es dañina para la misma. Por ello, creemos que es necesaria la supresión del término «equivalencia» que planteamos en esta enmienda.

Es especialmente significativa la enmienda número 224, con la que reflejamos la necesidad de incluir previsiones financieras para garantizar los recursos necesarios que posibiliten alcanzar los objetivos perseguidos por la ley. El proyecto nos presenta una ley totalmente cicatera con la formación profesional. No incluye ni un sólo euro. Los países de la Unión Europea aportan como media a la formación profesional el seis por ciento de su PIB. Nosotros pedimos que, en un plazo de cinco años, nos igualem a la media europea.

Ustedes saben que una ley sin financiación es una ley inútil. Lo que ocurre es que el Gobierno se está habituando demasiado a lo que en lenguaje coloquial yo denomino «la ley del embudo», pero quedándose con la parte ancha del embudo y dando lo estrecho pa los demás, lo que significa: Nosotros legislamos, ustedes paguen. *(La señora Presidenta ocupa la Presidencia.)*

Para finalizar, me gustaría pedirle a los senadores del Grupo Parlamentario Popular que reflexionaran, que ya son muchas las reformas legislativas que abordan con un absoluto desprecio a las opiniones de la oposición y de los sectores afectados. Con la ley de las cualificaciones y de la formación profesional han conseguido tener enfrente a todo el arco parlamentario.

En el Congreso se presentaron nueve enmiendas de devolución del texto al Gobierno, cinco de ellas con texto alternativo. Hoy aquí ha desactivado siete vetos y 227 en-

miendas parciales. No tengo muchas esperanzas de que se vayan a aceptar enmiendas de ninguno de los grupos porque, lógicamente, de ser así, ya lo hubieran comunicado. Tienen la oportunidad de rectificar y de hacer la ley que necesita este país. Pero este proyecto no va precisamente en esa dirección, sino todo lo contrario: recorta la participación democrática al establecer el nombramiento de los directores de los centros integrados por la Administración; invade las competencias de las comunidades autónomas permanentemente; ignora el papel de los ayuntamientos; el proyecto, en definitiva, quiere, o dice querer, ir hacia delante, pero, desde mi punto de vista, vuelve la mirada y los pasos hacia atrás.

Permítanme que les diga una cosa: utilizan muy mal esa mayoría absoluta que consiguieron legítimamente en las urnas. A mi juicio, la consiguieron, pero la están administrando fatal.

Nada más y muchas gracias. *(Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Socialista.)*

La señora PRESIDENTA: Gracias, señoría.

Para turno en contra, tiene la palabra la señora Do Campo; creo que se van a repartir el tiempo, ¿no es así, señoría?

La señora DO CAMPO PIÑEIRO: Sí, señora Presidenta; voy a compartir este turno en contra de las enmiendas con la Senadora Novillo y con la Senadora González. Yo voy a hacer estricta referencia a las enmiendas presentadas por los diferentes grupos al Título preliminar y al Título I.

Empezando por las enmiendas de la Senadora De Boneta, en la número 128 introduce la expresión «comunidades autónomas». Nosotros la rechazamos porque para nosotros éstas ya van a estar suficientemente representadas en el Consejo General de la Formación Profesional.

La enmienda número 129 supone un cambio gramatical, y la rechazamos porque consideramos mejor nuestra redacción.

La enmienda número 131 pretende ampliar los fines recogidos en la ley. Entendemos que ya están recogidos explícitamente esos fines, por lo que no consideramos que haya que ampliarlos.

Su enmienda número 132 propone una ampliación de funciones que nosotros no consideramos necesaria.

En cuanto a la enmienda número 134, le respondo lo mismo que en la primera: las comunidades autónomas participarán activamente en el Consejo General de la Formación Profesional.

En cuanto a las enmiendas del senador Cabrero, su señoría nos habla de involución social, de solidaridad social y de escenificación teatral. ¡De escenificación teatral, nada, señorías! Nosotros estamos aquí debatiendo una ley importante, y lógicamente defendemos nuestros argumentos, como tiene que ser. La señora Ministra ha venido a presentar nuestro proyecto, y para ello ha tenido su turno de defensa, y ahora le corresponde el turno en contra al Grupo Parlamentario Popular. Parece que a veces eso les molesta, señorías; ayer les molestaba la ausencia del mi-

nistro de Medio Ambiente y hoy parece que les molesta la presencia de la ministra de Educación.

Senador Cabrero, en cuanto a la involución social, le volvemos a decir que no la hay; este proyecto está avalado por el Consejo General de Formación Profesional, por el Consejo Escolar del Estado, por el Consejo Económico y Social, así como por otras entidades administrativas.

Por lo que se refiere a sus enmiendas, las vamos a rechazar porque no consideramos que sean necesarias ni que añadan nada nuevo al proyecto de ley. Quiero hacer hincapié en su enmienda número 117, en la que propone la creación de un consejo de cooperación interterritorial. Para nada estamos de acuerdo con ese órgano, porque la coordinación de este sistema corresponde a la Administración General del Estado, según se recoge en el artículo 5 del proyecto, y por tanto —repito—, no lo consideramos necesario.

Anunciamos, asimismo, el rechazo a las enmiendas del Senador Quintana, que vuelve a hablar de invasión competencial y de nacionalismos. Yo comprendo que usted, representando como representa al Bloque Nacionalista Gallego, defiende el nacionalismo pero los términos en los que usted defiende el nacionalismo quizá son diferentes a los míos.

En la enmienda número 52 ustedes pretenden sustituir la palabra «ordenación» por «coordinación». Nosotros nos atenemos a lo dispuesto en el artículo 149 de la Constitución Española, apartados 1, 7 y 30, donde se indica que es al Estado al que corresponde la ordenación del sistema, por lo que no cabe su modificación.

Las enmiendas números 53, 54 y 63 hacen referencia al fomento de la libre circulación de los trabajadores. Le vuelvo a repetir que la libre circulación es un derecho y no una obligación —en eso estamos de acuerdo—. No se está imponiendo una obligación, sino se está dando libertad a nuestros trabajadores, y a nuestros alumnos de recurrir, no sólo a cualquier territorio de nuestra propia nación, sino incluso a cualquiera de la Unión Europea. Por tanto, al no compartir ese criterio, las vamos a rechazar.

La enmienda número 54 se refiere a los supuestos de acreditación de las competencias profesionales, y hay que decir que eso ya figura en el artículo 8.3 de la ley, que se refiere precisamente a las acreditaciones parciales acumulables, cuando no se posean todas las competencias que configuran esa cualificación, con lo cual, tampoco lo consideramos necesario.

La enmienda número 62 hace referencia a los estudiantes en prácticas. Nosotros también defendemos a los estudiantes en prácticas y rechazamos que esas prácticas no cuenten con las suficientes garantías o que puedan realizar funciones que no sean propias de su formación. Las administraciones, lógicamente, tanto la nacional como las autonómicas, se encargarán de que esta cuestión se regule con garantías.

Quiero agradecer al Senador Acosta, de Coalición Canaria, el tono en el que ha defendido sus enmiendas. En el trámite que se ha seguido en el Congreso de los Diputados, su grupo parlamentario ha hecho importantes aportaciones a este proyecto de ley, mediante la introducción de seis en-

miendas, algunas directamente y otras a través de transacciones. Sin embargo, aunque tenemos en cuenta su afán por integrar alguna enmienda más en este trámite, lamento tener que decirle que no va a poder ser así. En este sentido, en relación con su primera enmienda, he de señalar que sólo es básico lo que se desarrolla en la disposición primera, donde queda claro cuál es el título competencial...

La señora PRESIDENTA: Perdón, senadora Do Campo, me pidió que le avisara cuando hubiese transcurrido una parte de su tiempo.

La señora DO CAMPO PIÑEIRO: Muchas gracias, señora Presidenta.

En síntesis, no vamos a poder aceptar ninguna de sus enmiendas relativas al Título preliminar y al Título I.

Como tengo que compartir el tiempo con mis compañeras y quiero ser generosa, sólo voy a decir al senador Bildarratz que, ante todo, nosotros somos respetuosos con las competencias de las comunidades autónomas y, por tanto, como ustedes consideran que no lo somos, pretenden hacer ciertas modificaciones que no podemos aceptar.

Las enmiendas de Convergència i Unió hacen referencia principalmente a la sustitución del sistema integrado frente al sistema nacional. No podemos olvidar que estamos hablando de un conjunto de instrumentos y acciones para promover y desarrollar la integración de las ofertas de la formación profesional que dependen del sistema productivo; sistema productivo que es competencia del ámbito laboral y, lógicamente, competencia exclusiva del Estado. Por tanto, no las vamos a aceptar.

Voy a hacer referencia conjuntamente a las enmiendas presentadas por los Grupos Parlamentarios Entesa Catalana de Progrés y Socialista. Simplemente quiero destacar una enmienda en la que hacen ustedes bastante hincapié, la que trata de la creación de una agencia nacional de cualificaciones y de la formación profesional. Desde su punto de vista, la citada agencia debería asumir todas las funciones que tiene que asumir el Gobierno; para ustedes no pinta nada el Gobierno en materia de formación profesional. Nosotros no podemos estar de acuerdo con la creación de esta agencia porque consideramos que ese aspecto está mejor regulado en el texto del proyecto de ley.

Muchas gracias, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA: Gracias, senadora Do Campo. Para continuar el turno en contra, tiene la palabra la senadora Novillo.

La señora NOVILLO MORENO: Gracias, señora Presidenta.

Señorías, me corresponde defender la postura del Gobierno del Partido Popular en lo relativo a la formación profesional.

Este proyecto de ley propone la formación a lo largo de toda la vida, con carácter acumulativo, reconociendo las competencias profesionales adquiridas mediante diferentes vías o procedimientos, pero teniendo todas ellas el referente único del catálogo nacional. De este modo, se da

respuesta a las exigencias y posibilidades de empleo ofrecidas por las empresas, y teniendo en cuenta la innovación en la formación continua de los trabajadores.

Por otro lado, se pretende establecer un único sistema de formación profesional en el que se integren las distintas modalidades y en el que se atiendan las diferencias entre los destinatarios en función de los criterios de inserción laboral y la coordinación de las acciones formativas de los centros.

En este sentido, rechazamos la enmienda número 185, de *Convergència i Unió*, al artículo 9, por considerar que la ley contempla la lucha contra la exclusión de los grupos o colectivos más desfavorecidos y la búsqueda de la igualdad de oportunidades, cuidando criterios de flexibilidad y adaptación a las posibilidades y exigencias de los destinatarios. Esto permite introducir novedades muy importantes en la experiencia laboral o no formal del trabajador, que puede permitir su experiencia personal y puede servir para conseguir cualificaciones reconocidas.

El artículo 10.2 del proyecto de ley contempla la posibilidad del incremento de los títulos profesionales, según las competencias por parte de las comunidades autónomas, lo cual permite una adecuación a esas singularidades de las que se habla.

Por ello rechazamos las enmiendas del Bloque Nacionalista Galego y de Coalición Canaria, ya que la determinación de los contenidos de los certificados de profesionalidad corresponde a la Administración laboral, no a la educativa, debido a que en la actualidad coexisten tres subsistemas de formación profesional, competencia de distintas administraciones, por ser uno de los criterios mediante los que se debe establecer la programación de las acciones formativas por parte de cualquiera de las administraciones en su ámbito territorial.

Respecto a las enmiendas presentadas por el Grupo Entesa Catalana de Progrés, algunas de ellas son coincidentes con otras del Grupo Parlamentario Socialista.

Mediante la enmienda número 214, al artículo 11, el Grupo Parlamentario Socialista propone el cambio de «requisitos básicos» por «requisitos mínimos». Entendemos que debe guardarse coherencia con lo dispuesto en el artículo 14 de la LODE, modificado por la disposición sexta de la LOGSE.

El Grupo Parlamentario Socialista también plantea la creación de una agencia nacional de cualificaciones. Sin embargo, la deja en un segundo plano, sin contenido, disminuyendo las competencias de los interlocutores sociales. Elimina competencias exclusivas del Estado, reconociendo, por un lado, la competencia del Estado en el artículo 149.1.7ª de la Constitución, pero suprimiendo los números 2 y 3 de la disposición final, referida al título competencial.

Algunas de las enmiendas del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, *Eusko Alkartasuna* y *Convergència i Unió* presentan cierta similitud.

Por su parte, sin embargo, el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos propone un modelo que anula el artículo 149.1.7ª de la Constitución, según el cual el Estado tiene competencia exclusiva sobre la legislación

laboral, sin perjuicio de su ejecución por los órganos de las comunidades autónomas.

Consideramos que el contenido de la enmienda número 70, del Bloque Nacionalista Galego, ya está contemplado en el artículo 10.6 de la ley, donde, respecto a las ofertas formativas sostenidas con fondos públicos, se determina que las instituciones y los organismos que los compartan están obligados a facilitar a las administraciones públicas su seguimiento.

Se ha dicho también que no resulta democrática la forma de elección del director del centro. Evidentemente, no estamos de acuerdo con esta afirmación ya que el propio dictamen del Consejo de Estado considera que el artículo 11 en sus números 5 y 6 dota de corresponsabilidad al nombrar a los enseñantes y docentes, es decir, tiene suficiente sustento jurídico. La elección del director tiene una repercusión muy importante a la vez que necesaria desde diferentes perspectivas para los centros integrados, debiendo existir equilibrio entre la gestión y la formación, puesto que hay que dignificar y prestigiar estos centros, ya que el objetivo es la buena formación. Esto permitirá acceder al mercado de trabajo con rapidez, al tiempo que igualar a éste con la media de la Unión Europea. Por otra parte, estos directores tendrán una nueva visión porque estos centros van a ser distintos. Van a tener más funciones y más competencias y deberán tener una visión más amplia, adaptándose a las directivas europeas. Así pues, nos salimos de la función del director como estrictamente docente para ir a una figura más amplia.

En el Título III se establece un sistema a través del cual se definen los procesos de formación e información para el empleo.

No estamos de acuerdo con algunas de las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos por entender que, en el marco del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional, la información y la orientación profesional tendrán la finalidad de poder ofrecer la posibilidad de acceso al empleo con formación a lo largo de toda la vida, teniendo en cuenta a las administraciones locales mediante órganos de coordinación para el fomento del empleo y a fin de que los profesionales cualificados puedan optar por el proceso de formación y poner a disposición de los agentes sociales la orientación profesional como referente a la negociación colectiva, sin perjuicio de la autonomía de las partes.

Respecto a la enmienda del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos referente a la Administración local, consideramos innecesaria su alusión explícita ya que ésta se considera incluida entre las administraciones públicas.

No estamos de acuerdo con la enmienda número 32, del Grupo Mixto, por entender que el término «incluirá» podría considerarse en referencia a acciones excepcionales, cuando ya la propia ley contempla que aquellas personas que realicen alguna oferta formativa no vinculada al Catálogo Modular de Formación Profesional y se incorporen al Catálogo Nacional obtendrán el correspondiente reconocimiento de quienes las acrediten.

La enmienda de CiU unifica en uno solo los artículos 14 y 15 del proyecto de ley. No parece aceptable que se sustituya la referencia de Administración General del Estado por el Estado. La coordinación podrá establecerse en diferentes planos o niveles. En este caso la coordinación no puede compartirse entre la Administración General y la autonómica, ya que corresponde exclusivamente a la Administración General.

Rechazamos las enmiendas al artículo 15 porque ya en la propia ley viene explícita la competencia que tiene el Gobierno, sin perjuicio de las competencias atribuidas a las comunidades autónomas, encargadas de garantizar la coordinación de los servicios, articulando estos servicios de información y orientación profesional con el Observatorio del Instituto Nacional de las Cualificaciones, como fuente principal de información. El Gobierno se reserva el establecimiento posterior de los órganos concretos de la Administración General del Estado, que se responsabilizarán de esta tarea de coordinación, previa consulta al Consejo General de la FP.

El título IV se refiere a la calidad y la evaluación del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional. En él se propone un sistema de evaluación y calidad externo que posibilita la realización de ajustes.

Se rechaza la enmienda 36 de Izquierda Unida por la que se pretende que la finalidad básica de la evaluación del Sistema Nacional de las Cualificaciones y FP no consista sólo en la adecuación permanente al trabajo sino que se incluyan otros parámetros como son las necesidades del sistema productivo.

La señora PRESIDENTA: Senadora Novillo, dividiendo el tiempo por tercios, le corresponde ya el turno a la senadora González.

La señora NOVILLO MORENO: Termino enseguida, señora Presidenta.

Me gustaría destacar simplemente los títulos V y VI. El Grupo Parlamentario Mixto en sus enmiendas números 39 y 40 introduce dos títulos nuevos que entendemos incongruente con lo previsto en el II Plan Nacional de Formación Profesional, porque su Objetivo General Cuarto es garantizar la calidad, evaluación y seguimiento de la formación profesional. Por otra parte, el conjunto del título está redactado pensando exclusivamente en la formación profesional inicial reglada, dejando de lado la ocupacional y a los programas mixtos de empleo y formación, por lo que no es coherente con la filosofía de la ley.

Nada más y muchas gracias. (*Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Popular.*)

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, señoría.

Para el resto del tiempo, tiene la palabra la senadora González Rodríguez.

La señora GONZÁLEZ RODRÍGUEZ: Muchas gracias, señora Presidenta.

Señorías, como tengo poco tiempo intentaré ser lo más breve posible.

Empiezo por la disposición adicional primera. En las enmiendas números 43 y 78 no vemos justificada la preocupación referente a la habilitación del profesorado, dado que en la disposición adicional, a la que nos referimos, está claramente recogida la salvaguarda de estos profesionales además de sus funciones, porque en la disposición adicional décima, número 1, de la Ley Orgánica 1/1990 se establece: Los funcionarios que imparten las enseñanzas de régimen general pertenecen a los Cuerpos de Profesores Técnicos.

Respecto a la enmienda 119, ningún articulado del proyecto de ley resta competencias a las comunidades autónomas en materia educativa, que tienen las que les corresponde, tal y como viene reflejado en los artículos 3, 5 y 6 de la Ley 53/1984 de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Tampoco no vemos necesaria la introducción de la negociación con las organizaciones sindicales, como propone la enmienda número 41, dado que la regularización de las condiciones profesionales de los funcionarios docentes tiene su propia normativa estatal y autonómica.

Respecto a la enmienda número 42, la escala de funcionarios es la escala media de la formación ocupacional y la denominación de instructor corresponde a un puesto de trabajo de la relación del INEM.

Respecto a las enmiendas números 220, 221, 161 y 162 no parece necesario ni aconsejable establecer la limitación de carácter voluntario, más aún cuando en el texto de la ley no se dice «deberán» sino «podrán», además de establecer muchas más cautelas.

Paso a referirme a las enmiendas presentadas a las disposiciones adicionales segunda, tercera y cuarta. Las enmiendas números 44, 45 y 47 quedan rechazadas porque en estas disposiciones están suficientemente recogidas las necesidades de la habilitación —disposición adicional segunda—, áreas prioritarias —disposición adicional tercera— y equivalencias —disposición adicional cuarta— y se da una participación suficiente en el Consejo General de la Formación Profesional, creado en la Ley de 1986 y modificado en junio de 1997. En esa ley se dio cabida a las comunidades autónomas, cosa que no ocurría antes. Por tanto, en dicho Consejo la representación es máxima, como se recoge en el artículo 5.2 de este proyecto de ley. Dado que lo que se pretende es justamente que exista una serie de áreas prioritarias concretas de formación común en todos los países, recordamos que la disposición adicional tercera que se desea enmendar parte de la enmienda propuesta y aprobada por CiU en el Congreso y cuya justificación compartimos, que no es otra que la oferta formativa financiada con cargo a recursos públicos debe ajustarse a las directrices marcadas por la Unión Europea.

Respecto a las enmiendas números 120, 163, 197 y 222, quiero destacar que suprimir la disposición adicional cuarta va en contra del espíritu de coordinación y de participación de todo aquello que representa el Consejo General de Formación Profesional.

La enmienda 222 propone eliminar el término «equivalencias». La propuesta del texto del proyecto es más coherente con lo que se establece en el apartado 6 de la disposi-

ción adicional cuarta de la LOGSE, que este proyecto de ley no pretende en ningún momento modificar.

Respecto a las disposiciones adicionales nuevas, haré referencia a las enmiendas números 81, 122 y 225. Actualmente, la regulación de la formación continua ha sido el resultado del proceso de diálogo social, primero, entre los agentes sociales y el Estado en un acuerdo bipartito y, luego, entre éstos y el Gobierno, y, por lo tanto, cualquier cambio tendría que seguir el mismo camino de diálogo y acuerdo con los agentes sociales.

La enmienda 122 pretende sustituir el epígrafe 7 del artículo 11 eliminando la frase «con implantación» y añadir «la titularidad compartida entre el Estado y las Comunidades Autónomas». Seguimos creyendo que un cambio de estas características debe ser tratado en el desarrollo reglamentario, manteniendo que la red debe tener implantación en todas las comunidades autónomas.

Expreso mi rechazo respecto a la enmienda número 225 porque es imposible aceptarla, dado que es imposible suprimir el apartado 3 del artículo 32 de la Ley Orgánica de 1990 porque este apartado no existe en la Ley.

Respecto a las enmiendas referentes a la financiación, hay que reconocer que la financiación viene por la vía del Estado, de la comunidad autónoma y los fondos europeos. Las previsiones contenidas en el proyecto de ley pueden suponer un coste añadido a los recursos actuales destinados a la Formación Profesional, que están especificados en los Presupuestos Generales del Estado.

En estos años, el crecimiento ha sido superior, más trabajo, por tanto más incremento, y es lógico, porque ni este Gobierno, ni, por supuesto, ninguno, es capaz de inventar el dinero. Pero sí hay algo en particular que hace este Gobierno, hace sus tareas, sus trabajos con eficacia, con imaginación y con un gran esfuerzo, y eso provoca más empleo, por tanto, podemos tener más dinero.

En el año 2001, según los datos que poseo, el conjunto de la formación ha supuesto una cifra en todo superior a los 646.692 millones de pesetas, unos 287.000 millones a la Formación Profesional inicial, unos 137.000 millones a la formación ocupacional, 79.000 a los programas de formación y empleo y casi 143.000 millones a la formación continuada. Ya hay suficiente sustento económico y financiero que respalda ampliamente la posibilidad de actuar en el campo de la formación, y estamos hablando de cantidades muy importantes.

Quisiera hacer mención a lo que acaba de decir la senadora del Grupo Parlamentario Socialista respecto a lo del embudo. Yo le diría que sí, que el embudo lo padecemos en Andalucía los municipios que no estamos gobernados por el Partido Socialista. (*Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Popular.*)

La jubilación es un asunto que pertenece a los recursos humanos y, por consiguiente, tendría que verse en la ley de calidad de la enseñanza, y, por supuesto, en la Ley de Empleo.

En las disposiciones transitorias haré mención a la enmienda número 49. No podemos aprobar esta enmienda porque en el proyecto no se contemplan disposiciones transitorias. No obstante, y respondiendo a la enmienda

49, tengo que decir que la función de coordinación corresponde a la Administración General del Estado, según queda dispuesto en el artículo 5.5 del proyecto. Recordar la participación en esta función de coordinación del Consejo General de Formación Profesional, en el que hay una amplia presentación de las comunidades autónomas, de los agentes sociales, con el apoyo técnico del Instituto Nacional de las Cualificaciones, como viene recogido en este artículo.

Paso a referirme a las enmiendas presentadas a la disposición final primera. Respondiendo a la enmienda número 222, dije a sus señorías que esta ley no pretende modificar la LOGSE, por supuesto, y menos aún la Constitución Española, que ha sido votada por todos los españoles.

La señora PRESIDENTA: Senadora González, vaya concluyendo cuando pueda.

La señora GONZÁLEZ RODRÍGUEZ: Termino inmediatamente.

Quiero recordar a la senadora De Boneta, que hizo referencia a que se inmiscuía en la autonomía del País Vasco, que está bien recogido en el artículo 149.1.1ª y 30ª de la Constitución, que también lo recogen ustedes en su apartado 27 del artículo 30.

Ya que no dispongo de tiempo, no podré hablar de todas las enmiendas.

Quisiera hacer una pequeña reflexión sobre la exposición de motivos. Quiero decir algo muy sencillo: esta ley acoge a toda la sociedad. Se estaba reclamando desde los sindicatos, profesores, alumnos, y espero y deseo que todas sus señorías —lo digo con todo el cariño del mundo, al final, siempre hay tiempo para rectificar —porque no hay peor ciego que el que no quiere ver ni peor sordo que el que no quiere oír—, deseo que todas sus señorías vean la luz al final del túnel y sepan aprobar con coherencia este proyecto de ley, porque ustedes no están votando al Partido Popular, sino a toda la sociedad en común.

Muchas gracias. (*Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Popular.*)

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, señoría.

Pasamos al turno de portavoces.

Por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra la senadora De Boneta. Si quiere intervenir desde el escaño, ganaríamos tiempo.

La señora DE BONETA Y PIEDRA: Muchas gracias, señora Presidenta.

Señora Presidenta, por una vez, sin que sirva de precedente, le voy a hacer caso, le voy a obedecer muy gustosamente y voy a intervenir desde el escaño.

Voy a empezar por la última referencia de la senadora González a esta senadora y a una de mis enmiendas.

Efectivamente, Senadora González, no olvido ni el artículo 27, ni el 149.1.30ª, que es el que hace referencia muy estrictamente a las competencias del Estado en materia de regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesiona-

les y normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución Española, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y de los poderes públicos en la materia.

Yo creo que queda muy claro y escueto. Lo que queremos, precisamente, es que el Estado se limite a ese planteamiento estricto del artículo 149.1.30ª y no vaya más allá.

En segundo lugar, en las intervenciones de la senadora Do Campo, creo, se ha planteado o se ha dicho en algún momento que al Grupo Parlamentario Mixto no le gusta la presencia de la señora Ministra y, en realidad, lo que no le gusta es su ausencia o su presencia displicente, mirando para otro lado cuando el Grupo Parlamentario Mixto u otros grupos de la oposición intervienen, y lo que quizá considera más ridículo es la presencia de la señora Ministra para escuchar a la clac cuando se debate un veto, que sabemos que no se va a aceptar toda vez que —lo he dicho antes— ustedes tienen una mayoría, que no vamos a discutir, es legítima y democrática. Lo que no nos gusta es que la señora Ministra no haya tenido consideración en este caso con la oposición. Por tanto, no nos estorba, sino que más bien nos gusta que esté presente en un debate tan importante, si es que le da la importancia que nosotros le damos a la Formación Profesional y a su regulación.

En segundo lugar, en cuanto a la Formación Profesional, lamentablemente, ni el Grupo Parlamentario Popular, que apoya al Gobierno, ni siquiera éste, han escuchado —yo estoy de acuerdo con la senadora González en que no hay peor ciego que el que no quiere ver ni peor sordo que el que no quiere oír— las razones de la oposición, que alguna debe tener. Siete grupos que han enmendado o que han vetado y ocho que han hecho enmiendas parciales tendrán, aunque sea, una pequeñísima parte de razón para ser escuchado o admitidas sus enmiendas y no ha sido así. No se ha admitido ninguna enmienda en ninguno de los trámites del Senado y lo lamentamos porque creemos que, probablemente, alguna buena idea tendremos, aunque sea entre todos y en conjunto.

Finalmente, a nosotros, a Eusko Alkartasuna, al Grupo Parlamentario Mixto le parece que se ha perdido una ocasión estupenda para hacer una Formación Profesional moderna, adecuada a las necesidades, que se ha dejado muy de lado lo que se llama formación reglada o que nosotros llamamos específica, que no se han definido claramente los tres subsistemas y, por tanto, no se ha podido proceder a su integración. Nos preocupa que, como he dicho, se haya dejado muy de lado la formación reglada, puesto que quisiéramos que se le diera un nuevo repaso cuando se venga aquí a tratar de la ley de calidad. La Formación Profesional en su apartado reglado será nuevamente la hermana pobre del resto de la educación. Al final no se va a poder lograr esa homologación a los sistemas europeos de cualificación y formación profesional.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, senadora De Boneta.

Por el Grupo de Senadores de Coalición Canaria, tiene la palabra el senador Acosta.

El señor ACOSTA PADRÓN: Gracias, señora Presidenta.

Realmente creíamos que iban a aceptar algunas de las enmiendas que habíamos propuesto, ya que consideramos que suponía una mejora importante en el texto de la ley. En el Congreso de los Diputados se aceptó alguna, pero nosotros entendíamos y creíamos que aquí en el Senado también se aceptaría alguna. Esperamos que, al menos en el desarrollo reglamentario, se tengan en cuenta nuestras propuestas, y que puedan aceptar las mejoras que nosotros proponemos. No obstante, entendemos que en la ley se produce una irrupción en las funciones de las comunidades autónomas, un déficit autonómico que, al menos en el desarrollo reglamentario, esperemos se pueda resolver en parte.

Me gustaría hacer un par de reflexiones respecto a ello. Los tres pilares jurídicos de nuestro sistema de enseñanza, la LODE, la LOGSE y la LOPEC, mantienen el principio de que las comunidades autónomas podrán desarrollarlas, respetando el marco básico de regulación que reserva la Constitución Española al Estado. En ningún precepto de estas leyes orgánicas se hace la salvaguarda de que habrá un detallado número de normas de las mismas, cuyo desarrollo es competencia exclusiva del Estado o que un número elevado de estas normas lo serán de carácter básico. Y, por tanto, en un desarrollo posterior perfilado o, si se quiere, predeterminado, en gran medida desde la ley, como así ocurre con la ahora proyectada.

En este sentido creemos que se pueden cercenar competencias del Consejo Escolar del Estado, en el que están representadas todas las comunidades autónomas, puesto que el artículo único de la Ley 1/1986, de 7 de enero, por la que se crea el Consejo General de la Formación Profesional, establece en su número 2.g) que este órgano tendrá competencias para evaluar y hacer el seguimiento de las acciones que se desarrollen en materia de Formación Profesional.

Por otra parte, analizando el elenco de preceptos del proyecto de ley, absolutamente quedan todos los artículos, o bien reservados al desarrollo exclusivo por parte del Estado, o constreñido a que la ley ya cierra.

Asimismo, la disposición final primera del proyecto, de forma incomprensible, no reconoce la habilitación a las comunidades autónomas para que puedan desarrollar la ley, contrariamente a lo que sucede con la LOGSE, disposición final primera, dos, a la que la exposición de motivos de la ley proyectada dice complementar.

En el plano organizativo, siguiendo un modelo más restrictivo que el establecido por la LOPEC, el proyecto señala que reglamentariamente el Gobierno adaptará la composición y funciones de los órganos de Gobierno de los centros integrados de Formación Profesional a sus características específicas. Ello impide que las comunidades autónomas puedan, si quieren, matizar la configuración de estos centros para adecuar su composición a su propia realidad, respetando unos porcentajes de representación. Por otra parte, a lo largo del texto del proyecto se menciona reiteradamente que el Gobierno tendrá funciones de coordinación, un escenario legal alejado de otras

fórmulas más deseables de relación entre el Estado y las comunidades autónomas, como pueden ser las de cooperación o colaboración, y en el que se abusa de la técnica de la coordinación. Estas han sido las reflexiones que queríamos agregar.

Nada más y muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Gracias, señoría.
Senador Bildarratz, tiene la palabra.

El señor BILDARRATZ SORRON: Muchas gracias, señora Presidenta.

Nada más quiero comentar como prueba palpable de que hoy no ha habido debate que el proyecto ha salido como ha entrado; es decir, que existían una serie de determinaciones tomadas previamente a la sesión plenaria de hoy. La clave, señora Do Campo, está en un concepto que ha utilizado y que ha desarrollado como es el del diálogo. El diálogo no consiste en que el Partido Nacionalista Vasco se acerque más o se acerque menos hacia el Partido Popular o a la inversa, no; es crear un espacio en común para que todos debatamos e intentemos acercarnos a las necesidades y a los conceptos que tiene el de enfrente. Resulta, además, que previamente se me ha dicho que haríamos un debate profundo de las enmiendas y se nos respondería una a una, y no ha habido tiempo para poder hacerlo. ¿Eso qué quiere decir? Que el trabajo o los deberes no los hemos hecho, o no se ha trabajado de la manera en que debiera hacerse. Y no voy a volver a abrir el debate porque no tiene mayor sentido, pero lo que hoy ha ocurrido aquí no es normal.

Nada más y muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Muchísimas gracias, senador Bildarratz, especialmente por la brevedad en el resumen.
Turno del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés. Tiene la palabra el senador Sabaté.

El señor SABATÉ BORRÀS: Muchas gracias, señora Presidenta.

Lamento el largo debate que hemos tenido esta mañana, y no por largo, sino, por supuesto, por inútil. Es cierto que hoy el Senado va a aprobar el proyecto de ley de las cualificaciones y de la formación profesional, pero, como muy bien decía el senador Bildarratz, va a salir igual que ha entrado proveniente del Congreso de los Diputados.

Evidentemente, es la estrategia del grupo parlamentario, del Partido Popular y de su Gobierno. Normalmente la estrategia de la pared sirve bien para jugar al frontón, pero para intentar un debate parlamentario la pared no atiende a argumentos y se queda tal como estaba. Si ése es el modelo parlamentario a partir del que ustedes intentan ir construyendo España, realmente produce más que una profunda decepción, una profunda tristeza.

Muchas gracias, señora Presidenta. Gracias, señorías.

La señora PRESIDENTA: Gracias, senador Sabaté.
Turno de Convergència i Unió, tiene la palabra el senador Varela.

El señor VARELA I SERRA: Muchas gracias, señora Presidenta.

En primer lugar, agradezco las intervenciones de las senadoras Do Campo, Novillo y González Rodríguez. Yo también considero que es una lástima esta tramitación, una ocasión perdida para mejorar la Formación Profesional. En lugar de enfocar la mejora de la Formación Profesional desde una perspectiva positiva de progreso, el enfoque es de desconfianza y cicatería hacia las autonomías, que es una mala cosa. Con esta ley inician un camino que va a traer muchos conflictos, va a ser una ley inoperante, y no es esto lo que necesitan ni la Formación Profesional ni el país.

El segundo comentario es que la prisa es mala consejera. La señora Do Campo ha dicho que el tiempo vuela y es verdad, pero a veces la prisa nos hace correr demasiado, se puede tropezar y darse un gran batacazo. Y cuando uno tiene responsabilidades de gobierno, como las tienen ustedes, debe pensar mucho para no darse un gran batacazo, ustedes y el país. Por tanto, la frase popular «legisla despacio que tengo prisa» no sería mal consejo. En ese sentido, esa dinámica que se ha llevado en otras leyes, como han indicado otros portavoces, de que la ley viene del Congreso y, por las prisas, sale inmaculada del Senado, es una mala cosa para la legislación parlamentaria en general y para el prestigio del Senado, por lo que les ruego que reflexionen sobre ello. Esta prisa a que aludía, a veces parece más una histeria galopante, y da la impresión de que se actúa al dictamen de alguien que piensa: «después de mí, el diluvio», que planteaba Luis XIV. En fin, el modo como ha sido tramitado el texto de la ley no es una buena noticia para el conjunto del país, sino una pésima noticia.

Y por último, le ruego al Grupo Parlamentario Popular que ponga mucha atención en los reglamentos. Le exhorto a que tenga en su redacción la sensibilidad autonómica que no ha tenido en el proyecto de ley.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Gracias, Senador Varela.
Por el Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra el Senador Fernández Zanca.

El señor FERNÁNDEZ ZANCA: Gracias, señora Presidenta.

Señorías, se ha consumado el proceso; de aquí va al «Boletín Oficial del Estado». Sólo me queda felicitarles. Han sido ustedes implacables; el rodillo ha funcionado a la perfección, pero creo que se equivocan, como también se equivocaron con la Ley Orgánica de Universidades, al afrontar estas reformas educativas casi en solitario, porque con ello provocan que éstas puedan ser revisadas cuando ustedes pierdan las elecciones, que espero será pronto. Estamos convencidos de que ésta ley es inservible, tal y como ya les comenté en mi intervención, que no va a servir para impulsar el sistema de la formación profesional, y mucho menos para darle prestigio.

Y finalizo haciendo una puntualización a algo que dijo la Senadora González Rodríguez: Señoría, no todos los es-

pañoles votamos la Constitución, algunos incluso hicieron campaña por la abstención.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, señoría.

Por el Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra la senadora Do Campo.

La señora DO CAMPO PIÑEIRO: Muchas gracias, señora Presidenta.

Paso brevemente a contestar a los diferentes portavoces, y comienzo por la senadora De Boneta. Su señoría nos hace referencia al artículo 16 del Estatuto de Autonomía del País Vasco. Nosotros tenemos en cuenta dicho Estatuto, que dice que, en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Constitución, es competencia de la Comunidad Autónoma del País Vasco la enseñanza en toda su extensión, niveles, grados, modalidades y especialidades sin perjuicio —y lo subrayo, senadora De Boneta—, del artículo 27 de la Constitución y de las leyes orgánicas que lo desarrollen, de las facultades que atribuye al Estado el artículo 149.1.30º de la misma y de la Alta Inspección necesaria para su cumplimiento y garantía. Por tanto, senadora De Boneta, somos respetuosos con el Estatuto y lo seguiremos siendo en los reglamentos que se van a desarrollar. *(Aplausos desde los escaños del Grupo Parlamentario Popular.)*

Al Senador Acosta, del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, debo decirle que lamentamos no haberle podido aceptar más enmiendas en este trámite. En cualquier caso, lo tendremos en cuenta en el desarrollo reglamentario, y no sólo a su comunidad autónoma, sino al resto de ellas; y lógicamente también tendremos en cuenta las reflexiones que nos acaba usted de manifestar en el turno de portavoces.

Senador Bildarratz, nos habla usted de la clave del diálogo, y vuelvo a decirle que hubo clave de diálogo en la tramitación de esta ley, una ley que no ha salido hace un mes como anteproyecto, sino que se ha discutido ante los diferentes órganos; llevamos un año discutiéndola ante el Consejo Escolar del Estado, ante el Consejo General de la Formación Profesional y ante otros órganos relacionados con la educación.

Nosotros estamos dispuestos a contestar a cada una de las enmiendas, y nos hubiese gustado hacerlo una por una en el trámite de Comisión, pero tampoco nos dio pie a ello, ya que usted no ha defendido todas sus enmiendas. Simplemente le voy a decir —y no es por justificar a nadie— que ustedes disponían en este trámite de defensa de enmiendas de 277 minutos, en tanto que nosotros hemos debido compartir 30 minutos entre tres portavoces. Les pido, pues, que sean comprensivos a la hora de las justificaciones. *(Aplausos desde los escaños del Grupo Parlamentario Popular.)*

Senadores Sabaté y Varela: tema competencial. Seguimos diciendo e insistiendo que nosotros creemos en ello, como también creemos en los Estatutos de Autonomía, y por tanto, vamos a seguir siendo respetuosos con ello. Senador Varela, nosotros no creemos que nos vayamos a dar un batacazo, tal y como usted decía aquí. Usted nos está

avisando de que tengamos cuidado con el reglamento. Usted ya nos vino avisando en todos los procesos, en el debate en Comisión, hoy en el debate en Pleno, ¡cuidado con el Tribunal Constitucional! Nosotros seremos respetuosos, por la cuenta que nos tiene, con las competencias de las comunidades autónomas, puede estar tranquilo y seguro de eso. *(Aplausos.)*

Con respecto al senador Fernández Zanca, lamento que usted sea el que nos viene a hablar en esta Cámara de rodillo. Porque rodillo, y yo estuve en la oposición en el Congreso de los Diputados, es el que sufríamos los parlamentarios del Grupo Popular y de otros grupos parlamentarios cuando ustedes estaban gobernando; rodillo incluso sin tener en cuenta a los agentes sociales y a la sociedad civil en general. ¡Eso sí que era rodillo! *(Fuertes aplausos.—Varios señores senadores: ¡Muy bien!)*

La señora PRESIDENTA: Senadora Do Campo, le ruego que concluya, por favor.

La señora DO CAMPO PIÑEIRO: Finalizo, señora Presidenta, diciendo que para nosotros es un orgullo poder defender esta ley. Sin lugar a dudas, cuando se vean los resultados en la práctica, con ese reglamento que esperemos que sea real y que va a continuar en la línea de nuestro objetivo, que es la búsqueda del pleno empleo, se dejará de decir lo que hoy se ha dicho.

Muchas gracias, señora Presidenta. *(Fuertes aplausos.)*

La señora PRESIDENTA: Gracias, senadora Do Campo.

Señorías, vamos a votar las enmiendas por su orden. Primero las de la senadora De Boneta, de la 127 a la 142. Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 184; a favor, 54; en contra, 122; abstenciones, ocho.

La señora PRESIDENTA: Quedan rechazadas. Votación de las enmiendas de los senadores Cámara y Cabrero, de la 1 a la 49.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 189; a favor, 54; en contra, 127; abstenciones, ocho.

La señora PRESIDENTA: Quedan rechazadas. Votación de las enmiendas del senador Quintana. Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 189; a favor, 55; en contra, 124; abstenciones, 10.

La señora PRESIDENTA: Quedan rechazadas. Enmiendas del Grupo de Coalición Canaria. Votamos la número 97.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 189; a favor, 11; en contra, 124; abstenciones, 54.

La señora PRESIDENTA: Queda rechazada.
Resto de las enmiendas del Grupo de Coalición Canaria.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 188; a favor, 57; en contra, 122; abstenciones, nueve.

La señora PRESIDENTA: Quedan rechazadas.
Votación de las enmiendas del Grupo Vasco; en primer lugar, la 123.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 189; a favor, 10; en contra, 122; abstenciones, 57.

La señora PRESIDENTA: Queda rechazada.
Votación del resto de las enmiendas del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 187; a favor, 57; en contra, 122; abstenciones, ocho.

La señora PRESIDENTA: Quedan rechazadas.
Votación de las enmiendas del Grupo de Entesa, de la 143 a la 169.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 189; a favor, 54; en contra, 124; abstenciones, 11.

La señora PRESIDENTA: Quedan rechazadas.
Votación de las enmiendas del Grupo Catalán de Convergència i Unió, de la 170 a la 200.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 188; a favor, 65; en contra, 123.

La señora PRESIDENTA: Quedan rechazadas.
Enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista, de la 201 a la 227.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 187; a favor, 54; en contra, 121; abstenciones, 12.

La señora PRESIDENTA: Quedan rechazadas.
Votamos el dictamen.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 189; a favor, 126; en contra, 63.

La señora PRESIDENTA: Queda aprobado.

Así pues, queda definitivamente aprobado por las Cortes Generales el proyecto de ley orgánica de las cualificaciones y de la formación profesional. *(Fuertes aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Popular.—Fuertes protestas en los escaños de la oposición.)*

Señorías, las convocatorias de Mesas y Portavoces que estaban fijadas para las catorce horas se reunirán a las 15,15 horas. Las Comisiones convocadas para las cuatro de la tarde mantienen su horario.

Se levanta la sesión.

Eran las quince horas y quince minutos.

CORRECCIÓN DE ERRORES: En el «Diario de Sesiones» número 92, del martes, 2 de junio pasado, página 5421, Sumario, donde dice: «Se rechaza la enmienda del Grupo Socialista», debe decir: «Se rechaza la moción del Grupo Socialista.»

Asimismo, en la página 5422, donde dice: «Se aprueba la moción del Grupo Popular con las enmiendas del Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió», debe decir: «Se aprueba la moción del Grupo Popular con las enmiendas del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos». Este mismo error debe subsanarse en la página 5456, en la intervención de la señora Presidenta al someter a votación la moción.